

ACTA NÚMERO <u>TREINTA Y NUEVE (39)</u> DE LA <u>SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA</u> DE <u>2023</u>
SESIÓN <u>ORDINARIA</u> DEL DÍA <u>JUEVES ONCE (11) DE ENERO</u> DE <u>2024</u>
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO: <u>ALFREDO PACHECO OSORIA</u>
SECRETARIOS DIPUTADOS: <u>NELSA SHORAYA SUÁREZ ARIZA Y AGUSTÍN BURGOS TEJADA</u>

<u>ÍNDICE GENERAL</u>

<u>ASUNTO</u> <u>PÁC</u>	GINA
Comprobación del cuórum y presentación de excusas	10
Asistencia	10
Incorporados a la sesión	12
Ausentes con excusa	12
Ausentes sin excusa	12
Asume la dirección de la sesión el diputado Máximo Castro, en virtud del párrafo del artículo del Reglamento	
Lectura de los informes de los proyectos contenidos en el octavo grupo de resoluciones intense en virtud del párrafo II del artículo 60 del Reglamento	
Diputado en funciones de presidente Máximo Castro	13
8.4. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia presentación de los informes respectivos	
PUNTO NO.8.4.1: Octavo grupo de resoluciones internas, conforme a los procedim establecidos para agilizar el conocimiento de iniciativas legislativas relativas a resolucionero de la Cámara de Diputados, en virtudo de la Cámara de Diputados de la Cámara de la Cámara de Diputados de la Cámara de Diputados de la Cámara de la Cámara de la Cámara de la Cámara de Diputados de la Cámara d	ciones
Resolución de la Cámara de Diputados No.00544 del 12 de julio de 2023	



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 2 DE 190

1. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la
República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA)
a los fines de que se construya una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio
Sánchez, provincia Samaná
Informe remitido por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales 14
2. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la
República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados
(INAPA) y al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) la continuación
del acueducto del municipio Higüey, provincia La Altagracia
Informe remitido por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales 19
3. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se recomienda al
presidente de República instruir al Director del Instituto Nacional de Aguas Potables y
Alcantarillados (INAPA) a tomar una partida del presupuesto de la institución y construya el
acueducto del municipio de Dajabón, provincia Dajabón
Informe remitido por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales 24
Diputado en funciones de presidente Máximo Castro
4. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la
República incluir en el presupuesto general del Estado la construcción de la presa de Río
Maimón en el municipio de Higüey, provincia La Altagracia
Informe remitido por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales 29
5. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la
República una partida del presupuesto general del Estado e instruir al director general de la
Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) la reconstrucción de la
planta de tratamiento de agua potable La Noriega II, provincia Santiago
Informe remitido por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales 34



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 3 DE 190

6. Proyecto de resolución de la Camara de Diputados mediante el cual solicita al senor presidente
de la República instruir al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y al
vicepresidente ejecutivo de la Corporación de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) a los fines
de realizar las evaluaciones presupuestarias y técnicas requeridas para la construcción de una
presa en el río Chavón y otra en el río Maimón, en la provincia La Altagracia, región este del
país
Informe remitido por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales 39
7. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la
República instruir al Ministerio de la Mujer para instalar una casa de acogida o refugios para
víctimas de violencia intrafamiliar en la provincia San Pedro de Macorís
Informe remitido por la Comisión Permanente de Ministerio Público
Diputado en funciones de presidente Máximo Castro
8. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita a la Procuraduría
General de la República asignar un médico legista para el municipio Boca Chica, provincia
Santo Domingo
Informe remitido por la Comisión Permanente de Ministerio Público
9. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al señor presidente
de la República la construcción de un sistema cloacal y una planta de tratamiento de aguas
residuales en el municipio de Licey y el distrito municipal de Hato del Yaque, provincia
Santiago
Informe remitido por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial 55
10. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de
la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones para la construcción de un
puente peatonal sobre la autopista 6 de Noviembre, tramo sector Piedra Blanca-play La Arena,
municipio Haina, provincia San Cristóbal
Informe remitido por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial 60



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 4 DE 190

11. Proyecto de resolución de la Camara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de
la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones la construcción del tramo
carretero desde Maimón, Guzmán, Guzmancito, Cambiaso hasta Luperón, perteneciente a la
provincia Puerto Plata
Informe remitido por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial 66
12. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual le solicita al presidente
de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la reconstrucción de
las calles del municipio de Juan de Herrera, la construcción y el asfaltado de las calles de la
sección Los Montones, y las carreteras que une el municipio Juan de Herrera con Hato del Padre,
Buenavista y El Coco hasta Cañafistol, provincia de San Juan
Informe remitido por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial 70
13. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de
la República la finalización de las obras de construcción y pavimentación de la carretera que une
el municipio de Piedra Blanca en la provincia Monseñor Nouel, con el municipio de San José de
Ocoa, provincia San José de Ocoa
Informe remitido por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial
14. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de
la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones para la construcción de las
carreteras y caminos vecinales de las secciones Palmarito Abajo, La Sola y Palmar Abajo del
municipio de Salcedo, de la provincia Hermanas Mirabal
Informe remitido por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial
15. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de
la República instruir al director general de los Comedores Económicos del Estado, la instalación
de un comedor en el sector Buenos Aires de Herrera, municipio Santo Domingo Oeste, provincia
Santo Domingo
Informe remitido por la Comisión Permanente de Presidencia de la República



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 5 DE 190

16. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual solicita al señor
presidente de la República instruir al director general de los Comedores Económicos del Estado
la instalación de un comedor económico en el municipio de San Antonio de Guerra, provincia
Santo Domingo
Informe remitido por la Comisión Permanente de Presidencia de la República
17. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de
la República la construcción de un complejo habitacional en el municipio de Las Matas de
Farfán, provincia de San Juan
Informe remitido por la Comisión Permanente de Presidencia de la República
18. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de
la República incluir en el presupuesto general del Estado los recursos para la construcción de dos
comedores económicos del Estado en los municipios Bánica y Hondo Valle, en la provincia Elías
Piña
Informe remitido por la Comisión Permanente de Presidencia de la República
Diputado en funciones de presidente Máximo Castro
19. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Poder
Ejecutivo la instalación de tres (3) comedores económicos, en los sectores de Los Ríos, Los
Girasoles y en La Isabela, en el Distrito Nacional
Informe remitido por la Comisión Permanente de Presidencia de la República
20. Proyecto de resolución mediante la cual la Cámara de Diputados llama al Gobierno
dominicano a fortalecer los vínculos diplomáticos, comerciales y de cooperación entre la
República Dominicana y la República Socialista de Vietnam, y reconoce los grandes esfuerzos
que viene haciendo el país asiático en su tránsito de una economía planificada y centralizada a un
modelo de economía de mercado
Informe remitido por la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación
Internacional



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 6 DE 190

Diputado en funciones de presidente Máximo Castro
Diputado Jhonny de Jesús Medina Santos
Se pasó a la subestructura 1.1
1.1. Comprobación del cuórum
Apertura de sesión
Se retoma el punto 8.4.1
PUNTO NO.8.4.1 (RETOMADO): Octavo grupo de resoluciones internas, conforme a los procedimientos establecidos para agilizar el conocimiento de iniciativas legislativas relativas a resoluciones internas con informes, pendientes de conocimiento de la Cámara de Diputados, en virtud de la Resolución de la Cámara de Diputados No.00544 del 12 de julio de 2023
Diputado en funciones de presidente Máximo Castro
Diputado Félix Antonio Castillo Rodríguez
Diputado Juan Agustín Medina Santos
Incorporación a los trabajos de la sesión el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria 117
Diputado Ramón Aníbal Olea Mejía
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Diputado Mélido Mercedes Castillo
Diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza
Diputada Aida Nilsa López Reyna de Ceballos
Diputada Margarita Tejeda de la Rosa
Diputado Danny Rafael Guzmán Rosario
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 7 DE 190

Diputado José Moisés Ortiz López
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Diputado Pedro César Mota Pacheco
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Lectura, por Secretaría, modificaciones presentadas por el diputado Agustín Burgos Tejada a los
proyectos del octavo grupo de resoluciones internas
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Se pasa a la estructura 2
2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y de las actas de sesiones pendientes de lectura y
posterior aprobación
2.1. Orden del día de la sesión correspondiente al jueves 11 de enero de 2024 125
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 001
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
2.2. Lectura y aprobación de actas
Actas disponibles en intranet e Internet para conocimiento y revisión
Actas para fines de aprobación del Pleno
3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fecha de recepción; presentación al Pleno
de informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros
3.1. Lectura de correspondencias
3.2. Presentación de informes remitidos al Congreso en virtud de una disposición legal 126
4. Turnos previos



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 8 DE 190

5. Observaciones del Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso Nacional
6. Proyectos de ley devueltos, con modificaciones, por el Senado de la República 127
7. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el
orden que haya correspondido en la primera discusión
Se retoma el punto 8.4.1
PUNTO NO.8.4.1: (RETOMADO) Octavo grupo de resoluciones internas, conforme a los
procedimientos establecidos para agilizar el conocimiento de iniciativas legislativas relativas a
resoluciones internas con informes, pendientes de conocimiento de la Cámara de Diputados, en
virtud de la Resolución de la Cámara de Diputados No.00544 del 12 de julio de 2023
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 002
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 003
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 004
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 005
Se pasa al punto 8.4.28
PUNTO NO. 8.4.28: Proyecto de ley que deroga y sustituye la Ley No.6133, del 17 de
diciembre de 1962, que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República
Dominicana
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 006



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 9 DE 190

Informe remitido por la Comisión Especial	130
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	155
Diputado Leonardo Alfonso Aguilera Quijano	155
Diputado Luis Manuel Henríquez Beato	156
Diputado Rafael Tobías Crespo Pérez	158
Diputado Luis Manuel Henríquez Beato	158
Diputado Rafael Tobías Crespo Pérez	159
Diputado Julito Fulcar Encarnación	161
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	162
Votación 007	164
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	164
Votación 008	164
Votación 009	165
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	165
Votación 010	165
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	165
Cierre de sesión ordinaria y convocatoria a sesión extraordinaria	166
Firmas	166
Certificación de fidelidad	166
Votaciones correspondientes a esta sesión	167



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 10 DE 190

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día jueves once (11) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las doce horas y veinticinco minutos (12:25) de la tarde, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Olfanny Yuverka Méndez Matos, Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Agustín Burgos Tejada, Rafael Antonio Abel Lora, Sandra Herminia Abinader Suero de Prieto, Yenrry Manuel Acosta Ovalle, Sonia Agüero Morales, Leonardo Alfonso Aguilera Quijano, Rafaela Alburquerque de González, Carlos Alberto Amarante García, Juan Alberto Aquino Montero, Ignacio Aracena, Heriberto Aracena Montilla, Moisés Ayala Pérez, Lourdes Josefina Aybar Dionisio, Luis Alcides Báez, Elías Báez de los Santos, Manuel Elpidio Báez Mejía, Gilberto Antonio Balbuena Arias, Eduviges María Bautista Gomera, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Miguel Alberto Bogaert Marra, Ycelmary Brito O'Neal, Ramón Antonio Bueno Patiño, Radhamés Camacho Cuevas, Gerardo Alfredo Casanova Jiménez, Rafael Augusto Castillo Casado, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Máximo Castro, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Ramón María Ceballo Martes, Estamy Rafaela Colón Tatis, Geraldo Antonio Concepción Vargas, Verónica María Contreras de Jesús, Gaddis Enrique Corporán Segura, Rafael Tobías Crespo Pérez, Esteban Antonio Cruz, Rafael Cuevas Jiménez, Román de Jesús Vargas, Carlos Higinio de Jesús Veras, Ysabel de la Cruz Javier, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Miguel Ángel de los Santos Figueroa, Edirda Yoalis de Oleo Peña, Amado Antonio Díaz Jiménez, Manuel Antonio Díaz Santos, Priscila Celvia D'Oleo Agüero, Gregorio Domínguez Domínguez, Ydenia Doñé Tiburcio, Ramón Alberto Dorrejo Calvo, Sadoky Duarte Suárez, Juan Carlos Echavarría Milané, Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, Ángel Teófilo Estévez Estévez, Servia Augusta Familia Echabarría, Héctor Darío Féliz Féliz, Dolores Emilia Fermín Beltrán de Durán, María Mercedes Fernández



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 11 DE 190

Cruz, Omar Leonel Fernández Domínguez, Luis René Fernández Tavárez, José Miguel Ferreiras Torres, Lily Germania Florentino Rosario, Manuel Miguel Florián Terrero, Julito Fulcar Encarnación, Carlos María García Gómez, Rosa Hilda Genao Díaz, Rogelio Alfonso Genao Lanza, Luis Gómez Benzo, Jefry José Grullón Lugo, Faustina Guerrero Cabrera, Danny Rafael Guzmán Rosario, Luis Manuel Henríquez Beato, José Benedicto Hernández Tejada, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Eduardo Hidalgo Abreu, Nicolás Hidalgo Almánzar, Alexander Javier Cuevas, Orlando Salvador Jorge Villegas, Melvin Alexis Lara Melo, Gustavo Lara Salazar, Nicolás Tolentino López Mercado, Julio César López Peña, Aida Nilsa López Reyna de Ceballos, Napoleón López Rodríguez, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Jesús Martínez Alberty, Ramón Mayobanex Martínez Durán, Pedro Antonio Martínez Moronta, Franklin Martínez, Llanelis Matos Cuevas, Jhonny de Jesús Medina Santos, Juan Agustín Medina Santos, Carlos Máximo Mejía Abreu, Josefa Altagracia Mejía Macea, Rudy María Méndez, Mélido Mercedes Castillo, Eddy Oscar Montás Guerrero, Emmanuel Morales Paulino, Pedro César Mota Pacheco, Sergio Moya de la Cruz, Lupe Núñez Rosario, Brenda Mercedes Ogando Campos, Ramón Aníbal Olea Mejía, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Nolberto Ortiz de la Cruz, José Moisés Ortiz López, Francisco Javier Paulino, Fior Daliza Peguero Varela, Ana María Peña Raposo, Plutarco Pérez, José David Pérez Reyes, Rosa Amalia Pilarte López, Dulce Mercedes Quiñones, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, Getrude Ramírez Cabral, Carlos Alberto Ramírez Filpo, Ivannia Rivera Núñez, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, José Horacio Rodríguez Grullón, José Luis Rodríguez Hiciano, Juan Dionicio Rodríguez Restituyo, Norberto Rodríguez Vásquez, Diómedes Omar Rojas, Juan José Rojas Franco, Enriqueta Rojas Javier, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Gustavo Antonio Sánchez García, Jesús Manuel Sánchez Martínez, Hamlet Amado Sánchez Melo, Lucrecia Santana Leyba, José Francisco A. A. Santana Suriel, María Elisa Suárez Alcalá, Víctor Valdemar Suárez Díaz, Juan Suazo Marte, Margarita Tejeda de la Rosa, Pedro Antonio Tineo Núñez, Bolívar Ernesto Valera Ariza, Damarys Vásquez Castillo, Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Elías Wessin Chávez y Darío de Jesús Zapata Estévez.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 12 DE 190

INCORPORADOS A LA SESIÓN: Alfredo Pacheco Osoria (12:35), Rafael Aníbal Díaz Rodríguez (1:44), Julio Emil Durán Rodríguez (1:47), Alexis Isaac Jiménez González (1:36), Eliazer Matos Féliz (1:54), Saury Antonio Mota Ramírez (2:05), Félix Michell Rodríguez Morel (1:20) y Fabiana Tapia Valenzuela (1:19).

AUSENTES CON EXCUSA: Ana Adalgiza del Carmen Abreu Polanco, Julio Alberto Brito Peña, José Miguel Cabrera, Charlene Canaán Cabrera, Eugenio Cedeño Areche, Marta de Jesús Collado Ozoria de López, Francisco Alberto Díaz García, Altagracia Yarelys Encarnación Gerónimo, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Frank Junior Guerrero Mateo, José Rafael Hernández Portes, Israel Porfirio Bienvenido Mañón Alcántara, Orlando Antonio Martínez Peña, Jesús Bienvenido Ogando Gil, Isabel Jacqueline Ortiz Flores, Carlixta Carolina Paula de la Cruz, Rosendy Joel Polanco Polanco, Franklin Ramírez de los Santos, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal y Francisco Antonio Solimán Rijo.

AUSENTES SIN EXCUSA: Pedro Julio Alcántara, Pedro Tomás Botello Solimán, Juan Julio Campos Ventura, Domingo Eusebio de León Mascaro, Nidio Encarnación Santiago, Betty Gerónimo Santana, Carlos José Gil Rodríguez, Tulio Jiménez Díaz, Rubén Darío Maldonado Díaz, Sócrates Pérez Lorenzo, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Carlos Sánchez Quezada, Luis Rafael Sánchez Rosario, Aquilino Serrata Uceta, Otoniel Tejeda Martínez, Luis Antonio Vargas Ramírez y Santiago Vilorio Lizardo.

Asumió la dirección de la sesión el diputado Máximo Castro, en virtud del párrafo del artículo 20 del Reglamento, ante la ausencia del diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 13 DE 190

Siendo las once horas y veintiséis minutos (11:26) de la mañana, previo a la conformación del cuórum, y en virtud del párrafo II del artículo 60 del Reglamento, el diputado presidente en funciones Máximo Castro dispuso la lectura de los informes de los proyectos contenidos en el octavo grupo de resoluciones internas, correspondiente al punto 8.4.1.

Indicó el diputado en funciones de presidente Máximo Castro: "Vamos a registrarnos, que nos tenemos que ir temprano hoy. Si avanzamos y aprobamos lo que tenemos que aprobar, nada más nos queda el día de mañana. En el día de hoy, vamos a ir dándole lectura a cada una de esas resoluciones. Inmediatamente comenzará el secretario de esta Cámara de Diputados Agustín Burgos".

8.4. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.

PUNTO NO.8.4.1: Octavo grupo de resoluciones internas, conforme a los procedimientos establecidos para agilizar el conocimiento de iniciativas legislativas relativas a resoluciones internas con informes, pendientes de conocimiento de la Cámara de Diputados, en virtud de la Resolución de la Cámara de Diputados No.00544 del 12 de julio de 2023.

Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA) a los fines de que se construya una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio Sánchez, provincia Samaná. (Proponente: Ramón Aníbal Olea Mejía). Tomado en Consideración en la sesión No.27, Ordinaria, del 13/12/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 15/06/2023.
 »Número de Iniciativa: 05768-2020-2024-CD

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en delante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 14 DE 190

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADO (INAPA) A LOS FINES DE QUE SE CONSTRUYA UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO SÁNCHEZ, PROVINCIA SAMANÁ.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISION PERMANENTE DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO JUAN AGUSTÍN MEDINA**

SANTOS

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha técnica

- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.16-PLO-2023 de la reunión del martes, 16 de mayo de 2023;
 - b) Asistencia de la reunión del martes, 16 de mayo de 2023;
 - c) Reporte No.000121/23, del 8 de mayo de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05768-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Medio Ambiente y

Recursos Naturales

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA) a los fines de que se construya una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio Sánchez,

provincia Samaná.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 15 DE 190

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogada: Luciano García Díaz

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05768-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA) a los fines de que se construya una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio Sánchez, provincia Samaná, fue presentada por el diputado **Ramón Aníbal Olea Mejía**. Depositada el 8 de julio 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la sesión No.27, Ordinaria, del 13 de diciembre 2022. Plazo vencido el 12 de enero 2023.

Tratada por la comisión en las reuniones No.05-PLO-2023-CD, del 13 de marzo de 2023, en la que fue presentada; No.15-PLO-2023-CD, del 15 de mayo de 2023; No.16-PLO-2023-CD, del 16 de mayo de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, ocho considerandos, seis vistas que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombre y firma del proponente. Tiene por objeto solicitar al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA) la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio Sánchez, provincia Samaná.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión **Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales** apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA) a los fines de que se



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 16 DE 190

construya una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio Sánchez, provincia Samaná, después de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones, y a la vez, le recomienda el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio Sánchez, provincia Samaná.

Considerando primero: Que es función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva dentro de un marco de libertad individual y de justicia social compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

Considerando segundo: Que el municipio Sánchez, provincia Samaná, se encuentra ubicado en la región Cibao Nordeste; y según el IX Censo de Población y Vivienda 2010, de la Oficina Nacional de Estadística (ONE), posee una población de veinticuatro mil habitantes. Además, este ha experimentado un crecimiento constante en los últimos trece años;

Considerando tercero: Que en el municipio Sánchez, provincia Samaná, las aguas residuales y los desechos sólidos generan enfermedades que afectan gravemente a niños y adultos, además, contaminan las playas y el litoral costero, los suelos y las aguas subterráneas, en algunos casos extraídas para fines o uso domésticos;

Considerando cuarto: Que en el municipio Sánchez, provincia Samaná, es más que necesario el acceso a servicios básicos importantes como el alcantarillado sanitario y una planta de tratamiento de aguas residuales, ya que



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 17 DE 190

son indispensables para mantener la buena salud y la reducción del impacto ambiental que generan las actividades propias de las personas que habitan en esta demarcación;

Considerando quinto: Que la construcción del alcantarillado sanitario y la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio Sánchez, provincia Samaná, hará posible la recolección de estas aguas para ser procesadas y tratadas a los fines de reducir sus efectos nocivos a la salud y al medio ambiente, lo cual motivará la inversión público privada, la reducción de los riesgos por enfermedad y garantizará la seguridad y calidad de los procesos productivos agrícolas, así como otras actividades que resultan de gran importancia.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.5852, del 29 de marzo de 1962, sobre Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.5994, del 30 de julio de 1962, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.487, del 15 de octubre de 1969, sobre Control de la Explotación y Conservación de las Aguas Subterráneas, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y sus modificaciones;

Vista: La Ley General de Salud, No.42-01, del 8 de marzo de 2001, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 18 DE 190

Visto: El Decreto No.465-11, del 15 de agosto de 2011, que crea e integra el Consejo Directivo para la Reforma y Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento, y deroga el Decreto No.203-98, del 2 de junio de 1998;

Visto: El Decreto No.265-16, del 23 de septiembre de 2016, que crea e integra la Mesa de Coordinación del Recurso Agua, como instancia de coordinación intersectorial encargada de la elaboración y la aprobación de una estrategia integral de manejo del agua en el país;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) para que se construya una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio Sánchez, provincia Samaná.

Por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales:"(sic)

COMISIONADOS: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro, vicepresidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, secretaria. Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Frank Junior Guerrero Mateo, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.

FIRMANTES: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro, vicepresidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, secretaria. Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Frank Junior Guerrero Mateo, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas y Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, miembros.

2. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) la continuación del acueducto del municipio Higüey, provincia La Altagracia. (Proponentes: Francisco Antonio Solimán Rijo, Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Hamlet Amado Sánchez Melo, Juan Julio Campos Ventura, Aida Nilsa López Reyna de Ceballos). Tomado en Consideración en la sesión No.23, Ordinaria, del 16/11/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 13/12/2022.

»Número de Iniciativa: 05593-2020-2024-CD



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 19 DE 190

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en delante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI) LA CONTINUACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO HIGÜEY, PROVINCIA LA ALTAGRACIA.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISION PERMANENTE DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO JUAN AGUSTÍN MEDINA**

SANTOS

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.17-SLO-2022-CD de la reunión del miércoles, 16 noviembre de 2022;
 - b) Asistencia de la reunión del miércoles, 16 noviembre de 2022.

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05593-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Medio Ambiente y

Recursos Naturales.

Versión: 1.0



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 20 DE 190

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) la continuación del acueducto del municipio Higüey, provincia La Altagracia.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogada: Erica Jeorgina Pérez Pujols

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.05593-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) la continuación del acueducto del municipio Higüey, provincia La Altagracia, fue presentada por los diputados Francisco Antonio Solimán Rijo, Aida Nilsa López Reyna de Ceballos, Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Hamlet Amado Sánchez Melo y Juan Julio Campos Ventura. Depositada el 12 de mayo de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la sesión No.23, Ordinaria, del 16 de noviembre 2021. Plazo vencido el 16 de diciembre 2021.

Tratada por la comisión en las reuniones No.25-SLO-2021-CD del 22 de noviembre de 2021, en la que fue presentada; No.13-SLO-2022-CD del 31 de octubre de 2022; No.15-SLO-2022-CD del 7 de noviembre de 2022; No.16-SLO-2022-CD del 14 de noviembre de 2022; y No.17-SLO-2022-CD del 16 de noviembre de 2022, en la que se decidió el informe.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 21 DE 190 CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, seis considerandos, nueve vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombres y firmas de los proponentes. Tiene por objeto recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), la continuación del acueducto del municipio Higüey, provincia La Altagracia.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA) y al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), la continuación del acueducto del municipio Higüey, provincia La Altagracia; después de analizar el contenido de la iniciativa, decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y recomendar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Esputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República instruir a los directores del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado y del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos agilizar los trabajos del acueducto que se construye en el municipio Higüey, provincia La Altagracia.

Considerando primero: Que conforme a la Constitución, el agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida, por consiguiente, el Estado promoverá la elaboración e implementación de políticas efectivas para la protección de los recursos hídricos de la nación:



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 22 DE 190

Considerando segundo: Que la Ley No.1-12, del 25 de enero 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, garantiza el acceso universal a servicios de agua potable y saneamiento con calidad y eficiencia, y en su línea de acción, dispone el desarrollo de nuevas infraestructuras de redes que permitan la ampliación de la cobertura de los servicios de alcantarillado sanitario y pluvial, tratamiento de aguas servidas y protección del subsuelo, así como desarrollar un marco legal que garantice la gestión sostenible y eficiente de los recursos hídricos superficiales y subterráneos;

Considerando tercero: Que es deber del Estado diseñar, aprobar e iniciar el proceso de reforma del sector agua y saneamiento, para garantizar que este preciado líquido llegue con eficacia a la población, mediante la planeación y gestión de los recursos hídricos;

Considerando cuarto: Que debido a la importancia que tiene el turismo en el municipio Higüey, el cual genera oferta de empleos a sus moradores mediante el aporte de divisas económicas al país, por consiguiente, es preciso que las autoridades dispongan el fácil acceso a los recursos hídricos para el beneficio de sus moradores; además, se garantizaría la satisfacción de quienes lo visitan;

Considerando quinto: Que el crecimiento poblacional experimentado por la provincia La Altagracia, hace necesario que sean continuados los trabajos de construcción del acueducto en el municipio Higüey, el cual servirá para proveer de agua de riego a los arrozales de Nisibón. De igual manera, se beneficiarán de agua potable los habitantes de las secciones Nisibón y Juanillo.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.5994, del 30 de julio de 1962, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado, y sus modificaciones;

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No.423-06, del 17 de noviembre de 2006;

Vista: La Ley de Planificación e Inversión Pública, No.498-06, del 28 de diciembre de 2006;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 23 DE 190

Vista: La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, modificada por la Ley No.341-09, del 26 de noviembre de 2009;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Decreto No.465-11, del 15 de agosto de 2011, crea e integra el Consejo Directivo para la Reforma y Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento y deroga el Decreto No.203-98, de fecha 2 de junio de 1998;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a los directores del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA) y del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) para que agilicen los trabajos del acueducto que se construye en el municipio Higüey, provincia La Altagracia.

Por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales:"(sic)

COMISIONADOS: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro, vicepresidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, secretaria. Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Frank Junior Guerrero Mateo, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.

FIRMANTES: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro, vicepresidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, secretaria. Frank Junior Guerrero Mateo, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 24 DE 190

3. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se recomienda al presidente de República instruir al Director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) a tomar una partida del presupuesto de la institución y construya el acueducto del municipio de Dajabón, provincia Dajabón. (Proponente: Sonia Agüero Morales). Tomado en Consideración en la sesión No.36, Ordinaria, del 15/12/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 28/12/2022.

»Número de Iniciativa: 05741-2020-2024-CD

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en delante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SE RECOMIENDA AL PRESIDENTE DE REPÚBLICA INSTRUIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) A TOMAR UNA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE INSTITUCIÓN **CONSTRUYA** LA Y DAJABÓN, ACUEDUCTO DEL **MUNICIPIO** DE DAJABÓN.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

> PRESIDENTE DE **CÁMARA**

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISION **PERMANENTE MEDIO** DE

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AGUSTÍN PRESIDIDA POR: **DIPUTADO JUAN MEDINA**

SANTOS

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.17-SLO-2022-CD de la reunión del miércoles,16 de noviembre de
 - b) Asistencia de la reunión del miércoles, 16 de noviembre de 2022.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 25 DE 190

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05741-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Medio Ambiente y

Recursos Naturales.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual se recomienda al presidente de República instruir al Director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) a tomar una partida del presupuesto de la institución y construya el acueducto del municipio de Dajabón,

provincia Dajabón.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Abogada: Erica Jeorgina Pérez Pujols.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05741-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se recomienda al presidente de República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) a tomar una partida del presupuesto de la institución y construya el acueducto del municipio de Dajabón, provincia Dajabón, fue presentada por la diputada **Sonia Agüero Morales**. Depositada el 1 de julio de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la sesión No.36, Ordinaria, del 15 de diciembre 2021. Plazo vencido el 14 de enero 2022.

Tratada por comisión en las reuniones No.30-SLO-2021 del 20 de diciembre de 2021, en la que fue presentada; No.13-SLO-2022 del 31 de octubre de 2022; No.15-SLO-2021 del 7 de noviembre de 2022; No.16-SLO-2022 del 14 de noviembre de 2022; No.17-SLO-2022 del 16 de noviembre de 2022, en la que se decidió el informe.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 26 DE 190 CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, once considerandos, doce vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombre y firma de la proponente. Tiene por objeto solicitar al presidente de República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables Alcantarillados (INAPA) tornar una partida del presupuesto de la institución para la construcción de un acueducto en el municipio Dajabón, provincia Dajabón.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se recomienda al presidente de República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) tomar una partida del presupuesto de la institución para la construcción de un acueducto en el municipio Dajabón, provincia Dajabón; después de analizar la iniciativa, y estimar que la construcción de esta obra contribuirá a que cientos de familias del municipio de Dajabón puedan abastecerse de agua. En este sentido, la comisión decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados informe favorable con modificaciones y, a la vez, le recomienda dar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) para la construcción del acueducto del municipio de Dajabón, provincia Dajabón.

Considerando primero: Que es la función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 27 DE 190

Considerando segundo: Que el agua potable es uno de los servicios básicos más importantes para la salud, por tanto, la ineficiencia o la privación de la misma, trae consigo enfermedades, el deterioro de los recursos naturales y del progreso de la comunidad;

Considerando tercero: Que el agua es un recurso natural insustituible en el consumo humano, la producción agrícola, agropecuaria, entre otras necesidades, y el municipio Dajabón, provincia Dajabón, no cuenta con un acueducto con capacidad para satisfacer las necesidades de este preciado líquido a los pobladores de la referida jurisdicción y otras zonas aledañas;

Considerando cuarto: Que con esta obra se contribuirá a que cientos de familias del municipio Dajabón, provincia Dajabón, dejen de pasar inconvenientes para abastecerse de agua y así poder suplir sus necesidades básicas;

Considerando quinto: Que según el noveno Censo Nacional de Población y Vivienda de 2010, el municipio Dajabón, provincia Dajabón, contaba con sesenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco habitantes, en consecuencia, la edificación de un acueducto en ese municipio sería de gran importancia; además, dicha obra ha sido reclamada durante años por comunitarios, amas de casa, estudiantes, productores agroindustriales, entre otros;

Considerando sexto: Que el actual régimen de abastecimiento de agua potable existente en el municipio de Dajabón no garantiza que las comunidades rurales y urbanas tengan el acceso a este vital recurso, por lo que debe contemplarse la construcción de un acueducto para posibilitar la solución inmediata del problema;

Considerando séptimo: Que de igual manera, es importante asegurar el buen funcionamiento de las obras de ingeniería, para obtener el más eficiente abastecimiento de agua potable y correcta disposición en beneficio de los moradores del municipio de Dajabón, provincia Dajabón, así como del futuro y el desarrollo agroindustrial, comercial y turístico no solo del municipio sino también de la provincia.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 28 DE 190

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.5994, del 30 de julio de 1962, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley No.12-21, del 22 de febrero de 2021, que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo y un régimen de incentivos, que abarca las provincias Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: **Recomendar** al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA) para la construcción del acueducto del municipio Dajabón, provincia Dajabón.

Por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales:"(sic)

COMISIONADOS: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro, vicepresidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, secretaria. Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Frank Junior Guerrero Mateo, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 29 DE 190

FIRMANTES: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro, vicepresidente. Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Frank Junior Guerrero Mateo, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Otoniel Tejeda Martínez y Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, miembros.

Indicó el diputado en funciones de presidente Máximo Castro: "Gracias, secretario. Estas resoluciones tienen mucha importancia, porque son las propuestas de los colegas diputados y diputadas, en representación de cada una de esas comunidades. Por lo que, entiendo se está haciendo un buen ejercicio con esto".

4. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado la construcción de la presa de Río Maimón en el municipio de Higüey, provincia La Altagracia. (Proponente: Juan Julio Campos Ventura). Tomado en Consideración en la sesión No.24, Ordinaria, del 29/11/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 12/04/2023.
»Número de Iniciativa: 07178-2020-2024-CD

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en delante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INCLUIR EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE RÍO MAIMÓN EN EL MUNICIPIO DE HIGÜEY, PROVINCIA LA ALTAGRACIA.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO JUAN AGUSTÍN MEDINA**

SANTOS



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 30 DE 190

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la Comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.05-PLO-2023 de la reunión del lunes, 13 de marzo de 2023;
 - b) Asistencia de la reunión del lunes, 13 de marzo de 2023;
 - c) Reporte No.21/23, del 19 de enero de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.07178-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Medio Ambiente y

Recursos Naturales.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado la construcción de la presa de Río Maimón en el municipio de Higüey, provincia La Altagracia.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Abogado: Luciano García

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.07178-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado la construcción de la presa de Río Maimón en el municipio de Higüey, provincia La Altagracia, fue presentada por el diputado **Juan Julio Campos Ventura.** Depositada el 27 de abril 2022. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la sesión No.24, Ordinaria, del 29 de noviembre 2022. Plazo vencido el 29 de diciembre 2022.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 31 DE 190

Tratada por la comisión en las reuniones No.23-SLO-2022-CD, del 7 de diciembre de 2022, en la que fue presentada; No.05-PLO-2023-CD, del 13 de marzo de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, seis considerandos, dos vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombre y firma del proponente. Tiene por objeto solicitar al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado la construcción de la presa en el río Maimón, municipio Higüey, provincia La Altagracia.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales apoderada para el estudio de la iniciativa correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado la construcción de la presa en el río Maimón, municipio Higüey, provincia La Altagracia; luego de analizar la iniciativa y el reporte de Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, le recomienda el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos realizar el estudio de factibilidad para que construya una presa en el río Maimón, distrito municipal Las Lagunas de Nisibón, municipio Higüey, provincia La Altagracia.

Considerando primero: Que las presas son estructuras hidráulicas de grandes dimensiones que permiten almacenar o retener agua para aprovecharlas en actividades como el riego, el consumo humano, generación de energía eléctrica, entre otros:



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 32 DE 190

Considerando segundo: Que una presa permite prevenir inundaciones, generar energía hidroeléctrica y almacenar agua para su utilización con fines productivos y, en algunos casos, se suma a la infraestructura hidroagrícola para el cultivo de peces. El agua almacenada en las presas es de utilidad en zonas donde su distribución es limitada, sobre todo durante la temporada de sequía, además, estas facilitan que el exceso de agua desemboque de manera gradual y ordenada:

Considerando tercero: Que la región este de la República Dominicana cuenta con caudalosos ríos como son: Chavón, Sanate, Maimón y Soco, entre otros, que permiten dar respuesta a las sequías estacionarias producidas por los fenómenos naturales, que podrían contribuir con el abastecimiento de agua en toda la región este;

Considerando cuarto: Que la región este no cuenta con la infraestructura de una presa, por lo que es necesaria la construcción de la misma para mejorar el abastecimiento de agua y coadyuvar con el crecimiento económico que exhibe la región este del país.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI);

Vista: La Ley No.340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No.449-06, del 6 de diciembre de 2006;

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No.423-06, del 17 de noviembre de 2006;

Vista: La Ley de Planificación e Inversión Pública, No.498-06, del 28 de diciembre de 2006;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 33 DE 190

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: **Recomendar** al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) realizar el estudio de factibilidad para que se construya una presa en el río Maimón, distrito municipal Las Lagunas de Nisibón, municipio Higüey, provincia La Altagracia.

Por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales:"(sic)

COMISIONADOS: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro, vicepresidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, secretaria. Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Frank Junior Guerrero Mateo, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.

FIRMANTES: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, secretaria. Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.

5. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República una partida del presupuesto general del Estado e instruir al director general de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) la reconstrucción de la planta de tratamiento de agua potable La Noriega II, provincia Santiago. (Proponentes: Gregorio Domínguez Domínguez, Francisco Alberto Díaz García, Leonardo Alfonso Aguilera Quijano, Luis René Fernández Tavárez, Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, Máximo Castro, Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Ramón Mayobanex Martínez Durán). Tomado en Consideración en la sesión No.24, Ordinaria, del 29/11/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 12/04/2023. »Número de Iniciativa: 05718-2020-2024-CD



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 34 DE 190

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en delante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA UNA PARTIDA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO E INSTRUIR AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN) LA RECONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA NORIEGA II, PROVINCIA SANTIAGO.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO JUAN AGUSTÍN MEDINA**

SANTOS

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la Comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.06-PLO-2023 de la reunión del jueves, 16 de marzo de 2023;
 - b) Asistencia de la reunión del jueves, 16 de marzo de 2023;
 - c) Reporte No.08/23, del 16 de enero de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05718-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Medio Ambiente y

Recursos Naturales

Versión: 1.0



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 35 DE 190

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al presidente de la República una partida del presupuesto general del Estado e instruir al director general de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) la reconstrucción de la planta de tratamiento de agua potable La Noriega II,

provincia Santiago.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Abogado: Luciano García

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.05718-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República una partida del presupuesto general del Estado e instruir al director general de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) la reconstrucción de la planta de tratamiento de agua potable La Noriega II, provincia Santiago, fue presentada por los diputados Gregorio Domínguez Domínguez, Francisco Alberto Díaz García, Leonardo Alfonso Aguilera Quijano, Luis René Fernández Tavárez, Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, Máximo Castro, Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Víctor Manuel Fadul Lantigua y Ramón Mayobanex Martínez Durán. Depositada el 24 de junio de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la sesión No.24, Ordinaria, del 29 de noviembre 2022. Plazo vencido el 29 de diciembre 2022.

Tratada por la comisión en las reuniones No.23-SLO-2022, del 7 de diciembre de 2022, en la que fue presentada; No.5-PLO-2023, del 13 de marzo de 2023; No.6-PLO-2023, del 16 de marzo de 2023, en la que se decidió el informe.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 36 DE 190

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, ocho considerandos, dos vistas que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombre y firma del proponente. Tiene por objeto solicitar al presidente de la República una partida del presupuesto general de la Nación e instruir a las autoridades de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), para la reconstrucción de la planta de tratamiento de agua potable Noriega II de la ciudad de Santiago.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República una partida del presupuesto general del Estado e instruir a las autoridades de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) la reconstrucción de la planta de tratamiento de agua potable Noriega II de la provincia Santiago.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) para la reconstrucción de la planta de tratamiento de agua potable "Noriega II" de la ciudad Santiago, provincia Santiago.

Considerando primero: Que el suministro de agua potable en la ciudad de Santiago es deficitario debido al bajo nivel de agua de la presa Tavera-Bao y al mal estado y las condiciones de insalubridad en que se encontraba la planta de agua "Noriega II", la cual fue sacada de operación en el año 2014 por no cumplir con los requerimientos de abastecimiento exigidos por las diferentes comunidades del municipio Santiago;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 37 DE 190

Considerando segundo: Que la reconstrucción y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua potable "Noriega II" de la ciudad de Santiago contribuirá a mejorar la calidad de vida de los residentes de los distintos municipios que componen la provincia Santiago, los cuales se abastecían de la referida planta;

Considerando tercero: Que la planta de tratamiento de agua "Noriega II", construida al sur de la ciudad de Santiago aportaba diariamente alrededor de veinticuatro millones de galones de agua potable, que abastecían el ochenta por ciento del agua que se consume en esta ciudad, lo cual ha disminuido por las condiciones en que se encuentra la referida planta, en este sentido es precisa su reconstrucción, para mejorar de la calidad de vida de los santiagueros;

Considerando cuarto: Que un adecuado suministro de agua potable es indispensable para el desarrollo socioeconómico de los pueblos debido al uso diario que se le da en todas las actividades realizadas tanto en los sectores industriales y comerciales como en las actividades cotidianas de los seres humanos;

Considerando quinto: Que el Estado dominicano, a través de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) ha tratado de suplir la deficiencia en el servido de agua potable de la población, pero se hace imposible suplir la alta demanda que requieren los barrios y residenciales de la ciudad de Santiago;

Considerando sexto: Que la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) no posee los recursos suficientes para poner en funcionamiento la planta "Noriega II", por lo que se hace necesario que sea puesto en el Presupuesto General del Estado su reconstrucción y, de esa manera, dar respuesta a tan esperada obra que beneficiaría a los habitantes de esta provincia;

Vista: La Ley No.340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 38 DE 190

Vista: La Resolución No.582, del 29 de marzo de 1977, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), y sus modificaciones.

RESUELVE:

Único: **Recomendar** al presidente de la República instruir a las autoridades de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) para la reconstrucción de la planta de tratamiento de agua potable "Noriega II" de la ciudad de Santiago, provincia Santiago.

Por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales:"(sic)

COMISIONADOS: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro Silverio, vicepresidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, secretaria. Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Frank Junior Guerrero Mateo, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.

FIRMANTES: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, secretaria. Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Otoniel Tejeda Martínez, Román de Jesús Vargas y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.

6. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al señor presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y al vicepresidente ejecutivo de la Corporación de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) a los fines de realizar las evaluaciones presupuestarias y técnicas requeridas para la construcción de una presa en el río Chavón y otra en el río Maimón, en la provincia La Altagracia, región este del país. (Proponentes: Aida Nilsa López Reyna de Ceballos, Rudy Melanio Hidalgo Báez). La diputada Aida Nilsa López Reyna de Ceballos firmó la iniciativa el 14/12/2022. Tomado en Consideración en la sesión No.4, Ordinaria, del 14/03/2023. Con informe de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibido el 23/05/2023.

»Número de Iniciativa: 04681-2020-2024-CD



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 39 DE 190

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en delante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI) Y AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE), A LOS FINES DE REALIZAR LAS EVALUACIONES PRESUPUESTARIAS Y TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA EN EL RÍO CHAVÓN Y OTRA EN EL RÍO MAIMÓN, EN LA PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REGIÓN ESTE DEL PAÍS.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISION PERMANENTE DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO JUAN AGUSTÍN MEDINA**

SANTOS

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.14-PLO-2023 de la reunión del lunes, 8 mayo de 2023;
 - b) Control de asistencia de la reunión del lunes, 8 mayo de 2023;
 - c) Reporte No.000109/23, del 2 de mayo de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.04681-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Medio Ambiente y

Recursos Naturales.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 40 DE 190

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al señor presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y la vicepresidente ejecutivo de la Corporación de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), a los fines de realizar las evaluaciones presupuestarias y técnicas requeridas para la construcción de una presa en el río Chavón y otra en el río Maimón, en la

provincia La Altagracia, región este del país.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Abogada: Luciano García Díaz

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.04681-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al señor presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y al vicepresidente ejecutivo de la Corporación de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), a los fines de realizar las evaluaciones presupuestarias y técnicas requeridas para la construcción de una presa en el río Chavón y otra en el río Maimón, en la provincia La Altagracia, región este del país, fue presentada por el señor **Rudy Melanio Hidalgo Báez** (diputado en el Período 2016-2020) la diputada **Aida Nilsa López Reyna de Ceballos** firmó la iniciativa el 14 de diciembre de 2022. Depositada el 21 de julio 2020. (Ver iniciativa No.06058-2016-2020-CD). (Cierre de Cuatrienio) Proyecto del Período 2016-2020 cuyo Código en esa Colección era el No.07279-2016-2020-CD. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la sesión No.4, Ordinaria, del 14 de marzo 2023. Plazo vencido el 13 de abril 2023.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 41 DE 190

Tratada por la comisión en las reuniones No.07-PLO-2023-CD, del 20 de marzo de 2023 en la que fue presentada; No.14-PLO-2023-CD del 8 de mayo de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, once considerandos, nueve vistas que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombre y firma de los proponentes. Tiene por objeto instruir al director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y al vicepresidente ejecutivo de la Corporación de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), a los fines de realizar las evaluaciones presupuestarias y técnicas requeridas para la construcción de una presa en el río Chavón y otra en el río Maimón, en la provincia La Altagracia, región este del país.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y a las de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), a los fines de realizar las evaluaciones presupuestarias y técnicas requeridas para la construcción de una presa en el río Chavón y otra en el río Maimón, en la provincia La Altagracia, región este del país; después de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos y de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana realizar las evaluaciones presupuestarias y técnicas requeridas



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 42 DE 190

para la construcción de una presa en el río Chavón y otra en el río Maimón en la provincia La Altagracia.

Considerando primero: Que la Constitución establece que es función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva dentro de un marco de libertad individual y de justicia social compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

Considerando segundo: Que conforme a la Constitución, el agua constituye patrimonio nacional estratégico, de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. El consumo humano del agua tiene prioridad sobre cualquier otro uso. El Estado promoverá la elaboración e implementación de políticas efectivas para la protección de los recursos hídricos de la nación;

Considerando tercero: Que la Organización de las Naciones Unidas, con la Resolución No.64/292, del 28 de julio de 2010, reconoce que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos;

Considerando cuarto: Que la Ley No.57-07 sobre Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y de sus Regímenes Especiales, establece en el artículo 8, sobre las Atribuciones de la Comisión Nacional de Energía (CNE), que es su función autorizar o rechazar, previa evaluación técnico-económica, según el tipo de energía y proyecto del que se trate, todas las solicitudes de aplicación a los incentivos de la presente ley;

Considerando quinto: Que la Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, procura una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 43 DE 190

Considerando sexto: Que las presas son estructuras hidráulicas de grandes dimensiones que permiten almacenar o retener agua para aprovecharlas en actividades como el consumo humano, el riego para la producción agrícola, la crianza de peces y la generación eléctrica;

Considerando séptimo: Que en el país está atravesando por una intensa sequía que ha devastado la producción agrícola y generado graves inconvenientes en la distribución normal de agua potable, por lo que es necesaria la construcción de dos presas en los ríos Chavón y Maimón en la provincia La Altagracia, región este del país, ya que sería una solución definitiva a este problema de gran importancia para la subsistencia y seguridad ciudadana;

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Resolución de la Organización de las Naciones Unidas No.64/292, del 28 de julio de 2010, sobre el derecho humano al agua y el saneamiento;

Vista: La Ley No.5852, del 29 de marzo de 1962, sobre Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.5994, del 30 de julio de 1962, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.487, del 15 de octubre de 1969, de Control de la Explotación y Conservación de las Aguas Subterráneas, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y sus modificaciones;

Vista: La Ley General de Electricidad No.125-01, del 26 de julio de 2001, y sus modificaciones;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 44 DE 190

Vista: La Ley No.57-07, del 7 de mayo de 2007, sobre Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y de sus Regímenes Especiales, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Decreto No.628-07, del 2 de noviembre de 2007, que crea la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), de propiedad estrictamente estatal;

Visto: El Decreto No.465-11, del 15 de agosto de 2011, que crea e Integra el Consejo Directivo para la Reforma y Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento. Deroga el Decreto No.203-98, del 2 de junio de 1998;

Visto: El Decreto No.265-16, del 23 de septiembre de 2016, que crea e integra la Mesa de Coordinación del Recurso Agua, como instancia de coordinación intersectorial encargada de la elaboración y la aprobación de una estrategia integral de manejo del agua en el país;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y a las de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID) para que se realicen las evaluaciones presupuestarias y técnicas requeridas a fin de que se construya una presa en el río Chavón y otra en el río Maimón, en la provincia La Altagracia.

Por la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales:"(sic)

COMISIONADOS: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro, vicepresidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, secretaria. Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Frank Junior Guerrero Mateo, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, José Horacio Rodríguez Grullón, Juan



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 45 DE 190

Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero y Nelsa Shoraya Suárez Ariza, miembros.

FIRMANTES: Juan Agustín Medina Santos, presidente. Máximo Castro, vicepresidente. Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, secretaria. Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, José David Pérez Reyes, Juan Alberto Aquino Montero, Sócrates Pérez Lorenzo, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro César Mota Pacheco, Román de Jesús Vargas y Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, miembros.

7. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de la Mujer para instalar una casa de acogida o refugios para víctimas de violencia intrafamiliar en la provincia San Pedro de Macorís. (Proponente: Carlixta Carolina Paula de la Cruz). Tomado en Consideración en la sesión No.16, Ordinaria, del 26/04/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Ministerio Público recibido el 31/05/2023.
»Número de Iniciativa: 05481-2020-2024-CD

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Ministerio Público a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en delante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL MINISTERIO DE LA MUJER PARA INSTALAR UNA CASA DE ACOGIDA O REFUGIOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE MINISTERIO

PÚBLICO

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO EUGENIO CEDEÑO ARECHE**



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 46 DE 190

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.05-PLO-2023 de la reunión del martes, 25 de abril de 2023;
 - b) Asistencia No.05-PLO-2023 de la reunión del martes, 25 de abril de 2023;
 - c) Reporte No.419/22, del 13 de julio de 2022, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05481-2020-2024-CD

Presentado por: Comisión Permanente de Ministerio Público

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de

Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de la Mujer para instalar una casa de acogida o refugios para víctimas de violencia intrafamiliar en la provincia San

Pedro de Macorís.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de

conocer por el Pleno de la Cámara de

Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogado: Ricardo Herasme Acosta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05481-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de la Mujer para instalar una casa de acogida o refugios para víctimas de violencia intrafamiliar en la provincia San Pedro de Macorís, tiene como proponente a la diputada **Carlixta Carolina Paula de la Cruz.** Depositada el 20 de abril de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Ministerio Público en la sesión No.16, Ordinaria del 26 de abril de 2022. Plazo vencido el 26 de mayo de 2022.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 47 DE 190

Tratada por la comisión en las reuniones No.08-PLO-2022-CD, del 5 de mayo de 2022, en la que fue presentada; No.05-SLO-2022-CD, del 24 de noviembre de 2022; No.05-PLO-2023-CD, del 25 de abril de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, trece considerandos, trece vistas, un dispositivo, nombre y firma de la proponente. Tiene por objeto la instalación de una casa de acogida o refugios para víctimas de violencia intrafamiliar, en la provincia San Pedro de Macorís.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Ministerio Público apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de la Mujer para instalar una casa de acogida o refugios para víctimas de violencia intrafamiliar en la provincia San Pedro de Macorís; luego de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, le recomienda el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual solicita al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de la Mujer para la instalación de una casa de acogida o refugio para víctimas de violencia intrafamiliar en la provincia San Pedro de Macorís.

Considerando primero: Que conforme a la Constitución es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 48 DE 190

marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

Considerando segundo: Que la Constitución condena la violencia intrafamiliar y de género en cualquiera de sus formas, garantizando la adopción de las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y brindar apoyo y protección con la debida diligencia a las víctimas de este flagelo;

Considerando tercero: Que según el IX Censo Nacional de Población y Viviendas de 2010, la provincia San Pedro de Macorís tenía una población de doscientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y ocho habitantes, la cual en los últimos años ha experimentado un progresivo crecimiento y no cuenta con casas de acogida o refugios para víctimas de violencia intrafamiliar;

Considerando cuarto: Que la Administración Pública está sujeta a actuar conforme a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado, de modo que los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo, garantizar el acceso a servicios públicos de calidad, combatir la marginalidad y proteger los segmentos poblacionales vulnerables para garantizarles la preservación de sus vidas, seguridad e integridad personal y su salud física y mental;

Considerando quinto: Que la República Dominicana es signataria de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o "Convención de Belém do Pará"; de la Convención y Plataforma de Acción de Beijing y de otros instrumentos internacionales ratificados por el Congreso Nacional que marcan las pautas a seguir ante cualquier tipo de violencia contra este segmento poblacional, los cuales tienen rango constitucional y forman parte de nuestro ordenamiento jurídico;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 49 DE 190

Considerando sexto: Que las casas de acogida o refugios servirán de albergue seguro, de manera temporal y tienen como objetivo principal proteger a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica;

Considerando séptimo: Que el Ministerio Público es el órgano del sistema de justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad y la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones, ha creado las Unidades de Persecución y Prevención de la Violencia de Género, y para proteger a las víctimas, las lleva a las casas de acogida;

Considerando octavo: Que es necesaria la instalación de una casa de acogida o refugio de emergencia en la provincia San Pedro de Macorís para la efectiva protección integral de los derechos fundamentales de las víctimas de violencia intrafamiliar, doméstica o de cualquier índole.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Resolución No.14-95, del 16 de noviembre de 1995, que aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;

Vista: La Ley No.86-99, del 11 de agosto de 1999, que crea la Secretaría de Estado de la Mujer;

Vista: La Ley General de Salud No.42-01, del 8 de marzo de 2001;

Vista: La Ley No.76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana;

Vista: La Ley No.88-03, del 1 de mayo de 2003, que instituye las Casas de Acogidas o Refugios, en todo el territorio nacional para albergar mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 50 DE 190

Vista: La Ley No.136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes;

Vista: La Ley Orgánica del Ministerio Público No.133-11, del 7 de junio de 2011;

Vista: La Ley Orgánica de la Administración Pública No.247-12, del 9 de agosto de 2012;

Visto: El Decreto No.1518-04, del 26 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley No.88-03, sobre la instauración en el territorio nacional de las Casas de Acogida o Refugios en provecho de mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violaciones intrafamiliares o domésticas;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de la Mujer para la instalación de una casa de acogida o refugio en la provincia San Pedro de Macorís.

Por la Comisión Permanente de Ministerio Público:"(sic)

COMISIONADOS: Eugenio Cedeño Areche, presidente. Carlos Sánchez Quezada, vicepresidente. Mélido Mercedes Castillo, secretario. Amado Antonio Díaz Jiménez, Carlos José Gil Rodríguez, Carlos María García Gómez, Danny Rafael Guzmán Rosario, Dulce Mercedes Quiñones, Elías Báez de los Santos, Emmanuel Morales Paulino, José Miguel Cabrera, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Luis Gómez Benzo, Pedro Tomás Botello Solimán y Santiago Vilorio Lizardo, miembros.

FIRMANTES: Eugenio Cedeño Areche, presidente. Mélido Mercedes Castillo, secretario. Amado Antonio Díaz Jiménez, Carlos María García Gómez, Danny Rafael Guzmán Rosario, Dulce Mercedes Quiñones, Elías Báez de los Santos, José Miguel Cabrera, Luis Gómez Benzo y Pedro Tomás Botello Solimán, miembros.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 51 DE 190

Indicó el diputado en funciones de presidente Máximo Castro: "La Cámara de diputados saluda la presencia, en esta mañana, de la embajadora de Alemania y de un representante, un legislador de Alemania. Así que, bienvenidos a la casa de la democracia de la República Dominicana. Espero que nuestros comisionados, que están haciendo el recibimiento, les den el trato merecido y que se sientan cómodos, en el Caribe, en la ciudad de Santo Domingo. Así es que, mis felicitaciones, y en nombre de la Cámara de Diputados los recibimos con los brazos abiertos y somos de ustedes. Continuamos".

8. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita a la Procuraduría General de la República asignar un médico legista para el municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo. (Proponente: Dulce Mercedes Quiñones). Tomado en Consideración en la sesión No.14, Ordinaria, del 19/04/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Ministerio Público recibido el 05/06/2023.

»Número de Iniciativa: 06047-2020-2024-CD

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Ministerio Público a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", no obstante, y desde la parte dispositiva en delante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ASIGNAR UN MÉDICO LEGISTA PARA EL MUNICIPIO BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE MINISTERIO

PÚBLICO

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO EUGENIO CEDEÑO ARECHE**



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 52 DE 190

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha Técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión.
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.05-PLO-2023 de la reunión del martes, 25 de abril de 2023;
 - b) Asistencia No.05-PLO-2023 de la reunión del martes, 25 de abril de 2023;
 - c) Reporte No.395/22, del 27 de junio de 2022, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No. 06047-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Ministerio Público

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita a la Procuraduría General de la República asignar un médico legista para el municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Abogado: Ricardo Herasme Acosta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.06047-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita a la Procuraduría General de la República asignar un médico legista para el municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo, tiene como proponente a la diputada **Dulce Mercedes Quiñones**. Depositada el 08 de septiembre de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Ministerio Público en la sesión No.14, Ordinaria, del 19 de abril de 2022. Plazo vencido el 19 de mayo de 2022.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 53 DE 190

Tratada por la comisión en las reuniones No.08-PLO-2022-CD, del 05 de mayo de 2022, en la que fue presentada; No.05-SLO-2022-CD, del 24 de noviembre de 2022; No.05-PLO-2023-CD, del 25 de abril de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, cinco considerandos, siete vistas (os), un dispositivo, nombre y firma de la proponente. Tiene por objeto solicitar la asignación de un médico legista para el municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Ministerio Público apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita a la Procuraduría General de la República asignar un médico legista para el municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo; luego de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, le recomienda el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se solicita a las autoridades de la Procuraduría General de la República asignar un médico legista para el municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo.

Considerando primero: Que el municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo, cuenta con una población que sobrepasa los ciento cuarenta y dos mil habitantes y se mantiene en constante crecimiento, lo que implica la necesidad de un médico legista para dicho municipio;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 54 DE 190

Considerando segundo: Que por la gran cantidad de habitantes con que cuenta el municipio, sumado al flujo de turistas que visitan las playas y otros lugares de esparcimiento y recreación, y debido al gran movimiento del tránsito vehicular, se producen frecuentemente hechos de violencia y accidentes fatales que dejan muertos y heridos;

Considerando tercero: Que en muchas ocasiones, cuando se producen hechos fatales, los cadáveres han quedado expuestos a la intemperie hasta por doce horas, sin ser levantados del lugar por el médico forense;

Considerando cuarto: Que el municipio Boca Chica no cuenta con médicos forense que puedan actuar de forma rápida y oportuna para hacer el levantamiento de los cadáveres y determinar la causa del fallecimiento;

Considerando quinto: Que es impostergable que se designe un servicio forense para el municipio Boca Chica por ser una zona turística y tan cercana a la ciudad capital.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.78-03, del 15 de abril de 2003, que aprueba el Estatuto del Ministerio Público;

Vista: La Ley No.454-08, del 27 de octubre de 2008, que crea el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de la República Dominicana;

Vista: La Ley Orgánica del Ministerio Público No.133-11, del 7 de junio de 2011;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar a las autoridades de la Procuraduría General de la República asignar un médico legista para el municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 55 DE 190

Por la Comisión Permanente de Ministerio Público:"(sic)

COMISIONADOS: Eugenio Cedeño Areche, presidente. Carlos Sánchez Quezada, vicepresidente. Mélido Mercedes Castillo, secretario. Amado Antonio Díaz Jiménez, Carlos José Gil Rodríguez, Carlos María García Gómez, Danny Rafael Guzmán Rosario, Dulce Mercedes Quiñones, Elías Báez de los Santos, Emmanuel Morales Paulino, José Miguel Cabrera, Kenia Bidó Parra de Dell'Aquila, Luis Gómez Benzo, Pedro Tomás Botello Solimán y Santiago Vilorio Lizardo, miembros.

FIRMANTES: Eugenio Cedeño Areche, presidente. Mélido Mercedes Castillo, secretario. Amado Antonio Díaz Jiménez, Carlos María García Gómez, Danny Rafael Guzmán Rosario, Dulce Mercedes Quiñones, Elías Báez de los Santos, José Miguel Cabrera, Pedro Tomás Botello Solimán y Santiago Vilorio Lizardo, miembros.

9. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al señor presidente de la República la construcción de un sistema cloacal y una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Licey y el distrito municipal de Hato del Yaque, provincia Santiago. (Proponente: Nelsa Shoraya Suárez Ariza). Tomado en Consideración en la sesión No.16, Ordinaria, del 21/10/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial recibido el 02/05/2023. »Número de Iniciativa: 05273-2020-2024-CD

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en delante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA CLOACAL Y UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE LICEY Y EL DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DEL YAQUE, PROVINCIA SANTIAGO.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS

PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN VIAL



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 56 DE 190

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO NIDIO ENCARNACIÓN SANTIAGO**

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.06-PLO-2023-CD de la reunión del lunes, 27 de marzo de 2023;
 - b) Control de asistencia de la reunión del lunes, 27 de marzo de 2023;
 - c) Reporte No.672/22, del 16 de diciembre de 2022, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05273-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Obras Públicas y

Comunicación Vial.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de

Diputados mediante el cual solicita al señor presidente de la República, la construcción de un sistema cloacal y una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Licey y el distrito municipal de

Hato del Yaque, provincia Santiago.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de

conocer por el Pleno de la Cámara de

Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogado: Ricardo Herasme Acosta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05273-2020-2024-CD,** correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al señor presidente de la República, la construcción de un sistema cloacal y una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Licey y el distrito municipal de Hato del



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 57 DE 190

Yaque, provincia Santiago, tiene como proponente a la diputada **Nelsa Shoraya Suárez Ariza.** Depositada el 17 de febrero de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial en la sesión No.16, Ordinaria, del 21 de octubre de 2021. Plazo vencido el 28 de octubre de 2021.

Tratada por la comisión en las reuniones No.17-SLO-2021-CD, del 1 de noviembre del 2021, en la que fue presentada; No.06-PLO-2023-CD, del 27 de marzo de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, cinco considerandos, tres vistas que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombre y firma de la proponente. Tiene como objeto solicitar al presidente la República la construcción de un sistema cloacal y una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio Licey al Medio y otra en el distrito municipal Hato del Yaque, provincia Santiago.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial apoderada para el estudio de la iniciativa correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al señor presidente de la República, la construcción de un sistema cloacal y una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio Licey al Medio y otra en el distrito municipal Hato del Yaque, provincia Santiago; después de analizar la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, le recomienda el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 58 DE 190

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados la construcción de un sistema cloacal y una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio Licey al Medio y otra en el distrito municipal Hato del Yaque, municipio Santiago, provincia Santiago.

Considerando primero: Que conforme al artículo 67 de la Constitución, es deber del Estado prevenir la contaminación, así como proteger y

mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras

generaciones;

Considerando segundo: Que las aguas residuales son cualquier tipo de agua cuya calidad se ve afectada de manera negativa por influencia antropogénica. Las aguas residuales incluyen las domésticas, urbanas, los residuos líquidos industriales o mineros eliminados, o las aguas que se mezclan con las anteriores;

Considerando tercero: Que los efluentes de residuos líquidos o aguas provenientes de actividades humanas, comercial o industrial, deben ser tratados de conformidad con las normas vigentes antes de su descarga final;

Considerando cuarto: Que es deber de las autoridades del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados velar, supervisar y garantizar que las aguas residuales se conduzcan por sistemas de alcantarillado y tratadas en plantas de depuración para que sean devueltas de forma segura al medio ambiente;

Considerando quinto: Que con la construcción del referido sistema cloacal y las plantas de tratamiento de aguas residuales se beneficiará tanto a las personas que residen en el municipio Licey al Medio, así como a las del distrito municipal Hato del Yaque, municipio Santiago, provincia Santiago.

Vista: La Constitución de la República;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 59 DE 190

Vista: La Ley No.5994, del 30 de julio de 1962, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.74-03, del 27 de marzo de 2003, que eleva la sección de Hato del Yaque, municipio de Santiago, a la categoría de Distrito Municipal;

Vista: La Ley de Planificación e Inversión Pública, No.498-06, del 28 de diciembre de 2006;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) para que se construya un sistema cloacal y una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio Licey al Medio y otra en el distrito municipal Hato del Yaque, municipio Santiago, provincia Santiago.

Por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial:"(sic)

COMISIONADOS: Nidio Encarnación Santiago, presidente. Tulio Jiménez Díaz, vicepresidente. Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, secretario. Carlos Alberto Amarante García, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Eliazer Matos Féliz, Rosa Hilda Genao Díaz, Jesús Bienvenido Ogando Gil, José Moisés Ortiz López, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Pedro César Mota Pacheco, Ramón Alberto Dorrejo Calvo y Gilberto Antonio Balbuena Arias, miembros.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 60 DE 190

FIRMANTES: Nidio Encarnación Santiago, presidente. Tulio Jiménez Díaz, vicepresidente. Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, secretario. Carlos Alberto Amarante García, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Eliazer Matos Féliz, Rosa Hilda Genao Díaz, Jesús Bienvenido Ogando Gil, José Moisés Ortiz López, Napoleón López Rodríguez, Pedro César Mota Pacheco y Gilberto Antonio Balbuena Arias, miembros.

10. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones para la construcción de un puente peatonal sobre la autopista 6 de Noviembre, tramo sector Piedra Blanca-play La Arena, municipio Haina, provincia San Cristóbal. (Proponentes: Margarita Tejeda de la Rosa, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Otoniel Tejeda Martínez, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Edirda Yoalis De Oleo Peña, Frank Junior Guerrero Mateo). Tomado en Consideración en la sesión No.3, Ordinaria, del 01/03/2023. Con informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial recibido el 27/06/2023.

»Número de Iniciativa: 05846-2020-2024-CD

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en delante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA AUTOPISTA 6 DE NOVIEMBRE, TRAMO SECTOR PIEDRA BLANCA-PLAY LA ARENA, MUNICIPIO HAINA, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS

PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN VIAL

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO NIDIO ENCARNACIÓN**

SANTIAGO

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 61 DE 190

- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.14-PLO-2023-CD de la reunión del miércoles, 17 de mayo de 2023;
 - b) Control de asistencia de la reunión del miércoles, 17 de mayo de 2023;
 - c) Reporte No.00087/23, del 20 de abril de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05846-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Obras Públicas y

Comunicación vial.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de

Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones para la construcción de un puente peatonal sobre la autopista 6 de Noviembre, tramo sector Piedra Blanca-Play La Arena, municipio

Haina, provincia San Cristóbal.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de

conocer por el Pleno de la Cámara de

Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogado: Ricardo Herasme Acosta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.05846-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones para la construcción de un puente peatonal sobre la autopista 6 de Noviembre, tramo sector Piedra Blanca-play La Arena, municipio Haina, provincia San Cristóbal, tiene como proponentes a los diputados Margarita Tejeda de la Rosa, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Edirda Yoalis De Oleo Peña, Frank Junior Guerrero Mateo, Nelson Rafael Marmolejos Gil y Otoniel Tejeda Martínez. Depositada



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 62 DE 190

el 29 de julio de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial en la sesión No.3, Ordinaria, del 01 de marzo de 2023. Plazo vencido el 31 de marzo de 2023.

Tratada por la comisión en las reuniones No.11-PLO-2023-CD, del 27 de abril de 2023, en la que fue presentada; No.12-PLO-2023-CD, del 8 de mayo de 2023; No.13-PLO-2023-CD, del 15 de mayo de 2023 (dejada sobre la mesa); No.14-PLO-2023-CD, del 17 de mayo de 2023, en la que se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, siete considerandos, seis vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombres y firmas de los proponentes. Tiene como objeto recomendar al presidente de la República, instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para la construcción de un puente peatonal sobre la autopista 6 de Noviembre, tramo sector Piedra Blanca "estadio de béisbol play La Arena", municipio Haina, provincia San Cristóbal.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la construcción de un puente peatonal sobre la autopista 6 de Noviembre, tramo sector Piedra Blanca- play La Arena, municipio Haina, provincia San Cristóbal; después de analizar el contenido de la iniciativa y revisar el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 63 DE 190

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la construcción de un puente peatonal en la autopista 6 de Noviembre, tramo sector Piedra Blanca-estadio de béisbol "Play La Arena", municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal.

Considerando primero: Que conforme a la Constitución de la República es deber del Estado construir las obras necesarias para el bienestar y el desarrollo sostenible de los pueblos, así como implementar las políticas públicas que aseguren el desarrollo integral, económico, social y político de sus habitantes;

Considerando segundo: Que es necesaria la construcción de un puente peatonal en la autopista 6 de Noviembre, en el tramo del sector Piedra Blanca-estadio de béisbol "Play La Arena", municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, para proteger y garantizar la vida de personas que tienen la necesidad de cruzar a ambos lados de esta vía;

Considerando tercero: Que el tramo carretero Haina-San Cristóbal-Baní es uno de los más concurridos de todo el país, por ser la vía de acceso a la región sur. En la actualidad, dicho tramo se ha convertido en uno de los trayectos viales con más alto índice de accidentes de tránsito, que han ocasionado numerosas muertes de personas al intentar cruzarlo, y enormes pérdidas materiales, incluyendo los vehículos que colisionan;

Considerando cuarto: Que en la autopista 6 de Noviembre, tramo sector Piedra Blanca-estadio de béisbol "Play La Arena", municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, se necesita la construcción de un cruce peatonal, debido al gran flujo vehicular, existente en esa zona;

Considerando quinto: Que los accidentes de tránsito de la autopista 6 de Noviembre se registran con más frecuencia en el cruce en dirección Santo Domingo-San Cristóbal, en el tramo del sector Piedra Blanca-estadio de béisbol "Play La Arena", próximo a la Empresa Concredom, en el municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, convirtiéndolo en una de las vías más peligrosas del país.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 64 DE 190

Considerando sexto: Que la construcción de puentes peatonales es fundamental para la seguridad de las personas, ya que es un medio de conexión de vías que permite transitar con seguridad en las calles y avenidas de alto flujo vehicular, como es el caso del tramo del sector Piedra Blanca- estadio de béisbol "Play La Arena", municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.178, del 27 de octubre del 1980, que erige en Municipio el Distrito Municipal de Bajos de Haina;

Vista: La Ley No.687, del 27 de julio de 1982, que crea un sistema de elaboración de reglamentos técnicos para la preparación y ejecución relativos a la ingeniería, la arquitectura y ramas afines, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Decreto No.326, del 18 de junio de 1987, que refunde la Dirección General de Carreteras y la Dirección General de Caminos Vecinales y se constituye la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, y dicta otras disposiciones;

Visto: El Decreto 56-10, del 6 de febrero de 2010, que cambia la denominación de las Secretarías de Estado por de Ministerios;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 65 DE 190 RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para que se construya un puente peatonal en la autopista 6 de Noviembre, tramo sector Piedra Blanca-estadio de béisbol "Play La Arena", municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal.

Por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial:"(sic)

COMISIONADOS: Nidio Encarnación Santiago, presidente. Tulio Jiménez Díaz, vicepresidente. Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, secretario. Rosa Hilda Genao Díaz, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Eliazer Matos Féliz, Gilberto Antonio Balbuena Arias, Jesús Bienvenido Ogando Gil, José Moisés Ortiz López, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Pedro César Mota Pacheco y Ramón Alberto Dorrejo Calvo, miembros.

FIRMANTES: Nidio Encarnación Santiago, presidente. Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, secretario. César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Eliazer Matos Féliz, Jesús Bienvenido Ogando Gil, José Moisés Ortiz López, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez y Pedro César Mota Pacheco, miembros.

11. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones la construcción del tramo carretero desde Maimón, Guzmán, Guzmancito, Cambiaso hasta Luperón, perteneciente a la provincia Puerto Plata. (Proponentes: Jhonny de Jesús Medina Santos, Juan Agustín Medina Santos). Tomado en Consideración en la sesión No.46, Ordinaria, del 21/07/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial recibido el 06/07/2023.

»Número de Iniciativa: 05564-2020-2024-CD

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en delante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 66 DE 190

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO DESDE MAIMÓN, GUZMÁN, GUZMANCITO, CAMBIASO HASTA LUPERÓN, PERTENECIENTE A LA PROVINCIA PUERTO PLATA.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS

PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN VIAL

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO NIDIO ENCARNACIÓN**

SANTIAGO

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha técnica

- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No. 16-PLO-2023-CD de la reunión del lunes, 5 de junio de 2023;
 - b) Control de asistencia de la reunión del lunes, 5 de junio de 2023;
 - c) Reporte No.00030/23, del 21 de marzo de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05564-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Obras Públicas y

Comunicación vial.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de

Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones la construcción del tramo carretero desde Maimón, Guzmán, Guzmancito, Cambiaso hasta Luperón, perteneciente a la provincia

Puerto Plata.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de

conocer por el Pleno de la Cámara de

Diputados.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 67 DE 190

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogado: Ricardo Herasme Acosta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05564-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones la construcción del tramo carretero desde Maimón, Guzmán, Guzmancito, Cambiaso hasta Luperón, perteneciente a la provincia Puerto Plata, tiene como proponentes a los diputados **Jhonny de Jesús Medina Santos y Juan Agustín Medina Santos.** Depositada el 06 de mayo de 2021. En Orden, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial en la sesión No.46, Ordinaria, del 21 de julio de 2022. Plazo vencido el 20 de agosto de 2022.

Tratada por la comisión en las reuniones No.04-SLO-2022-CD, del 10 de octubre de 2022, en la que fue presentada, No.16-PLO-2023-CD, del 5 de junio de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, ocho considerandos, cuatro vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombres y firmas de los proponentes. Tiene por objeto solicitar al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones para la construcción del tramo carretero Maimón, Guzmán, Guzmancito y Cambiaso hasta Luperón, perteneciente a la provincia Puerto Plata.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial, apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual solicita al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 68 DE 190

de Obras Públicas y Comunicaciones la construcción del tramo carretero desde Maimón, Guzmán, Guzmancito y Cambiaso, hasta Luperón, perteneciente a la provincia Puerto Plata; después de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, le recomienda el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la construcción del tramo carretero que va desde el distrito municipal Maimón hasta el municipio Luperón, provincia Puerto Plata.

Considerando primero: Que es deber del Estado construir las obras de infraestructura vial para el bienestar y el desarrollo sostenible de los pueblos, tomando en cuenta el equilibrio razonable de la inversión pública en las distintas demarcaciones geográficas, conforme a los aportes que realicen a la economía nacional;

Considerando segundo: Que el tramo carretero comprendido entre las localidades del distrito municipal Maimón, Guzmán, Guzmancito y Cambiaso, hasta el municipio Luperón, provincia Puerto Plata, se encuentra en mal estado por lo que es necesario su construcción por parte de las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones;

Considerando tercero: Que los moradores de estas comunidades son productores agrícolas y ganaderos y necesitan tener en buen estado esta vía de transporte para poder trasladar sus productos a la ciudad, y de esta forma dinamizar la economía para el desarrollo social y económico en la provincia Puerto Plata.

Vista: La Constitución de la República;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 69 DE 190

Vista: La Ley No.687, del 27 de julio de 1982, que crea un sistema de elaboración de reglamentos técnicos para la preparación y ejecución relativos a la ingeniería, la arquitectura y ramas afines, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.314-06, del 17 de julio de 2006, que eleva la Sección Maimón, del Municipio de Puerto Plata, a la categoría de distrito municipal;

Vista: La Ley No.340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones;

Vista: La Ley Orgánica del Presupuesto para el sector Público, No.423-06, del 17 de noviembre de 2006;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para la construcción del tramo carretero que va desde el distrito municipal Maimón hasta el municipio Luperón, provincia Puerto Plata.

Por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial:"(sic)

COMISIONADOS: Nidio Encarnación Santiago, presidente. Tulio Jiménez Díaz, vicepresidente. Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, secretario. Gilberto Antonio Balbuena Arias, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Eliazer Matos Féliz, Rosa Hilda Genao Díaz, Jesús Bienvenido Ogando Gil, José Moisés Ortiz López, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Pedro César Mota Pacheco y Ramón Alberto Dorrejo Calvo, miembros.

FIRMANTES: Nidio Encarnación Santiago, presidente. Gilberto Antonio Balbuena Arias, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Eliazer Matos Féliz, Jesús Bienvenido Ogando Gil, José Moisés Ortiz López, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Pedro César Mota Pacheco y Ramón Alberto Dorrejo Calvo, miembros.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 70 DE 190

12. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual le solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la reconstrucción de las calles del municipio de Juan de Herrera, la construcción y el asfaltado de las calles de la sección Los Montones, y las carreteras que une el municipio Juan de Herrera con Hato del Padre, Buenavista y El Coco hasta Cañafistol, provincia de San Juan. (Proponente: Mélido Mercedes Castillo). Tomado en Consideración en la sesión No.28, Ordinaria, del 01/12/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial recibido el 10/01/2023.

»Número de Iniciativa: 05298-2020-2024-CD

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en delante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL LE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE JUAN DE HERRERA, LA CONSTRUCCIÓN Y EL ASFALTADO DE LAS CALLES DE LA SECCIÓN LOS MONTONES, Y LAS CARRETERAS QUE UNE EL MUNICIPIO JUAN DE HERRERA CON HATO DEL PADRE, BUENAVISTA Y EL COCO HASTA CAÑAFISTOL, PROVINCIA DE SAN JUAN.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS

PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN VIAL

PRESIDIDA POR: DIPUTADO TULIO JIMÉNEZ DÍAZ

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.14-SLO-2022-CD de la reunión del jueves, 17 de noviembre de 2022;
 - b) Control de asistencia de la reunión del jueves, 17 de noviembre de 2022;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 71 DE 190

c) Reporte No.615/22, del 17 de noviembre de 2022, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No. 05298-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Obras Públicas y

Comunicación Vial

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual le solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la reconstrucción de las calles del municipio de Juan de Herrera, la construcción y el asfaltado de las calles de la sección Los Montones, y las carreteras que une el municipio Juan de Herrera con Hato del Padre, Buenavista y El Coco hasta

Cañafistol, provincia de San Juan.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogado: Ricardo Herasme Acosta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.05298-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual le solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la reconstrucción de las calles del municipio de Juan de Herrera, la construcción y el asfaltado de las calles de la sección Los Montones, y las carreteras que une el municipio Juan de Herrera con Hato del Padre, Buenavista y El Coco hasta Cañafistol, provincia de San Juan, tiene como proponentes a los diputados Mélido Mercedes Castillo y Franklin Ramírez de los Santos. Depositada el 4 de marzo de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial en la sesión No.28, Ordinaria, del 1 de diciembre de 2021. Plazo vencido el 31 de diciembre 2021.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 72 DE 190

Tratada por la comisión en las reuniones No.02-PLO-2021-CD del 21 de marzo de 2022, en la que fue presentada; No.14-SLO-2022-CD del 17 de noviembre de 2022, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La **iniciativa** está estructurada por un enunciado o título, diez considerandos, cinco vistos (as) que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombres y firmas de los proponentes. Tiene por objeto solicitar al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la reconstrucción de las calles del municipio de Juan de Herrera, la construcción y el asfaltado de las calles de la sección Los Montones, y las carreteras que une el municipio Juan de Herrera con Hato del Padre, Buenavista y El Coco hasta Cañafistol, provincia de San Juan.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial, apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual le solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la reconstrucción de las calles del municipio de Juan de Herrera, la construcción y el asfaltado de las calles de la sección Los Montones, y las carreteras que une el municipio Juan de Herrera con Hato del Padre, Buenavista y El Coco hasta Cañafistol, provincia de San Juan; después de analizar la iniciativa, y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable y, a la vez, le solicita dar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para que se reconstruyan las calles del municipio Juan de Herrera, especialmente, la construcción y asfaltado de las calles de la



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 73 DE 190

sección Los Montones; y las carreteras Juan de Herrera-Hato del Padre y Juan de Herrera-Buena Vista-El Coco hasta Cañafistol, pertenecientes a la provincia San Juan.

Considerando primero: Que es deber del Estado proporcionar los medios necesarios a través de las diferentes dependencias del sector público que permitan dotar a las personas de los servicios que por su importancia influyen en el desarrollo de los pueblos y del país;

Considerando segundo: Que las calles del municipio Juan de Herrera, provincia San Juan, tienen aproximadamente diez años de haber sido asfaltadas, por lo que requieren de mantenimiento por el estado de deterioro en que se encuentran, lo cual afecta el tránsito vial y el ornato del casco urbano del municipio;

Considerando tercero: Que el casco urbano del municipio de Juan de Herrera, provincia San Juan, ha experimentado un crecimiento notable, sin embargo, el abandono en que se encuentran sus calles limita el desarrollo social y económico de este municipio y de las comunidades que lo conforman. Asimismo, los múltiples accidentes que esto provoca generan un estado de inseguridad entre los moradores de esta demarcación;

Considerando cuarto: Que la reconstrucción de las calles del municipio de Juan de Herrera, provincia San Juan, y de las comunidades con las que se conecta, contribuiría significativamente a fomentar la inversión de recursos públicos y privados;

Considerando quinto: Que el municipio de Juan de Herrera, se comunica con la sección Los Montones y con el distrito municipal de Hato del Padre, municipio San Juan de la Maguana, provincia San Juan, a una distancia de tres kilómetros y la carretera Juan de Herrera, Buena Vista, El Coco hasta Cañafistol, son veinte kilómetros formados por caminos vecinales intransitables que dificultan el intercambio comercial entre estas comunidades;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 74 DE 190

Considerando sexto: Que el camino carretero Juan de Herrera-Hato del Padre corresponde a una zona agrícola denominada Los Mameyes, en la que se produce arroz, habichuelas, guandules, maíz, maní, batata, yuca y otros rubros. Sin embargo, los productores tienen dificultades para transportar sus cosechas, debido a las pésimas condiciones de esta vía, por lo que la construcción y asfaltado de esta carretera facilitará que se fomente el turismo agrícola y la intercomunicación entre ambas demarcaciones;

Considerando séptimo: Que el municipio Juan de Herrera, provincia San Juan, se comunica con los parajes Buena Vista y El Coco llegando hasta Cañafistol, no obstante, esta vía de acceso genera serias dificultades por el estado de abandono en que se encuentra, en consecuencia es necesario su

acondicionamiento y asfaltado para el desarrollo de este municipio.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.18-92, del 10 de junio de 1992, que eleva el Distrito Municipal de Juan de Herrera, del Municipio de San Juan de la Maguana, a la

categoría de Municipio;

Vista: La Ley No.163-05, del 14 de abril de 2005, que declara la provincia San

Juan como provincia ecoturística;

Vista: Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No.423-06, del 17

de noviembre de 2006;

Visto: Decreto No.56-10, del 6 de febrero de 2010, que cambia la denominación de las Secretarías de Estado por de Ministerios, y sus

modificaciones;

Visto: el Decreto No.64-22, del 10 de febrero de 2022, que crea el Plan para el

Desarrollo Económico de la provincia San Juan (PLAN SAN JUAN).

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 75 DE 190 RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para que se reconstruyan las calles del municipio Juan de Herrera, especialmente, la construcción y asfaltado de las calles de la sección Los Montones, así como de las carreteras Juan de Herrera-Hato del Padre y Juan de Herrera-Buena Vista-El Coco hasta Cañafistol, provincia de San Juan.

Por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial:"(sic)

COMISIONADOS: Tulio Jiménez Díaz, presidente en funciones. Nidio Encarnación Santiago, vicepresidente. Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, secretario. Gilberto Antonio Balbuena Arias, José Moisés Ortiz López, Leonardo Alfonso Aguilera Quijano, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Eliazer Matos Féliz, Carlos Alberto Amarante García, Ramón Alberto Dorrejo Calvo, Pedro César Mota Pacheco, Rosa Hilda Genao Díaz, Miguel Alberto Bogaert Marra, Jesús Bienvenido Ogando Gil y Napoleón López Rodríguez, miembros.

FIRMANTES: Tulio Jiménez Díaz, presidente en funciones. Nidio Encarnación Santiago, vicepresidente. Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, secretario. Gilberto Antonio Balbuena Arias, José Moisés Ortiz López, Carlos Alberto Amarante García, Rosa Hilda Genao Díaz, Jesús Bienvenido Ogando Gil y Napoleón López Rodríguez, miembros.

13. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República la finalización de las obras de construcción y pavimentación de la carretera que une el municipio de Piedra Blanca en la provincia Monseñor Nouel, con el municipio de San José de Ocoa, provincia San José de Ocoa. (Proponente: Josefa Altagracia Mejía Macea). Tomado en Consideración en la sesión No.9, Ordinaria, del 28/09/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial recibido el 19/06/2023.

»Número de Iniciativa: 05257-2020-2024-CD

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en delante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 76 DE 190

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA QUE UNE EL MUNICIPIO DE PIEDRA BLANCA EN LA PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL CON EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE OCOA.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS

PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN VIAL

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO NIDIO ENCARNACIÓN**

SANTIAGO

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.14-PLO-2023-CD de la reunión del miércoles, 17 de mayo de 2023;
 - b) Control de asistencia de la reunión del miércoles, 17 de mayo de 2023;
 - c) Reporte No.30/23, del 24 de enero de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05257-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Obras Públicas y

Comunicación Vial.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de

Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República, la finalización de las obras de construcción y pavimentación de la carretera que une el municipio de Piedra Blanca en la provincia Monseñor Nouel con el municipio de San José de Ocoa, provincia

San José de Ocoa.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 77 DE 190

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de

conocer por el Pleno de la Cámara de

Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogado: Ricardo Herasme Acosta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05257-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República, la finalización de las obras de construcción y pavimentación de la carretera que une el municipio de Piedra Blanca en la provincia Monseñor Nouel con el municipio de San José de Ocoa, provincia San José de Ocoa, tiene como proponente a la diputada **Josefa Altagracia Mejía Macea.** Depositada el 10 de febrero de 2021. En Orden del Día, en la sesión No.8, del 21de septiembre de 2021. Tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial en la sesión No.9, Ordinaria, del 28 de septiembre de 2021. Plazo vencido el 28 de octubre de 2021.

Tratada por la comisión en las reuniones No.11-SLO-2021-CD, del 4 de octubre de 2021, en la que fue presentada; No.11-PLO-2023-CD, del 27 de abril de 2023; No.12-PLO-2023-CD, del 8 de mayo de 2023; No.13-PLO-2023- CD, del 15 de mayo de 2023; No.14-PLO-2023-CD, del 17 de mayo de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, siete considerandos, dos dispositivos, nombre y firma de la proponente. Tiene como objeto solicitar al presidente de la República la finalización de las obras de construcción y pavimentación de la carretera que une el municipio de Piedra Blanca en la provincia Monseñor Nouel con el municipio de San José de Ocoa, provincia San José de Ocoa.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 78 DE 190 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial, apoderada para el estudio de la iniciativa correspondiente proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República la finalización de las obras de construcción y pavimentación de la carretera que une el municipio Piedra Blanca en la provincia Monseñor Nouel con el municipio San José de Ocoa, provincia San José de Ocoa; después de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, le recomienda el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados que recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la finalización de la pavimentación del tramo de carretera que une el municipio Piedra Blanca, provincia Monseñor Nouel, con la provincia San José de Ocoa.

Considerando primero: Que la Constitución de la República orienta la acción del Estado a promover el desarrollo de las zonas rurales señalando como un objetivo principal de la política social, la promoción de la integración de forma efectiva de la población campesina al proceso de desarrollo nacional;

Considerando segundo: Que el régimen económico de la República se orienta hacia la búsqueda del desarrollo humano, fundamentándose entre otros en el crecimiento económico y la cohesión social y territorial, en un marco de libre competencia, igualdad de oportunidades, responsabilidad social, participación y solidaridad;

Considerando tercero: Que la existencia de una red nacional de carreteras en las debidas condiciones de conservación y uso supone un requisito fundamental para el desarrollo económico de los distintos territorios del país;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 79 DE 190

Considerando cuarto: Que en los últimos años se han incluido en el presupuesto general del Estado partidas destinadas a la construcción de la carretera de Piedra Blanca-San José de Ocoa, la cual es considerada una infraestructura estratégica para el sistema de comunicación vial, fundamental para el desarrollo del país, por cuanto facilita la conexión de las regiones norte y sur, y evita tener que llegar hasta la ciudad Santo Domingo para luego seguir hacia una de las dos regiones;

Considerando quinto: Que ejecutadas las dos primeras etapas del proyecto de construcción de la carretera Piedra Blanca, Rancho Arriba-San José de Ocoa, procede la construcción del último tramo de doce kilómetros para su finalización y con ello los usuarios podrán realizar un recorrido de montaña que permitirá poner en valor las potencialidades de una zona de grandes posibilidades para el desarrollo de la industria ecoturística en sus diversas modalidades por la variedad de la flora y la fauna, la existencia de varios

microclimas y las vistas panorámicas del Pico Duarte;

Considerando sexto: Que la construcción de este tramo de carretera permitirá atender las demandas de la población local directamente afectada, beneficiará a los productores de la zona y dinamizará la economía al dar un importantísimo impulso a su desarrollo económico y social. Además facilitará la salida de la producción agrícola de la zona hacia los mercados nacionales e internacionales, porque se convertirá en el centro de mayor auge de los invernaderos a nivel nacional, aportando un sesenta por ciento de los vegetales cultivados en el territorio dominicano, de los cuales salen semanalmente entre veinticinco y cuarenta contenedores de vegetales hacia el mercado internacional;

Considerando séptimo: Que la realización de esta obra marcará de manera significativa la historia de las vías de comunicación en la República Dominicana por tratarse de una vía que unirá las regiones norte y sur a los dominicanos en el comercio, la educación y en todas las actividades sociales y culturales que se realizan.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.1474, del 22 de febrero 1938, de Vías de Comunicación;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 80 DE 190

Vista: La Ley No.687, del 27 de julio de 1982, que crea un sistema de elaboración de reglamentos técnicos para la preparación y ejecución relativos a la ingeniería, la arquitectura y ramas afines, y sus modificaciones;

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No.423-06, del 17 de noviembre de 2006;

Vista: La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Decreto No.1071, del 14 de mayo de 1983, que crea la Dirección General de Mantenimiento Vial y la Oficina de Programación de la Saetaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones;

Visto: El Decreto No.326-87, del 18 de junio de 1987, que refunde la Dirección General de Carreteras y la Dirección General de Caminos Vecinales y se constituye la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, y dicta otras disposiciones, y sus modificaciones;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para que sean finalizados los trabajos de pavimentación del tramo carretero que une el municipio Piedra Blanca, provincia Monseñor Nouel, con la provincia San José de Ocoa.

Por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial:"(sic)



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 81 DE 190

COMISIONADOS: Nidio Encarnación Santiago, presidente. Tulio Jiménez Díaz, vicepresidente. Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, secretario. Gilberto Antonio Balbuena Arias, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Eliazer Matos Féliz, Rosa Hilda Genao Díaz, Jesús Bienvenido Ogando Gil, José Moisés Ortiz López, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Pedro César Mota Pacheco y Ramón Alberto Dorrejo Calvo, miembros.

FIRMANTES: Nidio Encarnación Santiago, presidente. Tulio Jiménez Díaz, vicepresidente. Gilberto Antonio Balbuena Arias, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Rosa Hilda Genao Díaz, Jesús Bienvenido Ogando Gil, José Moisés Ortiz López, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez y Pedro César Mota Pacheco, miembros.

14. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones para la construcción de las carreteras y caminos vecinales de las secciones Palmarito Abajo, La Sola y Palmar Abajo del municipio de Salcedo, de la provincia Hermanas Mirabal. (Proponente: Félix Santiago Hiciano Almánzar). Tomado en Consideración en la sesión No.14, Ordinaria, del 19/04/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial recibido el 19/06/2023.
»Número de Iniciativa: 05393-2020-2024-CD

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en delante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES DE LAS SECCIONES PALMARITO ABAJO, LA SOLA Y PALMAR ABAJO DEL MUNICIPIO DE SALCEDO, DE LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS

PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN VIAL

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO NIDIO ENCARNACIÓN**

SANTIAGO



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 82 DE 190

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha Técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión.
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.14-PLO-2023-CD de la reunión del miércoles, 17 de mayo de 2023;
 - b) Control de asistencia de la reunión del miércoles, 17 de mayo de 2023;
 - c) Reporte No.17/23, del 18 de enero de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No. 05393-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Obras Públicas y

Comunicación Vial.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones para la construcción de las carreteras y caminos vecinales de las secciones Palmarito Abajo, La Sola y Palmar Abajo del municipio de Salcedo, de la provincia Hermanas

Mirabal.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogado: Ricardo Herasme Acosta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05393-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones para la construcción de las carreteras y caminos vecinales de las secciones Palmarito Abajo, La Sola y Palmar Abajo del municipio de Salcedo, de la provincia



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 83 DE 190

Hermanas Mirabal, tiene como proponente a al diputado **Félix Santiago Hiciano Almánzar**. Depositada el 6 de abril de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial en la sesión No.14, Ordinaria, del 19 de abril de 2022. Plazo vencido el 19 mayo de 2022.

Tratada por la comisión en las reuniones No.11-PLO-2022-CD, del 28 de abril del 2022, en la que fue presentada; No.14-PLO-2023-CD, del 17 de mayo de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, siete considerandos, cuatro vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, un dispositivo, nombre y firma del proponente. Tiene como objeto Instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones la construcción de la carretera y caminos vecinales de las secciones Palmarito Abajo, La Sola y Palmar Abajo, municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial apoderada para el estudio de la iniciativa correspondiente proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la construcción de las carreteras y caminos vecinales de las secciones Palmarito Abajo, La Sola y Palmar Abajo, municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal; después de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, le recomienda el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 84 DE 190

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para que se construya la carretera y caminos vecinales de las secciones Palmarito Abajo, La Sola y Palmar Abajo, municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal.

Considerando primero: Que es deber del Estado proporcionar a la ciudadanía los medios necesarios que le permitan vivir dignamente en sociedad;

Considerando segundo: Que la Ley No.687, del 27 de julio de 1982, surgió ante la necesidad de establecer un mecanismo de reglamentación que permitiera mantener actualizados los requisitos técnicos para la elaboración y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura en el país, así como para facilitar su revisión periódica y la incorporación de cualquier sistema innovador de la tecnología moderna;

Considerando tercero: Que las principales actividades económicas de las secciones Palmarito Abajo, La Sola y Palmar Abajo, pertenecientes al municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal, son la producción agrícola y ganadera, y carecen de una vía de comunicación terrestre apropiada para que los productores agrícolas puedan transportar sus productos y las personas desplazarse de forma segura hacia los diferentes lugares del municipio;

Considerando cuarto: Que la construcción de estas obras en las secciones Palmarito Abajo, La Sola y Palmar Abajo, municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal, permitirá a sus habitantes desarrollar una adecuada actividad comercial y motivar la inversión económica, lo cual evitaría que sus moradores emigren a otras zonas del país.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.1474, del 22 de febrero de 1938, de vías de comunicación;

Vista: La Ley No.687, del 27 de julio de 1982, que crea un sistema de elaboración de reglamentos técnicos para preparación y ejecución relativos a la ingeniería, la arquitectura y ramas afines, y sus modificaciones;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 85 DE 190

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público, No.423-06, del 17 de noviembre de 2006;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley No.63-17, del 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana;

Visto: El Decreto No.1071, del 14 de mayo de 1983, que crea la Dirección General de Mantenimiento Vial y la Oficina de Programación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones;

Visto: El Decreto No.326-87, del 18 de junio de 1987, que refunde la Dirección General de Carreteras y la Dirección General de Caminos Vecinales y se constituye la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, y dicta otras disposiciones, y sus modificaciones;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para que se construya la carretera y caminos vecinales de las secciones Palmarito Abajo, La Sola y Palmar Abajo, municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal.

Por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial:"(sic)

COMISIONADOS: Nidio Encarnación Santiago, presidente. Tulio Jiménez Díaz, vicepresidente. Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, secretario. Gilberto Antonio Balbuena Arias, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Eliazer Matos Féliz, Rosa Hilda Genao Díaz, Jesús Bienvenido Ogando Gil, José Moisés Ortiz López, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Pedro César Mota Pacheco y Ramón Alberto Dorrejo Calvo, miembros.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 86 DE 190

FIRMANTES: Nidio Encarnación Santiago, presidente. Tulio Jiménez Díaz, vicepresidente. Gilberto Antonio Balbuena Arias, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Rosa Hilda Genao Díaz, Jesús Bienvenido Ogando Gil, José Moisés Ortiz López, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez y Pedro César Mota Pacheco, miembros.

15. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director general de los Comedores Económicos del Estado, la instalación de un comedor en el sector Buenos Aires de Herrera, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo. (Proponente: Miguel Alberto Bogaert Marra). Tomado en Consideración en la sesión No.24, Ordinaria, del 31/05/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Presidencia de la República recibido el 07/06/2023.

»Número de Iniciativa: 07253-2020-2024-CD

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Presidencia de la República a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en delante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL DIRECTOR GENERAL DE LOS COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO, LA INSTALACIÓN DE UN COMEDOR EN EL SECTOR BUENOS AIRES DE HERRERA, MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA

DE LA REPÚBLICA

PRESIDIDA POR: DIPUTADO FÉLIX SANTIAGO HICIANO

ALMÁNZAR

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha Técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 87 DE 190

5. Anexos:

- a) Acta No.03-PLO-2023-CD de la reunión del martes, 25 de abril de 2023;
- b) Control de asistencia de la reunión del martes, 25 de abril de 2023;
- c) Reporte No.465/22, del 1 de septiembre de 2022, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No. 07253-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Presidencia de la

República.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director general de los Comedores Económicos del Estado, la instalación de un comedor en el sector Buenos Aires de Herrera, municipio Santo Domingo Oeste, provincia

Santo Domingo.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogada: Erica Pérez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.07253-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director general de los Comedores Económicos del Estado, la instalación de un comedor en el sector Buenos Aires de Herrera, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, tiene como proponente al diputado **Miguel Alberto Bogaert Marra**. Depositada el 10 de mayo de 2022. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Presidencia de la República en la sesión No.24, Ordinaria, del 31 de mayo de 2022. Plazo vencido el 30 de junio de 2022.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 88 DE 190

Tratada por la comisión en las reuniones No.09-PLO-2022-CD del 13 de julio de 2022; No.10-PLO-2022-CD del 14 de julio de 2022; No.12-PLO-2022-CD del 20 de julio de 2022; No.03-PLO-2023-CD del 25 de abril de 2023, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un título, ocho considerandos, tres vistas (os) que referencian legislación relativa al tema, un dispositivo, nombre y firma del proponente. Tiene por objeto recomendar al presidente de la República instruir al director general de Comedores Económicos del Estado Dominicano la instalación de un comedor en el sector Buenos Aires de Herrera, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Presidencia de la República apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al director general de Comedores Económicos del Estado Dominicano, la instalación de un comedor en el sector Buenos Aires de Herrera, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo; después de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió rendir al Pleno de la Cámara Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, solicita el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades de Comedores Económicos del Estado Dominicano para que se instale una unidad fija de expendio de alimentos cocidos en el sector Buenos Aires de Herrera, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 89 DE 190

Considerando primero: Que es deber del Estado garantizar la seguridad alimentaria, lo que implica velar por el progreso de la alimentación, así como asegurar subsidios alimentarios en caso de indigencia;

Considerando segundo: Que dentro de los ejes de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 se postula la construcción de una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tenga garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad; y se promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial;

Considerando tercero: Que el sector Buenos Aires de Herrera, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, comprende las comunidades: Guajimía, Cañada de Buenos Aires, Indio Izquierdo, El Indio Derecho, La Ureña, Cañada de Tufi, Cañada de Mauricia, Frito Lay, Calle 28 y Las Caobas. Además, este ha experimentado un gran desarrollo socioeconómico y urbanístico, lo que debe reflejarse en el ámbito social, especialmente en las áreas de salud, alimentación y nutrición de los sectores de menores ingresos;

Considerando cuarto: Que la instalación de una unidad fija de comedores económicos del Estado en el sector Buenos Aires de Herrera, permitirá la entrega de alimentos cocidos y a bajo costo para los moradores del sector y los de las zonas cercanas.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.1-12 del 25 de enero 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley No.166-12, del 12 de julio de 2012, del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL);

Visto: El Decreto No.1082-04, del 3 de septiembre de 2004, que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social y de Política Medioambiental y Desarrollo Físico;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 90 DE 190

Visto: El Decreto No.1554-04, del 13 de diciembre de 2004, que establece el Programa de Protección Social, con el propósito de proteger los riesgos a la población de pobreza extrema y a la población en situación de vulnerabilidad social;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades de Comedores Económicos del Estado Dominicano para que se instale un comedor económico en el sector Buenos Aires de Herrera, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.

Por la Comisión Permanente de Presidencia de la República:"(sic)

COMISIONADOS: Félix Santiago Hiciano Almánzar, presidente. Heriberto Aracena Montilla, vicepresidente. Juan Carlos Echavarría Milané, secretario. Román de Jesús Vargas, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, Nolberto Ortiz de la Cruz, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Manuel Miguel Florián Terrero, Rafaela Alburquerque de González, Nicolás Tolentino López Mercado y Braulio de Jesús Espinal Tavárez, miembros.

FIRMANTES: Félix Santiago Hiciano Almánzar, presidente. Heriberto Aracena Montilla, vicepresidente. Román de Jesús Vargas, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, Nolberto Ortiz de la Cruz, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Rafaela Alburquerque de González, Nicolás Tolentino López Mercado y Braulio de Jesús Espinal Tavárez, miembros.

16. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual solicita al señor presidente de la República instruir al director general de los Comedores Económicos del Estado la instalación de un comedor económico en el municipio de San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo. (Proponente: José Moisés Ortiz López). Tomado en Consideración en la sesión No.27, Ordinaria, del 13/12/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Presidencia de la República recibido el 07/06/2023.

»Número de Iniciativa: 05759-2020-2024-CD



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 91 DE 190

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Presidencia de la República a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en delante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL DIRECTOR GENERAL DE LOS COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO, LA INSTALACIÓN DE UN COMEDOR ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE GUERRA, PROVINCIA SANTO DOMINGO.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA

DE LA REPÚBLICA

PRESIDIDA POR: DIPUTADO FÉLIX SANTIAGO HICIANO

ALMÁNZAR

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha Técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión.
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.03-PLO-2023-CD de la reunión del martes, 25 de abril de 2023;
 - b) Control de asistencia de la reunión del martes, 25 de abril de 2023;
 - c) Reporte No.18/23, del 18 de enero de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No. 05759-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Presidencia de la

República.

Versión: 1.0



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 92 DE 190

Descripción: Proyecto de Resolución de la Cámara de Diputados

mediante la cual solicita al señor presidente de la República instruir al director general de los Comedores Económicos del Estado, la instalación de un comedor económico en el municipio de San

Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogada: Erica Pérez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.05759-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual solicita al señor presidente de la República instruir al director general de los Comedores Económicos del Estado, la instalación de un comedor económico en el municipio de San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo, tiene como proponente al diputado José Moisés Ortiz López. Depositada el 7 de julio de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Presidencia de la República en la sesión No.27, Ordinaria, del 13 de diciembre de 2022. Plazo vencido el 12 de enero de 2023.

Tratada por la comisión en la reunión No.03-PLO-2023-CD del 25 de abril de 2023, en la que se presentó y se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por ocho considerandos, tres vistas que referencian legislación relativa al tema, un dispositivo, nombre y firma del proponente. Tiene por objeto solicitar al señor presidente de la República instruir al director general de los Comedores Económicos del Estado la instalación de un comedor económico en el municipio San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 93 DE 190 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Presidencia de la República apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir a las autoridades de los Comedores Económicos del Estado, la instalación de un comedor económico en el municipio San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo; después de analizar la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica Legislativa (OFITREL), decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, recomienda dar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados que recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades de los Comedores Económicos del Estado Dominicano para la instalación de un comedor económico en el municipio San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo.

Considerando primero: Que conforme a la Constitución toda persona tiene derecho a disponer de bienes y servicios; asimismo, el Estado debe garantizar el derecho a la seguridad alimentaria;

Considerando segundo: Que el Estado debe garantizar una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tenga garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad para la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y económica;

Considerando tercero: Que el municipio San Antonio de Guerra ha experimentado un gran crecimiento demográfico, por lo que la venta de comida cocida a bajo precio, les ahorraría a sus habitantes parte de sus ingresos económicos, los cuales podrán ser utilizados para cubrir otras necesidades:



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 94 DE 190

Considerando cuarto: Que el municipio San Antonio de Guerra demanda la asistencia solidaria del Estado con la instalación de los comedores económicos para que los beneficios de estos también alcancen a los sectores más vulnerables de esta laboriosa comunidad;

Considerando quinto: Que los habitantes de los sectores que conforman el municipio San Antonio de Guerra en su mayoría son de escasos recursos, por lo que la instalación de un comedor económico contribuirá con la alimentación de sus habitantes y, por ende, mejorará su situación social y desarrollo humano.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.106-04, del 24 de febrero de 2004, que eleva el Distrito Municipal de Guerra, del municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, a la categoría de Municipio;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley No.166-12, del 12 de julio de 2012, del Sistema dominicano para la Calidad (SIDOCAL);

Visto: El Decreto No.1082-04, del 3 de septiembre de 2004, que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social y de Política Medioambiental y Desarrollo Físico;

Visto: El Decreto No.1554-054, del 13 diciembre de 2004, que establece el Programa de Protección Social, con el propósito de proteger de riesgos a la población de pobreza extrema y a la población en situación de vulnerabilidad social;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 95 DE 190 RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República, instruir a las autoridades de los Comedores Económicos del Estado Dominicano para la instalación de un comedor económico en el municipio San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo.

Por la Comisión Permanente de Presidencia de la República:"(sic)

COMISIONADOS: Félix Santiago Hiciano Almánzar, presidente. Heriberto Aracena Montilla, vicepresidente. Juan Carlos Echavarría Milané, secretario. Román de Jesús Vargas, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, Nolberto Ortiz de la Cruz, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Manuel Miguel Florián Terrero, Rafaela Alburquerque de González, Nicolás Tolentino López Mercado y Braulio de Jesús Espinal Tavárez, miembros.

FIRMANTES: Félix Santiago Hiciano Almánzar, presidente. Heriberto Aracena Montilla, vicepresidente. Román de Jesús Vargas, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, Nolberto Ortiz de la Cruz, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Rafaela Alburquerque de González, Nicolás Tolentino López Mercado y Braulio de Jesús Espinal Tavárez, miembros.

17. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República la construcción de un complejo habitacional en el municipio de Las Matas de Farfán, provincia de San Juan. (Proponente: Nidio Encarnación Santiago). Tomado en Consideración en la sesión No.20, Ordinaria, del 02/11/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Presidencia de la República recibido el 16/05/2023. »Número de Iniciativa: 05264-2020-2024-CD

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Presidencia de la República a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en delante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LAS MATAS DE FARFÁN, PROVINCIA DE SAN JUAN.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 96 DE 190

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA

PRESIDIDA POR: DIPUTADO FÉLIX SANTIAGO HICIANO

ALMÁNZAR

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha Técnica

2. Antecedentes

3. Contenido y objeto del proyecto

4. Conclusión y recomendación de la comisión.

5. Anexos:

a) Acta No.02-PLO-2023 de la reunión del jueves, 20 de abril de 2023;

b) Control de asistencia de la reunión del jueves, 20 de abril de 2023.

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05264-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Presidencia de la

República.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al presidente de la República, la construcción de un complejo habitacional en el municipio de Las Matas de

Farfán, provincia de San Juan.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogada: Juana Oriser Rosario Ferreras

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.05264-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República, la construcción de un complejo habitacional en el municipio de Las



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 97 DE 190

Matas de Farfán, provincia de San Juan, fue presentada por el diputado **Nidio Encarnación Santiago**. Depositada el 12 de febrero de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Presidencia de la República en la sesión No.20, Ordinaria, del 02 de noviembre de 2021. Plazo vencido el 02 de diciembre de 2021.

Tratada por la comisión en la reunión No.02-PLO-2023-CD del 20 de abril de 2023, en la que se presentó y se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un dispositivo, siete considerandos, nombre y firma del proponente. Tiene por objeto solicitar al presidente de la República la construcción de un complejo habitacional en el municipio Las Matas de Farfán, provincia San Juan.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Presidencia de la República apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República la construcción de un complejo habitacional en el municipio Las Matas de Farfán, provincia de San Juan; después de analizar el contenido de la iniciativa, decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, le solicita dar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones la construcción de un complejo habitacional en el municipio las Matas de Farfán, provincia San Juan.

Considerando primero: Que la Constitución de la República establece que es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 98 DE 190

persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

Considerando segundo: Que la Carta Magna dispone que toda persona tiene derecho a una vivienda digna con servicios básicos esenciales, por lo que se hace necesario que el Estado desarrolle las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promueva planes de viviendas y asentamientos humanos de interés social para aquellas personas que no cuentan con los recursos económicos necesarios;

Considerando tercero: Que debido a la pobreza material se hace en ocasiones ineludible y vital la intervención del Estado con proyectos de asistencia social que cubran a las clases más golpeadas y desposeídas, permitiéndoles tener una vivienda digna, lo que asegurará la estabilidad familiar, e impedirá el incremento de las migraciones;

Considerando cuarto: Que el Estado es garante y promotor del derecho de propiedad, haciendo posible que todo ciudadano pueda acceder al disfrute y disposición de sus bienes, siendo este uno de los puntos de mayor relevancia de esta política, el poder tener acceso a una vivienda;

Considerando quinto: Que el municipio Las Matas de Farfán cuenta con terrenos factibles y de muy bajo costo para el desarrollo de complejos de apartamentos, lo que permite una construcción ágil de dichas soluciones habitacionales, las cuales tendrían un profundo impacto en la disminución del déficit existente, y que sin duda dicha iniciativa mejoraría las expectativas de vida, fomentando la cohesión social, las exceptivas de progreso material y de crecimiento económico de toda la población;

Considerando sexto: Que según el IX Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010, el municipio Las Matas de Farfán contaba con una población de cuarenta y cuatro mil cientos sesenta y tres habitantes, la cual ha aumentado considerablemente, motivo por el cual es necesario el desarrollo de



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 99 DE 190

estos tipos de proyectos habitacionales a un costo racional, para que puedan ser adquiridos por personas de ingresos limitados;

Considerando séptimo: Que es un puntal estratégico de justicia social el que el gobierno como gerente del Estado desarrolle proyectos que permitan la adquisición de soluciones habitacionales para la población.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley No.160-21, del 1 agosto de 2021, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED);

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones para la construcción de un complejo habitacional en el municipio Las Matas de Farfán, provincia San Juan.

Por la Comisión Permanente de Presidencia de la República:"(sic)

COMISIONADOS: Félix Santiago Hiciano Almánzar, presidente. Heriberto Aracena Montilla, vicepresidente. Juan Carlos Echavarría Milané, secretario. Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, Manuel Miguel Florián Terrero, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Nolberto Ortiz de la Cruz, Rafaela Alburquerque de González, Nicolás Tolentino López Mercado y Román de Jesús Vargas, miembros.

FIRMANTES: Félix Santiago Hiciano Almánzar, presidente. Heriberto Aracena Montilla, vicepresidente. Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, Manuel Miguel Florián Terrero, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Nolberto Ortiz de la Cruz, Rafaela Alburquerque de González, Nicolás Tolentino López Mercado y Román de Jesús Vargas, miembros.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 100 DE 190

18. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado los recursos para la construcción de dos comedores económicos del Estado en los municipios Bánica y Hondo Valle, en la provincia Elías Piña. (Proponentes: Juan Alberto Aquino Montero, Israel Porfirio Bienvenido Mañón Alcántara). Tomado en Consideración en la sesión No.30, Ordinaria, del 22/06/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Presidencia de la República recibido el 29/06/2023.

»Número de Iniciativa: 05829-2020-2024-CD

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Presidencia de la República a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en delante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INCLUIR EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO LOS RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO EN LOS MUNICIPIOS BÁNICA Y HONDO VALLE, EN LA PROVINCIA ELÍAS PIÑA.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA

DE LA REPÚBLICA

PRESIDIDA POR: DIPUTADO FÉLIX SANTIAGO HICIANO

ALMÁNZAR

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha Técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión.
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.03-PLO-2023-CD de la reunión del martes, 25 de abril de 2023;
 - b) Control de asistencia de la reunión del martes, 25 de abril de 2023.
 - c) Reporte No.00127-2023-PLO, del 8 de mayo de 2023, de la Oficina Técnica Legislativa (OFITREL)



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 101 DE 190

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05829-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Presidencia de la

República.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado los recursos para la construcción de dos comedores económicos del Estado en los municipios Bánica y Hondo Valle, en la provincia

Elías Piña.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogado: Ricardo Herasme Acosta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.05829-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado los recursos para la construcción de dos comedores económicos del Estado en los municipios Bánica y Hondo Valle, en la provincia Elías Piña, tiene como proponentes a los diputados Juan Alberto Aquino Montero e Israel Porfirio Bienvenido Mañón Alcántara. Depositado el 28 de julio de 2021. En Orden del Día en la sesión No.30, Ordinaria del 22 de junio de 2022. Tornado en Consideración y enviado a la Comisión Permanente de Presidencia de la República en la sesión No.30, Ordinaria, del 22 de junio de 2022. Plazo vencido el 22 de julio de 2022.

Tratada por la comisión en la reunión No.03-PLO-2023-CD del 25 de abril de 2023, en la que se presentó y se decidió el informe.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 102 DE 190

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un enunciado o título, once considerandos, seis vistas (os) que referencian legislación relativa al tema, un dispositivo, nombres y firmas de los proponentes. Tiene por objeto solicitar al presidente de la República, incluir los recursos económicos necesarios en la Ley de Presupuesto General del Estado para la construcción de dos comedores económicos del Estado en los municipios de Bánica y Hondo Valle, en la provincia de Elías Piña.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Presidencia de la República apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado los recursos para la construcción de dos comedores económicos del Estado en los municipios Bánica y Hondo Valle, en la provincia Elías Piña; después de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados que recomienda al presidente de la República consignar en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, una partida económica para la construcción de dos comedores económicos, uno en el municipio Bánica y otro en el municipio Hondo Valle, provincia Elías Piña.

Considerando primero: Que conforme a la Constitución toda persona tiene derecho a disponer de bienes y servicios; asimismo, el Estado debe promover la investigación y la trasferencia de tecnología para la producción de alimentos, y garantizar y el derecho la seguridad alimentaria de la población;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 103 DE 190

Considerando segundo: Que la Constitución establece el derecho a la salud; en consecuencia, el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, entre otras medidas;

Considerando tercero: Que de acuerdo al estudio realizado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, la provincia Elías Piña ocupa el primer lugar con la mayor tasa de pobreza en República Dominicana;

Considerando cuarto: Que según el IX Censo Nacional de Población y Vivienda de 2010, el municipio Bánica tenía una población de dos mil ciento doce habitantes, y el municipio Hondo Valle siete mil ciento noventa y cuatro; estos municipios han experimentado un gran crecimiento demográfico; y sus habitantes demandan la asistencia solidaria del Estado para adquirir alimentos cocidos a bajo costo y suplir sus necesidades alimenticias;

Considerando quinto: Que la construcción e instalación de los Comedores Económicos en los municipios Bánica y Hondo Valle, provincia Elías Piña beneficiaría a las familias que carecen de recursos económicos.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, No.217-A-(III), del 10 de diciembre de 1948;

Vista: La Ley No.16, del 23 de junio de 1942, que crea los Comedores Económicos del Estado Dominicano;

Vista: La Ley General de Salud No.42-01, del 8 de marzo de 2001;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley No.166-12, del 12 de julio de 2012, del Sistema dominicano para la Calidad (SIDOCAL);



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 104 DE 190

Vista: Ley No.589-16, del 5 de julio de 2016, que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana;

Vista: La Ley No.160-21, del 1 agosto de 2021, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED);

Visto: El Decreto No.1554-04, del 13 diciembre de 2004, que establece el Programa de Protección Social, con el propósito de proteger de riesgos a la población de pobreza extrema y a la población en situación de vulnerabilidad social;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República, consignar en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), una partida económica para la construcción de dos comedores económicos, uno en el municipio Bánica y otro en el municipio Hondo Valle, provincia Elías Piña.

Por la Comisión Permanente de Presidencia de la República:"(sic)

COMISIONADOS: Félix Santiago Hiciano Almánzar, presidente. Heriberto Aracena Montilla, vicepresidente. Juan Carlos Echavarría Milané, secretario. Román de Jesús Vargas, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, Nolberto Ortiz de la Cruz, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Manuel Miguel Florián Terrero, Rafaela Alburquerque de González, Nicolás Tolentino López Mercado y Braulio de Jesús Espinal Tavárez, miembros.

FIRMANTES: Félix Santiago Hiciano Almánzar, presidente. Heriberto Aracena Montilla, vicepresidente. Román de Jesús Vargas, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, Nolberto Ortiz de la Cruz, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Rafaela Alburquerque de González, Nicolás Tolentino López Mercado y Braulio de Jesús Espinal Tavárez, miembros.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 105 DE 190

Expresó el diputado en funciones de presidente Máximo Castro: "Sería bueno que los colegas le hagan caso a la lectura. ¡Atención a la lectura!, porque son los proyectos de los diputados, cuando tengan que hacer uso de la palabra, sepan que sus proyectos ya están realmente listos para aprobar".

19. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo la instalación de tres (3) comedores económicos, en los sectores de Los Ríos, Los Girasoles y en La Isabela, en el Distrito Nacional. (Proponente: Jesús Bienvenido Ogando Gil). Tomado en Consideración en la sesión No.8, Ordinaria, del 18/03/2021. Con informe de la Comisión Permanente de Presidencia de la República recibido el 07/06/2023. »Número de Iniciativa: 05237-2020-2024-CD

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Presidencia de la República a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en delante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA INSTALACIÓN DE TRES (3) COMEDORES ECONÓMICOS, EN LOS SECTORES DE LOS RÍOS, LOS GIRASOLES Y EN LA ISABELA, EN EL DISTRITO NACIONAL.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA

DE LA REPÚBLICA

PRESIDIDA POR: DIPUTADO FÉLIX SANTIAGO HICIANO

ALMÁNZAR

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha Técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión.
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.03-PLO-2023-CD de la reunión del martes, 25 de abril de 2023;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 106 DE 190

b) Control de asistencia de la reunión del martes, 25 de abril de 2023;

c) Reporte No.168/2021-CD del 3 de mayo de 2021, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.05237-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Presidencia de la

República.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados

mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo la instalación de tres (3) comedores económicos, en los sectores de Los Ríos, Los Girasoles y en La

Isabela, en el Distrito Nacional.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogada: Erica Pérez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05237-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo la instalación de tres (3) comedores económicos, en los sectores de Los Ríos, Los Girasoles y en La Isabela, en el Distrito Nacional, tiene como proponente al diputado **Jesús Bienvenido Ogando Gil**. Depositada el 3 de febrero 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Presidencia de la República en la sesión No.8, Ordinaria, del 18 de marzo de 2021. Plazo vencido el 17 de abril de 2021.

Tratada por la comisión en las reuniones No.04-PLO-2021-CD, del 26 de mayo de 2021; No.06-PLO-2021-CD del 22 de junio de 2021, No.7-PLO-2021-CD del 27 de julio de 2021; No.03-PLO-2023-CD del 25 de abril de 2023, en la que se decidió el informe.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 107 DE 190 CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por tres considerandos, tres vistas (os) que referencian legislación relativa al tema, un dispositivo, nombre y firma del proponente. Tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo la instalación de comedores económicos en los sectores Los Ríos, Los Girasoles y La Isabela, en el Distrito Nacional.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Presidencia de la República apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo la instalación de comedores económicos en los sectores Los Ríos, Los Girasoles y La Isabela, en el Distrito Nacional; después de analizar la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica Revisión Legislativa (OFITREL), decidió rendir al Pleno de la Cámara Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, solicita el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades que administran Comedores Económicos del Estado Dominicano, la instalación de comedores económicos en los sectores Los Ríos, Los Girasoles y La Isabela, en Santo Domingo, Distrito Nacional.

Considerando primero: Que conforme a la Constitución toda persona tiene derecho a disponer de bienes y servicios, así como el Estado debe garantizar el derecho a la seguridad alimentaria;

Considerando segundo: Que en la circunscripción No.2 del Distrito Nacional, solo existe un comedor económico, ubicado en el sector Cristo Rey, lo que resulta insuficiente para la cantidad de habitantes que residen en esta demarcación:



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 108 DE 190

Considerando tercero: Que los sectores Los Ríos, La Isabela y Los Girasoles, son muy poblados y en ellos residen muchas personas de escasos recursos;

Considerando cuarto: Que los comedores económicos del Estado facilitan alimentos a un precio asequible, y contribuyen a que las personas y las familias, logren un ahorro significativo al adquirirlos cocidos con buena higiene y calidad;

Considerando quinto: Que resulta conveniente que Comedores Económicos del Estado Dominicano instale unidades fijas de expendios de alimentos cocidos en los sectores Los Ríos, Los Girasoles y La Isabela, de la circunscripción número dos, del Distrito Nacional, debido a que, en su gran mayoría, sus habitantes son de escasos recursos económicos.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley No.166-12, del 12 de julio de 2012, del Sistema dominicano para la Calidad (SIDOCAL);

Visto: El Decreto No.1082-04, del 3 de septiembre de 2004, que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social y de Política Medioambiental y Desarrollo Físico;

Visto: El Decreto No.1554-04, del 13 diciembre de 2004, que establece el Programa de Protección Social, con el propósito de proteger de riesgos a la población de pobreza extrema y a la población en situación de vulnerabilidad social;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 109 DE 190 RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades de Comedores Económicos del Estado Dominicano para que se instalen comedores económicos en los sectores Los Ríos, Los Girasoles y La Isabela, en la circunscripción número dos, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Por la Comisión Permanente de Presidencia de la República:"(sic)

COMISIONADOS: Félix Santiago Hiciano Almánzar, presidente. Heriberto Aracena Montilla, vicepresidente. Juan Carlos Echavarría Milané, secretario. Román de Jesús Vargas, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, Nolberto Ortiz de la Cruz, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Manuel Miguel Florián Terrero, Rafaela Alburquerque de González, Nicolás Tolentino López Mercado y Braulio de Jesús Espinal Tavárez, miembros.

FIRMANTES: Félix Santiago Hiciano Almánzar, presidente. Heriberto Aracena Montilla, vicepresidente. Román de Jesús Vargas, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, Nolberto Ortiz de la Cruz, Miguel Alberto Bogaert Marra, Napoleón López Rodríguez, Rafaela Alburquerque de González, Nicolás Tolentino López Mercado y Braulio de Jesús Espinal Tavárez, miembros.

20. Proyecto de resolución mediante la cual la Cámara de Diputados llama al Gobierno dominicano a fortalecer los vínculos diplomáticos, comerciales y de cooperación entre la República Dominicana y la República Socialista de Vietnam, y reconoce los grandes esfuerzos que viene haciendo el país asiático en su tránsito de una economía planificada y centralizada a un modelo de economía de mercado. (Proponentes: Rafael Méndez, Radhamés Camacho Cuevas, Miguel Eduardo Espinal Muñoz). Tomado en Consideración en la sesión No.48, Ordinaria, del 03/08/2021. Con Informe de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional recibido el 07/11/2022.

»Número de Iniciativa: 04433-2020-2024-CD

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en delante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 110 DE 190

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE LA CUAL LLAMA AL GOBIERNO DOMINICANO A FORTALECER LOS VÍNCULOS DIPLOMÁTICOS, COMERCIALES Y DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM, Y RECONOCE LOS GRANDES ESFUERZOS QUE VIENE HACIENDO EL PAÍS ASIÁTICO EN SU TRÁNSITO DE UNA ECONOMÍA PLANIFICADA Y CENTRALIZADA A UN MODELO DE ECONOMÍA DE MERCADO.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES

EXTERIORES Y COOPERACIÓN

INTERNACIONAL

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO JULIO ALBERTO BRITO PEÑA**

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Acta No.03-SLO-2022-CD de la reunión del lunes, 10 de octubre de 2022;
 - b) Control de asistencia de la reunión del lunes, 10 de octubre de 2022;
 - c) Reporte No.743/21, del 22 de noviembre de 2021, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.04433-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Permanente de Relaciones

Exteriores y Cooperación Internacional.

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto resolución mediante la cual la

Cámara de Diputados llama al Gobierno dominicano a fortalecer los vínculos diplomáticos, comerciales y de cooperación entre la República Dominicana y la República Socialista de Vietnam, y reconoce los grandes esfuerzos que viene haciendo el país asiático en su tránsito de una economía



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 111 DE 190

planificada y centralizada a un modelo de

economía de mercado.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de

conocer por el Pleno de la Cámara de

Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogada: Sirvianny María Cabrera Infante

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.04433-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual llama al Gobierno dominicano a fortalecer los vínculos diplomáticos, comerciales y de cooperación entre la República Dominicana y la República Socialista de Vietnam, y reconoce los grandes esfuerzos que viene haciendo el país asiático en su tránsito de una economía planificada y centralizada a un modelo de economía de mercado; tiene como proponentes al diputado Radhamés Camacho Cuevas, a los señores Miguel Eduardo Espinal Muñoz y Rafael Méndez, diputados en el período 2016-2020. Depositada el 24 de junio de 2019. (Cierre de Cuatrienio) Proyecto del Período 2016-2020 cuyo código en esa colección era el No.06909-2016-2020-CD. En Orden del Día, pendiente Orden del Día anterior en la sesión No.45, Ordinaria, del 29 de junio de 2021. En Orden del Día, pendiente Orden del Día anterior en la sesión No.46, Extraordinaria, del 29 de junio de 2021. En Orden del Día y sobre la mesa en la sesión No.47, Extraordinaria, del 29 de junio de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en la sesión No.48, Ordinaria, del 03 de agosto de 2021. Plazo vencido el 02 de septiembre de 2021.

Tratada por la comisión en las reuniones No.18-SLO-2021-CD del 18 de octubre de 2021, en la que fue presentada; No.09-SLO-2021-CD del 25 de octubre de 2021; No.14-PLO-2022 del 20 de junio de 2022; No.15-PLO-2022-CD del 27 de junio de 2022; No.17-PLO-2022-CD del 11 de julio de 2022; No.03-SLO-2022-CD en la que se decidió este informe.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 112 DE 190

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La referida resolución está estructurada por un enunciado o título, seis considerandos, tres dispositivos, nombres y firmas de los proponentes. Tiene como objeto solicitar al Gobierno dominicano a fortalecer los vínculos diplomáticos, comerciales y de cooperación entre la República Dominicana y la República Socialista de Vietnam, y reconocer los grandes esfuerzos que viene haciendo el país asiático en su tránsito de una economía planificada y centralizada a un modelo de economía de mercado.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional apoderada para el estudio del proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual llama al Gobierno dominicano a fortalecer los vínculos diplomáticos, comerciales y de cooperación entre República Dominicana y la República Socialista de Vietnam, y reconoce los grandes esfuerzos que viene haciendo el país asiático en su tránsito de una economía planificada y centralizada a un modelo de economía de mercado; después de analizar el contenido de la iniciativa, revisar el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, recomienda dar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República instruir al ministro de Relaciones Exteriores para que sean fortalecidos y ampliados los vínculos diplomáticos, comerciales y de cooperación entre la República Dominicana y la República Socialista de Vietnam.

Considerando primero: Que República Dominicana y la República Socialista de Vietnam establecieron relaciones diplomáticas en 2006, en el marco de la XIV Cumbre de Países No Alineados que se celebró en Cuba, y que posterior a



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 113 DE 190

ese acontecimiento se han establecido mecanismos de consulta entre las cancillerías de ambos países;

Considerando segundo: Que la República Socialista de Vietnam alcanzó su independencia de Francia el 2 de septiembre de 1945, pero no fue hasta el 21 de julio de 1954, que el gobierno de la República francesa reconoció a Vietnam como Estado independiente, ingresando el 20 de septiembre de 1977 como Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU);

Considerando tercero: Que la República Socialista de Vietnam es un país en desarrollo, con una economía diversificada y estable, por el volumen de su producto interno bruto (PIB) y una de las más dinámicas y abiertas del mundo, en ese sentido, posee una inflación relativamente baja, una moneda estable, fuertes entradas de inversión extranjera directa (IED) y un fuerte sector manufacturero;

Considerando cuarto: Que ambas naciones han demostrado que tienen la suficiente voluntad de abocarse a un fortalecimiento de las relaciones de amistad, de intercambio y cooperación bilateral en el ámbito económico, comercial, cultural y tecnológica y flujo de inversiones, que viabilicen las posibilidades para un convenio marco de comercio e inversión entre ambas economías;

Considerando quinto: Que la Cámara de Diputados de la República Dominicana cuenta con un Grupo Parlamentario de Amistad con la República Socialista de Vietnam, el cual tiene como propósito fundamental estrechar los vínculos diplomáticos, parlamentarios, culturales, tecnológicos y comerciales para promover el beneficio mutuo entre ambos países.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 114 DE 190 RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir al ministro de Relaciones Exteriores para que sean fortalecidos y ampliados los vínculos diplomáticos, comerciales y de cooperación entre la República Dominicana y la República Socialista de Vietnam.

Por la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional:"(sic)

COMISIONADOS: Julio Alberto Brito Peña, presidente. Ignacio Aracena, vicepresidente. Ramón María Ceballo Martes, secretario. Verónica María Contreras de Jesús, Elías Wessin Chávez, Ydenia Doñé Tiburcio, José Moisés Ortiz López, Julio César López Peña, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Priscila Celvia D'Oleo Agüero, Rogelio Alfonso Genao Lanza, Ycelmary Brito O'Neal y Jesús Manuel Sánchez Martínez, miembros.

FIRMANTES: Julio Alberto Brito Peña, presidente. Ramón María Ceballo Martes, secretario. Verónica María Contreras de Jesús, Elías Wessin Chávez, Ydenia Doñé Tiburcio, José Moisés Ortiz López, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Priscila Celvia D'Oleo Agüero, Rogelio Alfonso Genao Lanza, Ycelmary Brito O'Neal y Jesús Manuel Sánchez Martínez, miembros.

Concluida la lectura de los informes anteriormente citados, los proyectos contenidos en el octavo grupo de resoluciones internas quedaron sometidos a su única discusión.

Así pues, el diputado en funciones de presidente Máximo Castro se dirigió al Pleno y manifestó: "Bueno, terminamos las veinte resoluciones. Ahora vamos a otorgarle la palabra a los que tengan interés de motivar sus resoluciones. Ya la pidió por allí Jhonny Medina, sobre el proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Presidente instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicación la construcción del tramo carretero desde Maimón, Guzmán, Guzmancito, Cambiaso hasta Luperón, perteneciente a la provincia de Puerto Plata. Vamos a escuchar a los colegas que van a motivar ahora cada una de sus resoluciones. Es bueno poner interés porque eso es de los diputados y de las diputadas que han hecho propuestas en su rol de representación".



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 115 DE 190

El diputado Jhonny de Jesús Medina Santos en el desarrollo de su turno manifestó: "Efectivamente, este proyecto de resolución viene a resolver un gran problema en lo que es la construcción de la carretera Maimón, Guzmán, Guzmancito, Cambiaso hasta salir a Luperón. En este trayecto, señor presidente, el turismo ecológico que existe actualmente es muy intenso, además, hay un gran proyecto de energía eólica de los más grandes del país. Consideramos, que este proyecto de la construcción de esta carretera, vuelvo y repito, de Maimón, Guzmán, Guzmancito, Cambiaso y Luperón es muy necesario y va a contribuir mucho con el turismo ecológico. Por otro lado, también quiero pedirles el voto positivo para el proyecto de resolución para la construcción de la carretera San Marcos-El Cupey (antigua Cremallera). Dicho proyecto también viene en los mismos términos de turismo ecológico y de mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos que habitan allí. Muchas gracias, señor presidente".

Se pasa a la subestructura 1.1.	

1.1. Comprobación del cuórum.

Comprobado el cuórum constitucional y reglamentario, el diputado en funciones de presidente declaró formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión ordinaria número treinta y nueve (39) del día de hoy, jueves once (11) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en su Segunda Legislatura Ordinaria 2023.

Se retomó el punto 8.4.1.

PUNTO NO.8.4.1 (RETOMADO): Octavo grupo de resoluciones internas, conforme a los procedimientos establecidos para agilizar el conocimiento de iniciativas legislativas relativas a resoluciones internas con informes, pendientes de conocimiento de la Cámara de Diputados, en virtud de la Resolución de la Cámara de Diputados No.00544 del 12 de julio de 2023.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 116 DE 190

El diputado en funciones de presidente Máximo Castro manifestó: "Vamos a ver si nos acomodamos, cada cual en su asiento. Tiene la palabra Félix Castillo, de Puerto Plata. Por favor, sonido".

Continuó el debate con la participación del diputado Félix Antonio Castillo Rodríguez, quien expuso: "Don Máximo, en esa zona, que va desde Maimón, Guzmancito, El Toro, Cambiaso hasta Luperón, también hay bellas playas, que los bañistas de Santiago y otros lugares van a visitarla; por las condiciones en que se encuentra la carretera, han dejado de hacerlo. Son comunidades completamente ganaderas; muy productivas, y el ministro de Obras Públicas debe darles una oportunidad a todos los habitantes de esas zonas, hasta salir a Luperón. Muchas gracias".

A continuación, el diputado Juan Agustín Medina Santos desarrolló la siguiente intervención: "Este es un gran proyecto y una gran necesidad. Es importante recalcar que esa vía, cuando hay problemas en la carretera Imbert-Luperón, sirve de desahogo, pero no solamente eso, en el Cambiaso, en los años 1900, bajitos, había, incluso, un puerto, señores. Por ahí se exportaba madera y carne. Hoy es una de las playas más hermosas que hay, que no se ha podido desarrollar, fruto de las condiciones increíbles que tiene ese camino. Hace una semana, justamente, estuve por ahí visitando algunos amigos y viendo las condiciones infrahumanas de esa vía de comunicación. Como decía el diputado doctor Jhonny Medina, y también nuestro compueblano Félix Castillo, es una zona que es extremadamente importante para el turismo, ya que todos los safaris caminan por ahí. Pero lo más importante para el turismo es poder desarrollar esa zona, que tiene unas playas hermosísimas, que tiene unos balnearios hermosísimos, pero también tiene la ganadería. La ganadería de por ahí es de grandes ligas; pero demás, hay proyectos de bananos, hay grandes proyectos de reses; es decir, de pasto, pastizales, por lo que yo pienso que no solamente podemos cargarle el dado al Ministerio de Obras Públicas; claro, el Ministerio de Obras Públicas puede hacerla, pero también CESTUR puede ayudarnos con la construcción de esa carretera de vital importancia para la provincia de Puerto



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 117 DE 190

Plata, para el desarrollo real de Luperón. Si usted va de Amber Cove para Luperón, se ahorraría veinte minutos si esa carretera estuviera buena, para usted llegar a La Isabela, la histórica, y veinte minutos son veinte minutos. Es decir, que es una obra complementaria de lo que está haciendo el señor Presidente en el distrito municipal de Villa Isabela, es decir, La Isabela histórica, esta obra vendría a complementar el desarrollo real de la zona oeste. Por lo que, les pido a los colegas diputados y diputadas que le den la oportunidad a Luperón de seguir avanzando con esta carretera. Muchísimas gracias".

En este momento se incorporó a los trabajos de la sesión el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria, asumiendo de inmediato sus funciones.

Participó en el debate el diputado Ramón Aníbal Olea Mejía con la siguiente ponencia: "En este proyecto de resolución, que se ha convertido en una deuda social de más de cincuenta años, nosotros le solicitamos al Presidente de la República Luis Abinader la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Sánchez. El municipio de Sánchez tiene una superficie de 328.7 kilómetros cuadrados, con una densidad poblacional de ochenta habitantes por kilómetro cuadrado, con un crecimiento demográfico y poblacional inusitado en los últimos años, que está rondando los treinta mil habitantes, en su último censo, y no posee instalaciones para el tratamiento de las aguas residuales para las nuevas urbanizaciones que se han construido, y todo lo que comprende el casco urbano y zonas rurales contiguas. Entendemos que debemos sacar a Sánchez del ostracismo, en cuanto a este servicio, porque todavía allí se manejan las aguas residuales con pozos sépticos y retretes en los patios. Un pueblo histórico y uno de los municipios que guarda, todavía, la parte histórica de la colonización y de las construcciones victorianas. Hay que entregarle a Sánchez esta obra de parte del Estado dominicano, para que pueda seguir desarrollándose social y económicamente, y desde el punto de vista turístico también. Así es que, nosotros les pedimos a los diputados y las diputadas aquí presentes su voto favorable, para que esto se convierta en una realidad para el municipio de Sánchez y también para la provincia de Samaná. Muchas gracias, presidente Alfredo Pacheco".



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 118 DE 190

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: "¡Buenos días, colegas!, me integro un poquito tarde porque estaba resolviendo unos imprevistos. Ahora, tiene la palabra el honorable diputado Mélido Mercedes, de la Fuerza del Pueblo. En este tipo de procedimientos, nosotros vamos dando la palabra, literalmente, a quienes la solicitan, en el mismo orden que la solicitan. Dele, don Mélido".

Ya en el desarrollo de su turno, el diputado Mélido Mercedes Castillo externó: "El municipio de Juan de Herrera, la tierra de los chicharrones y de la Plaza Ceremonial Indígena está de júbilo por dos razones. Primero, mañana se inician las fiestas patronales en honor a la Virgen de La Altagracia; y segundo, la aprobación de este proyecto, que de seguro lo vamos a hacer los diputados y las diputadas de esta Cámara, en el cual estamos solicitando al Presidente de la República la reconstrucción y construcción de varias obras. Veamos, la reconstrucción de las calles del municipio de Juan de Herrera es una necesidad que estamos reclamando desde hace muchos años; están totalmente destruidas, dañadas, de manera que, fruto de esa situación, se ven afectadas hasta las viviendas de dicho municipio; por tanto, la reconstrucción de las mismas es de preponderancia e importancia para el desarrollo de ese municipio. En ese mismo proyecto de resolución estamos solicitando, también, la construcción y el asfaltado de las calles de la sección Los Montones. Es la sección más grande que tiene nuestro municipio y necesita del asfaltado de sus calles, para que se vea más bella y más hermosa. Solicitamos, también, la construcción de la carretera Juan de Herrera-Hato del Padre, es una zona eminentemente agrícola y, por tanto, necesita de esa vía de comunicación, que la une con ese distrito municipal, lugar donde vivió el cacique Enriquillo. También, estamos solicitando la construcción de la carretera Juan de Herrera-Buenavista; Buenavista-El Coco, hasta llegar a Cañafistol, estas son zonas eminentemente agrícolas, por tanto, necesitan tener una vía de comunicación terrestre que les permita el acceso con facilidad y, sobre todo, a los productores agrícolas de dicha zona, para transportar sus productos. Nos sumamos, también, al proyecto de resolución que plantea el honorable diputado Nidio Encarnación, que solicita la construcción de un complejo habitacional



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 119 DE 190

en el municipio de Las Matas de Farfán. Este proyecto, también es de mucha importancia, ya que va a mitigar el déficit de viviendas que afecta a ese municipio. En ese sentido, solicitamos a los honorables diputados y diputadas de esta Cámara, el voto positivo a favor de ambos proyectos de resoluciones. Muchas gracias".

El siguiente turno le fue otorgado a la diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza, quien se manifestó como sigue: "Mi turno es para pedir a todos su voto positivo sobre la resolución en la que estamos pidiendo la construcción de un sistema cloacal y una planta de tratamiento para el municipio de Licey, en la provincia Santiago, mi demarcación, la circunscripción 3. La provincia de Santiago ha sido impactada de manera positiva por el Presidente de la República en todos sus municipios, y este es un gran proyecto para Licey, que viene a sellar esa gran intervención que tiene el Gobierno Central. Licey, un municipio pujante, con grandes empresarios, sobre todo, agrícolas; Licey, con gente muy trabajadora, de tierra muy productiva, las mejores tierras para la siembra en nuestro país están allá. Licey ha venido creciendo horizontalmente, pero necesita su sistema de tratamiento de aguas y su sistema cloacal. En la misma resolución estamos pidiendo lo mismo para Hato del Yaque, circunscripción 2, donde tenemos grandes representantes. Hato del Yaque es un distrito que está siendo impacto por el Gobierno Central, donde se están construyendo muchos apartamentos. El crecimiento de Hato del Yaque cada día es mayor y ahora, precisamente, con estos apartamentos es mucho más necesario que tenga un sistema cloacal y de tratamiento de aguas. Así que, le estamos pidiendo, desde aquí, al Presidente de la República, para el municipio de Licey y el distrito municipal de Hato del Yaque la construcción de su sistema cloacal, y pedimos a ustedes, honorables diputados, que nos den su voto positivo en esta tarde. Gracias".



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 120 DE 190

De su lado, la diputada Aida Nilsa López Reyna de Ceballos expuso: "Nosotros, los diputados de la provincia La Altagracia hace un tiempo sometimos un proyecto, ante esta Cámara de Diputados, que busca solicitar al señor Presidente de la República instruir al director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y al Director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDHRI) la continuación del acueducto del municipio Higüey. A saber, presidente, ¿por qué nosotros hicimos esta solicitud?, bueno, primero, porque es una necesidad de nuestro municipio cabecera; segundo, porque el agua es vida; y tercero, porque el crecimiento poblacional de nuestro municipio no se ha dejado esperar en los últimos años. El municipio de Higüey ha crecido en todos los renglones y hacia todas las direcciones, y nosotros tenemos un acueducto que no ha podido terminarse. Es por tal razón, que con carácter de urgencia nosotros, los diputados de la provincia La Altagracia, estamos solicitando la intervención de esas autoridades para que nos culminen tan importante obra. Repito, insisto, declaro y aclaro, sin agua no hay vida. Higüey necesita agua, es impostergable la terminación de nuestro acueducto, y sobre todo, porque a nosotros no nos pega estar en este pleno siglo teniendo carencia de ese preciado líquido. Higüey merece otra suerte, y por esa razón estamos pidiendo a todos los honorables diputados y diputadas que nos apoyen con el voto favorable en tan importante proyecto. Muchísimas gracias".

En la prosecución del debate, la diputada Margarita Tejeda de la Rosa externó: "En esta tarde de hoy le doy gracias a Dios por la oportunidad de poder hablar sobre esta solicitud de proyecto de resolución. Quiero darle las gracias a nuestro Presidente de la República Luis Abinader Corona, y con él al ministro de Obras Públicas, porque tan pronto escuchamos de la necesidad de la construcción de un puente peatonal en la autopista 6 de Noviembre frente al play La Arena, donde por décadas habían hecho la solicitud para que cientos de niños y de munícipes puedan transitar la vía e ir a realizar sus prácticas deportivas, pues realizamos el pedido. Enviamos copia al ministro de Obras Públicas y a nuestro Presidente, y de verdad que me siento satisfecha y contenta, porque tenemos un Presidente que escucha a su gente y que cumple con las promesas



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 121 DE 190

hechas. Este puente, puedo decirles en esta tarde que ya fue realizado e inaugurado y ya la gente hoy puede decir que está libre de accidentes de tránsito, que por décadas causaron discapacidad, muertes e invalidez. En esta tarde solo nos resta agradecer a Dios, agradecer a nuestro Presidente de la República, por la rápida ejecución de la obra. Gracias, señor Presidente, dejamos en sus manos este proyecto de resolución, y ya fue concluida, inaugurada y puesta en ejecución dicha obra. Gracias, señor Presidente de la República Luis Abinader Corona, por escuchar a su gente, a su pueblo".

Agotó un turno el diputado Danny Rafael Guzmán Rosario, y dijo: "El compañero Olea hablaba del proyecto de una planta de aguas residuales en el municipio de Sánchez, que es más que una necesidad, porque este es un pueblo histórico. Este pueblo que está en desarrollo, al que le han construido más de tres o cuatro proyectos habitacionales, no cuenta con una planta de aguas residuales. Aparte de eso, Sánchez es un municipio muy accidentado con muchas cañadas, incluso en la zona urbana. Por eso, se hace una necesidad que se le construya esa planta de aguas residuales. Hacemos un llamado al director del INAPA que hace dos meses, más o menos, que anunció la nueva construcción de un acueducto en el municipio de Sánchez. Entonces, yo exhorto, que para que las calles no estén rotas mucho tiempo, que se hagan en conjunto, tanto la reconstrucción del acueducto que anunció meses atrás, como la construcción de este proyecto. Todas esas cañadas desembocan en la bahía de Samaná, específicamente en Sánchez; entonces, estamos llenos de pozos sépticos y otros tipos de situaciones para alojar los residuos. Hacemos un llamado desde aquí, desde la casa de la democracia, tanto al Presidente Constitucional de la República Abinader, como también al director del INAPA para que vayan en auxilio del municipio de Sánchez y se pueda construir la referida planta. Muchas gracias y muchas bendiciones".



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 122 DE 190

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: "Gracias, honorable diputado. Por último, el honorable diputado José Ortiz, de la provincia de Santo Domingo, pero él hace más vida en la circunscripción 3, específicamente en Guerra, San Luis, Hato Viejo, Boca Chica un poco, La Caleta y por ahí María se va".

A continuación, el diputado José Moisés Ortiz López expuso: "Presidente, usted está en eso. En esta tarde vengo a expresarme sobre un proyecto de resolución que hemos sometido, de suma importancia para nuestra comunidad, esta comunidad carenciada, como otras en nuestro país. Sabemos que nuestro Presidente Luis Abinader está comprometido con este país y con los más necesitados. Hoy en nuestro pueblo podemos sentirnos orgullosos de que es el primer Presidente que le ha hecho frente a nuestro municipio San Antonio de Guerra. Tenemos que resaltar que nuestro Presidente Luis Abinader ha sido un foco muy importante para el desarrollo de nuestro pueblo, donde hoy podemos disfrutar de un Banco de Reservas, tan anhelado, ¡tan anhelado!, por años y décadas, que este pueblo solicitaba. Este comedor económico, sobre el cual someto este proyecto de resolución, viene a subsanar parte importante en este municipio. Pero, también, nuestro Presidente, hoy día está haciendo una inversión en nuestro municipio de alrededor de seiscientos millones de pesos en agua potable. Hoy día nuestro pueblo se encuentra en construcción, por eso tenemos muchas situaciones con las calles, que están siendo intervenidas, para poder introducir las tuberías para darle agua a todo este pueblo, que carecía por décadas de agua potable. Somos el número uno en suplir agua a Santo Domingo, y estamos careciendo de ella. Por eso, cada día más le damos gracias a Dios por habernos puesto en el camino a este Presidente que tanto siente por los más necesitados. Muchas gracias, y bendiciones".

Indicó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Muy bien. Hay compañeros que se nos están animando, y tenemos que avanzar. Voy a dar el último turno al diputado Pedro Mota Pacheco. Lamentablemente, ya la lista se agotó, de los que originalmente pidieron la palabra. Adelante, diputado. Vamos a trabajar".



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 123 DE 190

Hizo uso de la palabra el diputado Pedro César Mota Pacheco y externó: "No quería pasar por alto hablar de este extraordinario anteproyecto de resolución de la honorable Carlixta Carolina Paula, nuestra diputada de San Pedro de Macorís. Es el proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Presidente de la República instruir al Ministerio de la Mujer para instalar una casa de acogida o refugio para víctimas de violencia intrafamiliar en la provincia San Pedro de Macorís. Esto reviste una importancia vital, toda vez que el feminicidio y los abusos intrafamiliares contra la mujer están aumentando cada día más, y no se queda de lado San Pedro de Macorís, por los tantos abusos que se cometen con la mujer, con este ser humano tan importante, tan amoroso, tan cariñoso, tan sutil. Por lo tanto, debemos acoger esta propuesta con mucha dignidad, con mucho orgullo, con mucho honor, para que la mujer se sienta protegida y no se abuse de ella. Creo que estas obras son de gran importancia y vitalidad para una provincia que tiene una población tan grande en cuanto a la mujer. Conocemos lo que está sucediendo en la sociedad dominicana hoy en día en contra de la mujer, por lo tanto, instalaciones como estas son las que dan al traste con la realidad que está pasando, y garantizan que la mujer pueda sentirse segura en un lugar donde no pueda entrar o penetrar la violencia del hombre. Es de vital importancia que a la víctima de violencia familiar, que es la mujer en este caso, se le permita entrar a un lugar protegido, a un lugar que le dé su protección como debe ser y como reviste la sociedad y nuestra Constitución. Así que, exhortamos a los honorables diputados y diputadas apoyar este proyecto que garantiza que a las mujeres se les dé un lugar digno y privilegiado para su protección contra los maltratos en estos momentos vitales de la sociedad. Muchas gracias, honorable presidente".

Expresó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Bien. Tenemos una modificación. Vamos a pedirle a la honorable diputada Shoraya que dé lectura a la modificación".



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 124 DE 190

Así pues, por Secretaría se dio lectura a la propuesta de modificación presentada por el diputado Agustín Burgos Tejada a los proyectos del octavo grupo de resoluciones internas. A saber:

"Propuestas de modificaciones para ser aplicadas a los proyectos del octavo grupo de resoluciones internas con informes de las comisiones, conformado en virtud de la resolución no.00544, 12 de julio de 2023.

Proponente de la enmienda: Agustín Burgos.

Enmienda presentada:

Propuestas de modificaciones para ser aplicadas a los proyectos del octavo grupo de resoluciones internas con informe de las comisiones, conformado en virtud de la resolución no.00544, del 12 de julio de 2023.

Aplicar en las vistas las correcciones de datos necesarios según corresponda, validados de acuerdo a la Gaceta Oficial del Poder Ejecutivo.

• Corregir la puntuación, acentuación, abreviatura, ortografía, género y número, uso de mayúsculas y minúsculas de las palabras que lo ameriten.

• Aplicar en todo el texto el Manual de Técnica Legislativa, según corresponda.

Santo Domingo de Guzmán, 10 de enero de 2024

Suscribe: Agustín Burgos"(sic)

Expresó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Bien. Quiero llamar a los señores diputados, que vamos a votar primero la modificación que se ha sugerido, y eso, obviamente, solo puede ser hecho si los honorables diputados están en sus curules. Tenemos alrededor de cien diputados, pero casi veinte andan fuera de sus respectivas curules. Voy a someter las modificaciones leídas, magistralmente, por la señora secretaria del Bufete Directivo, al octavo grupo. Si me prestan cinco minutos de atención y se ponen de frente, podemos seguir. Antes, les informo que en el día de ayer nos reunimos, la Comisión Coordinadora, para revisar el curso de cómo vamos en el interés que tenemos de sacar la mayor cantidad de proyectos; quedan ahí este y dos grupos más de resoluciones. Entonces, hemos visto que es posible que entre hoy y mañana salgamos de esos dos grupos de resoluciones, que es lo que más toca a cada uno de los



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 125 DE 190

diputados, en sentido general, porque la mayoría de ustedes, de alguna manera, son proponentes de las que se aprobaron, de estas que están por aprobarse ahora y de las otras restantes cuarenta que quedan; serían ochenta, por todas, que aprobaríamos durante las cuatro sesiones de esta semana. Entonces, para ello, incorporamos algunos proyectos que eran, también, sugerencia de algunos diputados; algunos que vinieron del Senado, la mayoría los vamos a mandar a estudio de comisión. Hoy y mañana, pretendemos no conocer proyectos conflictivos para poder avanzar con la cantidad que tenemos. Entonces, en ese sentido, vamos a someter el orden del día, en virtud de que en el día de ayer la Comisión Coordinadora se reunió e incorporó algunos proyectos. Algunos diputados han hablado con nosotros sobre otros proyectos que tenemos aquí, para tratar de que los trabajemos entre el día de hoy y de mañana. Concomitantemente a eso, hemos estado hablando con el Senado de la República, que ya ha conocido varios proyectos que llegaron desde aquí de la Cámara; ayer se pasaron varios: lo de Pedernales, lo hicieron ley; hicieron ley La Victoria, ¿cuál más?, el de Tireo. Se trabajaron varios proyectos que fueron hechos ley por el Senado de la República y nosotros también vamos a dar una revisadita con algunos que tienen ellos aquí".

Se paso	a la estructura 2	•

- 2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y de las actas de sesiones pendientes de lectura y posterior aprobación.
- 2.1. Orden del día de la sesión correspondiente al jueves 11 de enero de 2024.

Dijo el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Entonces, someto a votación el orden del día de hoy, que lo que reste se quedará para mañana".



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 126 DE 190

Votación 001 Sometido a votación el orden del día de la sesión correspondiente al jueves 11 de enero de 2024: APROBADO. 106 DIPUTADOS A FAVOR DE 106 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: "Vamos a ver si podemos rendir un poco, aunque es tedioso, pero estos son los proyectos que tocan a los señores diputados. Seguimos votando por el orden del día de hoy, que lo que reste quedaría para mañana".

2.2. Lectura y aprobación de actas.

Actas disponibles en intranet e Internet para conocimiento y revisión.

(No hay actas para presentar en esta categoría.)

(No hay actas para presentar en esta categoría.)

Actas para fines de aprobación del Pleno.

- 3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fecha de recepción; presentación al Pleno de informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros.
- 3.1. Lectura de correspondencias.

No hubo.

No hubo.

3.2. Presentación de informes remitidos al Congreso en virtud de una disposición legal.

4. Turnos previos.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 127 DE 190

5. Observaciones del Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso Nacional.

(2)	o may missian vas a traitar on esta eurogorian)
6 Duayaataa da lay daywalt	as con modificaciones non el Canada de la Donáblica
o. Proyectos de ley devuelt	os, con modificaciones, por el Senado de la República.
	(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría.)
	niento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el lido en la primera discusión.
,	(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría.)
Se retomó el punto 8.4.1.	

PUNTO NO.8.4.1(RETOMADO): Octavo grupo de resoluciones internas, conforme a los procedimientos establecidos para agilizar el conocimiento de iniciativas legislativas relativas a resoluciones internas con informes, pendientes de conocimiento de la Cámara de Diputados, en virtud de la Resolución de la Cámara de Diputados No.00544 del 12 de julio de 2023.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: "Ahora sí, leída la modificación al octavo grupo de resoluciones internas, conforme a los procedimientos establecidos, doña Shoraya acaba de leerlas, las someto a votación".

Votación 002

Sometida a votación la propuesta de modificación, leída por Secretaría, presentada por el diputado Agustín Burgos Tejada, a los proyectos correspondientes al octavo grupo de resoluciones internas: APROBADA. 100 DIPUTADOS A FAVOR DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: "Si nosotros nos lo proponemos, podemos terminar perfectamente esta agenda entre hoy y mañana". Concluida la votación, el diputado presidente expresó: "Aprobado. Entonces, someto ahora los informes de



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 128 DE 190

este grupo de resoluciones y voy a leer los números de las mismas, a pesar de que ya se leyeron en esta mañana, más temprano. La 05768, 05593, 05741, 07178, 05718, 04681, 05481. También la 06047, 05273, 05846, 05564, 05298, 05257. También la 05393; además de esa, la 07253, 05759, 05264, la 05829 y la 04433. Someto a votación, los informes, leídos por secretaría y ya debatidos en los turnos que tomaron los honorables diputados que hicieron uso de la palabra".

Votación 003

Sometidos a votación los informes correspondientes al octavo grupo de resoluciones internas, con su modificación: APROBADOS. 106 DIPUTADOS A FAVOR DE 106 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: "Esa parte la dirigió Máximo Castro, magistralmente, en lo que nosotros nos incorporábamos. Máximo Castro ahí haciendo uso de su experiencia". Concluida la votación, el diputado presidente manifestó: "Aprobados los informes. Someto a votación el octavo grupo de resoluciones internas, conforme a los procedimientos establecidos para agilizar el conocimiento de iniciativas legislativas relativas a resoluciones internas con informes, pendientes de conocimiento por esta Cámara, en virtud de la Resolución No.00544 del 12 de julio de 2023. Las someto a votación, con sus informes y su modificación. A votación, en bloque".

Votación 004

Sometidos a votación los proyectos contenidos en el octavo grupo de resoluciones internas (que contiene 20 iniciativas), con sus informes y su modificación: APROBADOS EN ÚNICA DISCUSIÓN. 110 DIPUTADOS A FAVOR DE 110 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El octavo grupo de resoluciones internas (que contiene 20 iniciativas), quedó aprobado en única discusión, con sus informes y su modificación.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 129 DE 190

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria externó: "Entonces, miren colegas, voy a someter, momentáneamente, que dejemos sobre la mesa todas estas estructuras hasta que conozcamos el 8.4.28, y entonces, ahí mismo someto que en el caso del 8.4.2, diputado Cavoli Balbuena, lo vamos a dejar para próxima, porque perime. Entonces, voy a solicitar que dejemos sobre la mesa todas las estructuras para que conozcamos el 8.4.28, y en el caso del 8.4.2, que lo dejemos sobre la mesa ya, hasta la próxima legislatura, ¿de acuerdo? Lo demás lo dejamos sobre la mesa hasta que terminemos de conocer el 8.4.28. A votación".

Votación 005

El diputado presidente propuso y sometió a votación el aplazamiento del punto 8.4.2 hasta la próximo legislatura, y mediante el mismo procedimiento que fuesen dejados sobre la mesa los demás puntos del orden del día, excepto el punto 8.4.28, para pasar a conocerlo, resultó: APROBADO. 101 DIPUTADOS A FAVOR DE 101 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Se pasó al punto 8.4.28.		

PUNTO NO. 8.4.28: Proyecto de ley que deroga y sustituye la Ley No.6133, del 17 de diciembre de 1962, que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana. (Proponente: Poder Ejecutivo). Depositado el 04/10/2023. En Orden del Día en la sesión No.11, Ordinaria, del 11/10/2023. Tomado en Consideración en la sesión No.11, Ordinaria, del 11/10/2023. Enviado a una Comisión Especial en la sesión No.11, Ordinaria, del 11/10/2023. Modificación remitida por el Poder Ejecutivo, recibida el 05/01/2024. Con informe de la Comisión Especial recibido el 09/01/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 10/01/2024. Sobre la mesa 1era. discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 10/01/2024.

»Número de Iniciativa: 11027-2020-2024-CD

Expresó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Voy a someter, entonces, que sea liberado de lectura, para que escuchemos el informe que rinde la comisión".

Votación 006

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura: APROBADO. 102 DIPUTADOS A FAVOR DE 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 130 DE 190

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Especial a partir del acápite titulado "Conclusión y recomendación de la Comisión", y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA Y SUSTITUYE LA LEY NO.6133 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1962, QUE DICTA LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISION ESPECIAL PL BANCO DE

RESERVAS

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO LEONARDO ALFONSO**

AGUILERA QUIJANO

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Asistencia de la reunión del martes, 9 de enero de 2024;
 - b) Reporte No.00204-2023-SLO, del 15 de noviembre de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL);
 - c) Reporte No.00204-1-2023-SLO, del 12 de diciembre de 2023, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL);
 - d) Reporte No.00204-2-2023-SLO, del 9 de enero de 2024, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.11027-2020-2024-CD

Realizado por: Comisión Especial PL Banco de Reservas

Versión: 1.0

Descripción: Proyecto de ley que deroga y sustituye la Ley

No.6133 del 17 de diciembre de 1962, que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la

República Dominicana.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 131 DE 190

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL)

Abogada: Rosibel Lara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa **No.11027-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de ley que deroga y sustituye la Ley No.6133 del 17 de diciembre de 1962, que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana; tiene como proponente al **Poder Ejecutivo**. Depositada el 4 de octubre de 2023. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a una Comisión Especial en la sesión No. 11, Ordinaria, del 11 de octubre de 2023.

Tratada por la comisión en las reuniones; No.01-SLO-2023-CD, del 30 de octubre de 2023, en la que fue presentada; No.02-SLO-2023-CD, del 7 de noviembre de 2023; No.03-SLO-2023-CD, del 8 de noviembre de 2023, donde se recibió al licenciado Samuel Pereyra Rojas, administrador general; Rafael A. Cabrera, director administrativo; Orlando Gómez Torres, gerente legal; Lorenzo Guzmán Franco, director legal, todos del Banco de Reservas de la República Dominicana (BanReservas); No.04-SLO-2023-CD, del 22 de noviembre de 2023, donde se recibió licenciado Ervin Novas Bello, gerente general; doctora Olga Morel, consultora jurídica; Carlos Delgado Urbáez, director de regulación y estabilidad financiera, todos del Banco Central de la República Dominicana; No.05-SLO2023-CD, del 5 de diciembre de 2023; No.06-SLO-2023-CD, del 12 de diciembre de 2023; No.07-SLO-2023-CD, del 14 de diciembre de 2023; No.08-SLO-2023-CD, del 9 de enero de 2024, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La referida iniciativa está estructurada por un enunciado o título, diez considerandos, diecinueve vistas (os) que referencian textos legislativos consultados, treinta y tres artículos, nombre y firma del proponente. Tiene como



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 132 DE 190

objetivo derogar y sustituir la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, No.6133, del 17 de diciembre de 1962, y sus subsiguientes modificaciones.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Especial PL Banco de Reservas, apoderada para el estudio de la del al proyecto de ley que deroga y sustituye la Ley No.6133 del 17 de diciembre de 1962, que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana; después de analizar el contenido de la iniciativa, el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL) y recibir a los señores licenciado Samuel Pereyra Rojas, administrador general; Rafael A. Cabrera, director administrativo; Orlando Gómez Torres, gerente legal; Lorenzo Guzmán Franco, director legal, todos del Banco de Reservas de la República Dominicana; y al licenciado Ervin Novas Bello, gerente general; doctora Olga Morel, consultora jurídica; Carlos Delgado Urbáez, director de regulación y estabilidad financiera, todos del Banco Central de la República Dominicana, decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez, le recomienda el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de ley con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Ley orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple. Deroga y sustituye la Ley No.6133, del 17 de diciembre de 1962.

Considerando primero: Que el Estado dominicano debe velar por el fortalecimiento financiero y de gobernanza interna del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple;

Considerando segundo: Que el Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple, es una entidad pública de intermediación financiera, propiedad del Estado dominicano, en el ejercicio de la actividad empresarial sin constituir un monopolio;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 133 DE 190

Considerando tercero: Que, en su calidad de entidad pública de intermediación financiera, las operaciones y actividades del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple, se rigen por la Ley Orgánica No.6133, del 17 de diciembre de 1962, así como por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 y su normativa complementaria;

Considerando cuarto: Que el Banco de Reservas de la República Dominicana -Banco Múltiple se encuentra operando en un sector altamente competitivo y en constante evolución, como es el sector financiero, lo cual constituye un aspecto necesario para garantizar un entorno financiero estable y sólido en un mundo cada vez más globalizado;

Considerando quinto: Que la evolución progresiva ha generado una necesidad sustancial de que la denominación, naturaleza, régimen de gestión y gobernanza, estructura, operaciones y funcionamiento del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple sean ajustados para actualizar institucionalmente la entidad, adaptándola a los cambios económicos, constitucionales y legales, y para permitir que pueda hacer ajustes ante las necesidades que, de tiempo en tiempo, surjan por razones estratégicas o por exigencias normativas del sector financiero, tanto nacionales como internacionales;

Considerando sexto: Que conforme a la Constitución, la actividad empresarial, pública o privada, debe recibir el mismo trato legal, por lo que, aunque el Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple fue creado mediante ley especial, esta debe garantizar que la entidad pueda operar en las mismas condiciones y tiempos exigidos al resto de entidades de intermediación financiera de su tipo, conforme la regulación monetaria y financiera aplicable;

Considerando séptimo: Que se hace necesario sustituir la ley que crea al Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple, de modo que la ley que rija el Banco, no establezca privilegios ni desventajas competitivas a favor o en perjuicio de este respecto de las demás entidades de intermediación financiera que operan en el sector financiero, de forma que se fomente la expansión de sus actividades financieras conforme lo permitido por la



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 134 DE 190

regulación para mitigar, a su vez, los riesgos que, producto de la desactualización normativa, le han provocado al curso ordinario de sus operaciones;

Considerando octavo: Que el instrumento legal propuesto otorgará al Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple mayor flexibilidad para definir su esquema de Gobierno Corporativo acorde con su estrategia, apetito de riesgo, propósitos y estándares nacionales o internacionales en la materia, ajustar su capital, decidir sobre la capitalización de sus utilidades y adecuar el alcance de sus operaciones, todo dentro del marco de la regulación monetaria y financiera vigente y aplicable a las entidades de su tipo;

Considerando noveno: Que la Junta Monetaria, mediante su Primera Resolución, del 2 de julio de 2015, estableció el Reglamento de Gobierno Corporativo aplicable a las entidades de intermediación financiera, el cual, en su artículo 10, exige el establecimiento de tres categorías de miembros en la composición de los consejos de administración, incluyendo la categoría de miembros independientes, la cual debe ser definida respecto del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple;

Considerando décimo: Que en adición a la Ley Monetaria y Financiera No.183-02 y su normativa complementaria, el Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple, realiza operaciones regidas bajo otras leyes, tales como la Ley del Mercado de Valores No.249-17, como emisor de valores de oferta pública, y la Ley de Mercado Hipotecario y Fideicomiso No.189-11, como fideicomitente y fiduciario;

Considerando décimo primero: Que la Junta Monetaria, previo a la opinión favorable de la Superintendencia de Bancos, otorgó, mediante la Tercera Resolución del 10 de agosto de 2023, su dictamen favorable al anteproyecto de Ley del Banco de Reservas de la República Dominicana.

Vista: La Constitución de la República;

Vista La Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana No.6133, del 17 de diciembre de 1962;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 135 DE 190

Vista: La Ley No.281, del 30 de diciembre de 1975, que modifica el artículo 4 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, No.6133, del 17 de diciembre de 1962;

Vista La Ley No.100-87, del 26 de noviembre de 1987, que modifica el artículo 4 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas, No.6133, del 17 de diciembre de 1962, modificada por la Ley No.281 del 30 de diciembre de 1975;

Vista: La Ley No.99-01, del 8 de junio de 2001, que introduce modificaciones a la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, No.6133, del 17 de diciembre de 1962;

Vista: La Ley No.3-02, del 18 de enero de 2002, sobre Registro Mercantil;

Vista: La Ley No.479-08, General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, del 11 de diciembre de 2008, y sus modificaciones:

Vista: La Ley No.189-11, sobre Mercado Hipotecario y Fideicomiso, del 16 de julio de 2011;

Vista: La Ley No.543-14, del 5 de diciembre de 2014, que modifica el artículo 4 de la Ley No.6133, del 17 diciembre 1962, modificado por la Ley No.99-01 del 8 de junio de 2001;

Vista: La Ley No.249-17, del Mercado de Valores, del 19 de diciembre de 2017;

Visto: El Decreto No.85-12, del 29 de febrero de 2012, que crea el Reglamento sobre Agente de Garantía;

Visto: El Decreto No.95-12, que crea el Reglamento sobre Fideicomisos, del 2 de marzo de 2012;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 136 DE 190

Vista: La Primera Resolución, del 18 de marzo de 2004, de la Junta Monetaria, que aprueba el Reglamento de Límites de Créditos a Partes Vinculadas de las entidades de intermediación financiera;

Vista: La Tercera Resolución, del 30 de marzo de 2004, de la Junta Monetaria, que aprueba el Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial de las entidades de intermediación financiera;

Vista: La Cuarta Resolución, del 30 de marzo de 2004, de la Junta Monetaria, que aprueba el Reglamento para Inversiones en el Exterior y la Apertura de Entidades Transfronterizas de las entidades de intermediación financiera:

Vista: La Primera Resolución, del 11 de mayo de 2004, de la Junta Monetaria., que aprueba el Reglamento de Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación;

Vista: La Primera Resolución, del 5 de agosto de 2004, de la Junta Monetaria, que aprueba el Reglamento de Auditorías Externas de las entidades de intermediación financiera;

Vista: La Quinta Resolución del 19 de diciembre de 2006, de la Junta Monetaria, que aprueba el Reglamento sobre Concentración de Riesgos de las entidades de intermediación financiera;

Vista: La Primera Resolución, del 2 de julio de 2015, de la Junta Monetaria, que aprueba el Reglamento de Gobierno Corporativo de las entidades de intermediación financiera;

Vista: La Tercera Resolución del 10 de agosto de 2023, mediante la cual la Junta Monetaria otorga su dictamen favorable al anteproyecto de Ley del Banco de Reservas de la República Dominicana.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

CAPÍTULO I DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, ORIGEN Y DENOMINACIÓN



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 137 DE 190

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. La presente ley es de aplicación en todo el territorio nacional y rige el funcionamiento del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple.

Artículo 3.- Origen y denominación. El Banco de Reservas de la República Dominicana es la entidad autónoma del Estado dominicano, creada por la Ley No.586, del 24 de octubre de 1941, derogada y sustituida por la Ley No. 6133, del 17 de diciembre de 1962, y sus modificaciones. Al amparo de la presente ley su denominación social es Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple.

CAPÍTULO II NATURALEZA, DOMICILIO, FUNCIÓN Y SUJECIÓN NORMATIVA

Artículo 4.- Naturaleza jurídica. El Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple, es una empresa de intermediación financiera autónoma, propiedad del Estado dominicano, con patrimonio propio, personalidad jurídica y facultad para contratar, demandar en su propio nombre y ser demandado.

Artículo 5.- Domicilio. El Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple, tiene su domicilio legal y oficina principal en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Párrafo.- Para la oferta de servicios de entidad pública de intermediación financiera, el Banco podrá establecer, suprimir o trasladar sucursales, oficinas, corresponsalías, agencias o cualquier forma de representación física, dentro y fuera del territorio nacional, cuando así lo decida el Consejo de Directores, conforme a las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 138 DE 190

Artículo 6.- Función exclusiva. El Banco, como entidad pública de intermediación financiera, tiene como función exclusiva ofrecer servicios y realizar operaciones, conforme a las disposiciones de Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación para los bancos múltiples.

Artículo 7.- Sujeción normativa. El Banco estará sujeto a las disposiciones de la presente ley, la Ley Monetaria y Financiera, Ley del Mercado de Valores y sus normas de aplicación, y de manera supletoria, las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08, y sus modificaciones.

Párrafo.- Al Banco no le serán aplicables, ni principal ni supletoriamente, las normas generales o especiales relativas al sector público o a las instituciones públicas, salvo aquellas que lo dispongan de modo expreso o las previstas por esta ley.

CAPÍTULO III

DEL CAPITAL ACCIONARIO, PROPIEDAD, OPERACIONES Y RÉGIMEN DE INVERSIONES

Artículo 8.- Capital, acciones, monto y representación. El capital del Banco es de RD\$39,000,000,000.00 (treinta y nueve mil millones de pesos dominicanos con 00/100), totalmente suscrito y pagado por el Estado dominicano, compuesto por acciones nominativas con valor nominal de RD\$100.00 (cien pesos dominicanos con 00/100) cada una.

Párrafo I.- El monto del capital del Banco puede ser aumentado o disminuido, a solicitud del presidente ejecutivo, mediante resolución del Consejo de Directores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación, previo dictamen favorable de la Junta Monetaria.

Párrafo II.- Cuando el aumento de capital sea realizado con aportes provenientes del Estado, la resolución del Consejo de Directores que lo acuerde, previo dictamen favorable de la Junta Monetaria, autorizará al Presidente Ejecutivo a solicitar al Poder Ejecutivo la remisión del proyecto de ley al Congreso Nacional para su aprobación.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 139 DE 190

Párrafo III.- El aumento del capital del Banco será registrado en el Registro Mercantil en un plazo no mayor de tres días hábiles.

Artículo 9.- Propiedad del capital accionario. La propiedad del capital accionario del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple es del Estado dominicano, el cual se hará constar mediante títulos o certificados de acciones de capital intransferible emitidos a su nombre, los cuales se mantendrán en custodia de la Tesorería Nacional.

Artículo 10.- Operaciones. El Banco estará sujeto al régimen de operaciones permitidas, prohibidas e inversiones aplicable a las entidades de intermediación financiera de la categoría de bancos múltiples, conforme a las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación.

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO DE DIRECTORES Y EL GOBIERNO CORPORATIVO

Artículo 11.- Órganos de dirección y administración. La dirección y administración del Banco está a cargo de:

- 1) El Consejo de Directores, como máxima autoridad de dirección, administración, supervisión y control;
- 2) La Presidencia Ejecutiva;
- 3) La Alta Gerencia.

Artículo 12.- Integración y designación del Consejo de Directores. El Consejo de Directores estará integrado por catorce miembros, designados de la manera siguiente:

- 1) El ministro de Hacienda, quien lo presidirá;
- 2) El Presidente Ejecutivo del Banco, con voz, pero sin voto;
- 3) Doce miembros designados mediante decreto del Poder Ejecutivo, que tendrán voz y voto, de los cuales tres serán recomendados por la Junta Monetaria y cumplirán con los requisitos de miembros independientes, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente aplicable.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 140 DE 190

Artículo 13.- Requisitos para la designación de los miembros del Consejo.

Los miembros del Consejo de Directores, exceptuando al ministro de Hacienda, para su designación y sin perjuicio de las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, reunirán los requisitos y poseerán las condiciones de inhabilidades e incompatibilidades siguientes:

- 1) Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos;
- 2) Tener no menos de diez años de experiencia profesional en áreas económicas, empresariales, financieras, bancarias, legales o regulatorias, o un desempeño reconocido en ámbitos afines con los servicios financieros, su desarrollo y prestación;
- Cumplir con los requerimientos de idoneidad moral y profesional exigidos por la normativa aplicable para miembros pares de entidades de intermediación financiera;
- 4) No ser miembro de otro consejo de administración o director de una entidad de intermediación financiera nacional;
- 5) No ocupar cargos públicos, ya sean de elección popular o de nombramiento, en cualquiera de los organismos e instituciones del Estado dominicano;
- 6) No encontrarse en estado sub judice, ni haber sido condenado judicialmente de manera definitiva e irrevocable a pena criminal o por violación a leyes del ordenamiento jurídico, económico o financiero;
- 7) No encontrarse o no haberse encontrado en los últimos cinco años, en un proceso de insolvencia o reestructuración en calidad de deudor como persona física o una empresa individual de su propiedad o una sociedad comercial en la que sea propietario de al menos un veinte por ciento de su capital, ni encontrarse en estado material de cesación de pagos, conforme a la Ley de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes;
- 8) No presentar créditos castigados o sujetos a procedimientos de cobro judicial en entidades de intermediación financiera;
- 9) No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio;
- 10) No estar afectado por alguna condición de inhabilidad o incompatibilidad prevista por esta ley o por la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 141 DE 190

Párrafo.- En la composición del Consejo de Directores se procurará que entre sus miembros se encuentren representadas las capacidades y competencias en materia económica, legal, bancaria, tecnología de la información, tesorería, gestión de riesgos y control interno, que permitan que, como órgano, reúna la experticia necesaria para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 14. Gobierno Corporativo.- El Gobierno Corporativo es el modelo de gestión interna a que está sujeto el Banco, conforme a los requerimientos y criterios dispuestos por la Junta Monetaria, de acuerdo con la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación, que comprende el nivel de responsabilidad del Consejo de Directores, la Presidencia Ejecutiva, la Alta Gerencia y todas sus dependencias, conforme a la presente ley.

CAPÍTULO V

DE LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO Y SUS FUNCIONES

Artículo 15.- Estructura o cargos del Consejo. La estructura interna del Consejo de Directores, para su funcionamiento, cuenta con tres cargos:

- 1) Presidencia;
- 2) Vicepresidencia;
- 3) Secretaría General.

Artículo16.- Presidencia del Consejo. El Consejo de Directores será presidido por el ministro de Hacienda, miembro ex *officio*, quien tiene la responsabilidad del funcionamiento eficaz del Consejo, para lo cual contará con la asistencia y soporte de la Secretaría General.

Artículo 17.- Funciones del presidente del Consejo. El presidente del Consejo de Directores tiene las funciones siguientes:

- 1) Velar por el cumplimiento de los objetivos del Banco;
- 2) Presidir las reuniones del Consejo, asignar los turnos y dirigir el debate y promover la participación activa de sus miembros;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 142 DE 190

- 3) Convocar de manera extraordinaria al Consejo por su iniciativa o cuando lo soliciten al menos cinco de sus miembros;
- 4) Dar seguimiento a la ejecución o cumplimiento de los acuerdos o decisiones aprobadas por el Consejo;
- 5) Velar para que las decisiones adoptadas por el Consejo estén apegadas al principio de legalidad y sean cumplidas cabalmente;
- 6) Aprobar la política y el sistema de remuneración de los miembros del Consejo, incluida la Secretaría General;
- 7) Ejercer las demás funciones y facultades que le correspondan, de conformidad con las leyes, los reglamentos y demás disposiciones pertinentes.

Artículo 18.- Vicepresidencia del Consejo. El Consejo de Directores contará con un vicepresidente, escogido por y entre sus miembros; y su función será sustituir, con plenitud de derechos, al presidente del Consejo en casos de ausencias o impedimentos temporales.

Párrafo I.- La persona a elegir para la vicepresidencia será un miembro externo independiente.

Párrafo II.- En casos de ausencia de quien asuma la vicepresidencia, el resto de los miembros elegirá al vicepresidente, con carácter *ad hoc*.

Artículo 19.- Secretaría General del Consejo. El Consejo de Directores será asistido por una Secretaría General, la cual contará con un equipo técnico para el ejercicio de sus funciones, conformado por un (a) secretario (a) titular y un suplente, ambos nombrados por el Consejo e independiente de la Alta Gerencia.

Artículo 20.- Funciones de la Secretaría General del Consejo. La Secretaría del Consejo de Directores tiene las funciones siguientes:

 Dar soporte a la presidencia del Consejo en las convocatorias de las reuniones y demás actuaciones vinculadas con el funcionamiento de dicho órgano;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 143 DE 190

- 2) Levantar y registrar las actas de las sesiones del Consejo y dará fe de su contenido y será depositaria de las mismas;
- 3) Cumplir con responsabilidad de los asuntos que le sean encomendados por el Consejo y su presidencia, conforme a las reglas, condiciones y funciones previstas en esta ley y el Estatuto Social.

Artículo 21.- Obligación de confidencialidad y deberes fiduciarios. Los miembros del Consejo de Directores y el personal a su servicio, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, están obligados a guardar confidencialidad y no revelar la información a la que hayan tenido acceso en ocasión de su función, salvo que sea solicitada u ordenada su entrega a un tercero por el titular de la información, o que lo ordene de una autoridad judicial.

Párrafo I.- La obligación de confidencialidad subsistirá aun cuando hayan cesado en el cargo por cualquier forma, debiendo guardar secreto de las informaciones recibidas y a las que tengan o hayan tenido acceso y de los datos, informes o antecedentes que conozcan, sin que las mismas puedan ser comunicadas a terceros o ser objeto de divulgación.

Párrafo II.- Igualmente, a los miembros del Consejo de Directores y el personal a su servicio le son aplicables los deberes fiduciarios propios de los administradores de entidades de intermediación financiera.

CAPÍTULO VI

DE LOS MIEMBROS, SESIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE DIRECTORES

Artículo 22.- Nombramiento y cese de los miembros del Consejo. Los miembros del Consejo de Directores son de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.

Artículo 23.- Régimen de inhabilidades e incompatibilidades. A los miembros del Consejo les aplican las mismas causas de inhabilitación, separación o incompatibilidad dispuestas en la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 144 DE 190

Párrafo.- Con excepción del ministro de Hacienda, los miembros del Consejo de Directores cuyo mandato haya terminado, no podrán realizar actividades de dirección, asesoría o representación legal alguna en entidades de intermediación financiera, por el período de un año, contado a partir del cese definitivo y, a su vez permanecerán sujetos a la obligación de confidencialidad prevista en el artículo 21 de esta ley.

Artículo 24.- Sesiones y convocatorias. El Consejo de Directores se reunirá por lo menos una vez al mes, previa convocatoria realizada por cualquier medio de constancia fehaciente, con al menos tres días hábiles de antelación, salvo convocatoria de emergencia, en cuyo caso podrá hacerse hasta con veinticuatro horas de anticipación.

Párrafo.- El Consejo podrá establecer y aprobar una agenda anual de sesiones ordinarias y, una vez aprobada la agenda de las reuniones para las fechas indicadas y comunicadas, equivale convocatoria.

Artículo 25.- Cuórum para deliberaciones. El Consejo de Directores deliberará y decidirá válidamente con la presencia o asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros, y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto, siempre que no aplique una mayoría especial establecida en esta ley u otra legislación aplicable.

Párrafo I.- El voto de los miembros tendrá carácter indelegable. El resto de las reglas de funcionamiento y relación con la Alta Gerencia estarán previstas en el Estatuto Social del Banco y en las normas internas que dicte el Consejo.

Párrafo II.- En caso de empate en las decisiones del Consejo, el voto del presidente desempata la votación.

Artículo 26.- Modalidades de las sesiones. Las sesiones podrán celebrarse de forma presencial y, excepcionalmente, de forma virtual, debiendo dejar constancia de ello y de los mecanismos utilizados para su realización, registro, toma de decisiones y custodia de las actas levantadas al efecto.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 145 DE 190

Artículo 27.- Atribuciones. El Consejo de Directores, en adición e independencia de las atribuciones establecidas por la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación, tiene con carácter indelegable las atribuciones siguientes:

- 1) Aprobar el código de ética, los reglamentos internos y políticas generales, así como los manuales de políticas y procedimientos de las operaciones y actividades del Banco;
- 2) Aprobar o modificar el Estatuto Social del Banco, para lo cual contará con el voto favorable del presidente del Consejo;
- 3) Designar al vicepresidente, la secretaria general del Consejo y los miembros de la Alta Gerencia del Banco que la normativa interna determine, exceptuando la persona que asuma la Presidencia Ejecutiva, a quien aplicará la regla de designación prevista en el numeral 1) del artículo 29 de esta ley;
- 4) Conocer y aprobar la política y el sistema de remuneración del Banco en sentido general, incluyendo las reglas sobre retiro y pensiones, para lo cual será asistido por un comité de nombramiento y remuneraciones. Estas políticas y sistemas de remuneración serán consistentes con la situación del mercado para entidades y cargos similares;
- 5) Aprobar el establecimiento de sucursales y agencias en el territorio nacional, así como su traslado y cierre, con la autorización previa de la Junta Monetaria;
- 6) Aprobar el reglamento interno del Consejo, en el que se detallen los aspectos funcionales y operativos citados en esta ley y en las normas de Gobierno Corporativo aplicables a los bancos múltiples, incluyendo las reglas o políticas generales sobre gestión de conflictos de interés y relaciones con partes vinculadas;
- 7) Ejercer la supervisión y fiscalización superior del Banco, analizando periódicamente la marcha de sus operaciones y actividades y el logro de sus objetivos y estrategias;
- 8) Conocer y aprobar los estados financieros del Banco y ordenar su publicación, conforme las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- 9) Crear los comités de apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento, o los ordenados por las normativas vigentes; designar sus miembros y establecer sus funciones;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 146 DE 190

- 10) Aprobar el organigrama del Banco, así como sus modificaciones;
- 11) Determinar y aprobar la agenda anual mínima de reuniones del Consejo;
- 12) Velar por el cumplimiento de las normas e instrucciones dictadas por el Consejo;
- 13) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos del Banco;
- 14) Aprobar el plan estratégico del Banco en base periódica;
- 15) Aprobar las políticas y normas que regulen las inversiones, adquisiciones y enajenaciones de inmuebles y valores mobiliarios, las relativas a las operaciones de crédito y demás operaciones bancarias y financieras, cualquiera que sea su naturaleza y monto;
- 16) Aprobar las políticas sobre contratación de créditos, internos o externos mediante líneas de crédito, préstamos o en cualquier otra forma, así como las políticas sobre el otorgamiento de fianzas, avales u otras garantías, y determinar el origen y el destino de nuevas fuentes de financiamiento;
- 17) Designar los auditores externos en base periódica, conforme a la normativa aplicable;
- 18) Designar al auditor interno conforme a la normativa aplicable, quien reportará directamente al Consejo de Directores;
- 19) Aprobar políticas, estrategias y acciones que tiendan a favorecer la inclusión e innovación financiera y tecnológica, la bancarización, la cultura de ahorro, la responsabilidad social, el acceso al crédito y la prestación de servicios financieros accesibles;
- 20) Conocer los informes que la Presidencia Ejecutiva, los diferentes comités, el auditor interno y la Alta Gerencia sometan a su consideración o decisión;
- 21) Aprobar la capitalización de los beneficios y reservas patrimoniales conforme a lo previsto en esta ley;
- 22) Ejercer todas las demás funciones no atribuidas específicamente a otro órgano del Banco.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 147 DE 190

CAPÍTULO VII

DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA Y LA ALTA GERENCIA

Artículo 28.- Presidencia Ejecutiva. El Banco tendrá una Presidencia Ejecutiva, la cual ejercerá las principales funciones ejecutivas y la superioridad jerárquica de la Alta Gerencia, sujeto a las disposiciones de la presente ley, la Ley Monetaria y Financiera y al Reglamento sobre Gobierno Corporativo, emitido por la Junta Monetaria. El presidente ejecutivo del Banco será designado por el Poder Ejecutivo.

Párrafo.- A la Presidencia Ejecutiva le corresponde la superioridad jerárquica inmediata de la Alta Gerencia y con ello de la dirección y gestión de las actividades ordinarias del Banco, de conformidad con la estrategia de negocios, apetitos de riesgos establecidos y otras reglas, condiciones y objetivos fijados por la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación, esta ley, el Consejo de Directores y el estatuto del Banco;

Artículo 29.- Requisitos del presidente ejecutivo. La persona a ser designada presidente ejecutivo del Banco, reunirá los requisitos siguientes:

- 1) Poseer capacidad y experiencia probada en una de las materias: empresarial, bancaria, legal, económica o financiera;
- Los requisitos elegibilidad establecidos para los miembros del Consejo de Directores previstos en el artículo 13 de esta ley.

Artículo 30.- Alta Gerencia. La Alta Gerencia es un organismo dotado de autonomía funcional que tiene como función esencial, entre otras, facilitar la adopción de las decisiones del Consejo de Directores en el diseño y aplicación de las políticas y gobernanza corporativa del Banco.

Párrafo.- La Alta Gerencia, en el desarrollo de sus funciones propias o las puestas a su cargo dentro de las políticas aprobadas por el Consejo, estará bajo la dirección de la Presidencia Ejecutiva y la supervisión constante del Consejo.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 148 DE 190

Artículo 31.- Integración. La Alta Gerencia del Banco está integrada por el presidente ejecutivo y por los principales gerentes de los órganos de dirección, gestión, planificación, y control de las operaciones generales de la entidad pública de intermediación financiera, previamente aprobadas por el Consejo de Directores.

Artículo 32.- Funciones. La Alta Gerencia del Banco tiene las funciones siguientes:

- 1) Asegurar que las actividades de la entidad de Banco sean consistentes con la estrategia del negocio, las políticas y el nivel de tolerancia a los riesgos aprobados por el Consejo;
- Garantizar la implementación de las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente;
- 3) Establecer, bajo la guía del Consejo, un sistema de control interno efectivo;
- 4) Monitorear a los gerentes de las distintas áreas de manera consistente con las políticas aprobadas por el Consejo;
- 5) Utilizar efectivamente las recomendaciones de trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa;
- 6) Asignar responsabilidades al personal de la entidad del Banco;
- 7) Asegurar que el Consejo reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar su gestión.

Párrafo.- En adición a su competencia, la Alta Gerencia desarrollará las funciones que le asigne el mismo Consejo de Directores y las que les establezca la norma de aplicación de la Ley Monetaria y Financiera y directrices de la Junta Monetaria.

Artículo 33.- Composición o integración. La Alta Gerencia está integrada por el presidente ejecutivo, quien la preside, y por los principales gerentes del Banco, designados por el Consejo de Directores, conforme a las disposiciones la Junta Monetaria y el Estatuto del Banco.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 149 DE 190

CAPÍTULO VIII

DEL ESTATUTO SOCIAL Y LA REGLAMENTACIÓN INTERNA

Artículo 34.- Estatuto Social. El Estatuto Social, en adicción a la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación, constituye la norma interna aprobada por el Consejo, que establece y regula el funcionamiento interno del Consejo, la Presidencia Ejecutiva, la Alta Gerencia, así como las competencias de los empleados y funcionarios del Banco, de conformidad con la normativa dictada al efecto por la Junta Monetaria.

Párrafo I.- El Estatuto Social, además, establece las atribuciones de la Secretaría de la Presidencia Ejecutiva, las cuales serán independientes y no guardarán ninguna relación con aquellas atribuidas a la Secretaría General del Consejo de Directores, así como los medios para hacer efectiva la separación de funciones.

Párrafo II.- El Estatuto Social se interpretará y aplicará siempre de acuerdo a la presente ley.

Artículo 35.- Supervisión. El Banco, por efecto del régimen regulatorio previsto en el artículo 7 de esta ley, estará sometido al régimen de supervisión financiera y al régimen sancionador administrativo y penal que establece la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación.

Párrafo.- El Banco estará sujeto a la regulación del mercado de valores, en los casos en que asuma la condición de participante del mercado como emisor de instrumentos de deuda de oferta pública, y solo a estos fines.

Artículo 36.- Control interno y gestión de riesgos. El Banco aplicará y mantendrá un sistema de control interno y administración de riesgos adecuados a su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo. El Consejo de Directores, mediante reglamento interno, establecerá un régimen de control interno y de gestión integral de riesgos con disposiciones precisas y bien definidas para la delegación de poderes, la responsabilidad de los funcionarios y empleados, y la necesaria separación de funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 150 DE 190

Artículo 37.- Informes y publicación de información. El Banco emitirá los informes y las publicaciones financieras, de conformidad con las disposiciones aplicables a las entidades de intermediación financiera con la categoría de bancos múltiples, conforme a la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación.

Párrafo I.- El Banco, en los casos en que asuma la condición de participante del mercado como emisor de instrumentos de deuda de oferta pública, estará sujeto a la regulación del mercado de valores en materia de información financiera.

Párrafo II.- El Banco como entidad de intermediación financiera, así como sus ejecutivos, funcionarios y empleados, estarán sujetos al régimen de información previsto en la Ley Monetaria y Financiera.

Artículo 38.- Criterios de sujeción reglamentaria al marco del Gobierno Corporativo. El Banco, atendiendo a los criterios propios de autorregulación que constituyen y caracterizan el marco del Gobierno Corporativo; la naturaleza de entidad pública en forma de empresa financiera de propiedad estatal, así como su tamaño, complejidad y perfil de riesgo, se obliga, sin que sea limitativo, a incluir o establecer en su regulación interna y de cumplimiento, las reglas, procesos y criterios siguientes:

- 1) Calificación y competencias de los miembros de la Alta Gerencia, los funcionarios y empleados, atendiendo a los requisitos exigibles individuales necesarios para ejercer los distintos cargos dentro del mismo y la implementación de programas de capacitación con el objetivo de que sus miembros adquieran y mantengan los conocimientos, habilidades y capacidades necesarias para cumplir con sus responsabilidades de ejercer de forma independiente y objetiva;
- 2) Procedimientos para gestionar y dirimir potenciales o eventuales conflictos de interés;
- 3) Control y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente;
- 4) Reconocimiento de los derechos e intereses legítimo del Estado, los clientes o usuarios de los servicios bancarios;



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 151 DE 190

- 5) Procedimiento, sistemas y controles internos suficientes y efectivos que contribuyan a la mitigación de los riesgos inherentes a las actividades del Banco, para prevenir y detectar a tiempo errores materiales e irregularidades, permitiendo la toma de decisiones informadas y contemplar, entre otros aspectos, el apetito y nivel de tolerancia a los riesgos que han sido aprobados por el Consejo;
- 6) Establecimiento de condiciones sobre la responsabilidad y objetividad de los miembros del Consejo frente al Banco frente a posibles conflictos de intereses;
- 7) Establecimiento de un sistema efectivo de información y comunicación gerencial fluida que asegure un adecuado procesamiento y almacenamiento de información para una toma de decisiones efectiva y oportuna, así como una oportuna rendición de informes y reportes a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central, en los formatos y plazos establecidos en la normativa legal vigente;
- 8) Referencia del diseño planes estratégicos contentivo de los objetivos de mediano y largo plazo;
- 9) Plan, procedimientos y parámetros correspondientes para la identificación y el desarrollo oportuno del personal con el potencial de cubrir posiciones claves en el corto y mediano plazo;
- 10) Directrices objetivas y precisas sobre remuneraciones y compensaciones de los miembros del Consejo de Directores, la Alta Gerencia y el resto del personal del Banco, en coherencia con las funciones que desempeñan;
- 11) Establecimiento de los estándares y los parámetros para la evaluación del ejercicio de desempeño de la Alta Gerencia, en correspondencia y coherencia con los objetivos y estrategias de la entidad;
- 12) Disposiciones que regulen la transparencia y la publicidad información a los auditores externos y al público en general de información relevante, precisa y oportuna del Banco acerca de sus resultados, situación financiera y demás cuestiones materiales;
- 13) Reglamentación clara para la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, así como de prevención de corrupción.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 152 DE 190

CAPÍTULO IX

UTILIDADES, RESERVAS, COBERTURA Y PÉRDIDAS CONTABLES

Artículo 39.- Regla general de distribución de beneficios. Los dividendos de los beneficios resultantes generados del ejercicio fiscal del Banco se distribuirán de la manera siguiente:

- 1) El cuarenta por ciento (40%) de las utilidades será entregado al Estado dominicano, quien deberá recibirlas en el transcurso del año fiscal en que sean declaradas, y de no ejecutarse, las mismas pasarán a formar parte de las reservas patrimoniales del Banco. Del monto resultante, y antes de transferirlo al Estado, se destinará directamente un monto máximo de un quince por ciento (15%) para cubrir deudas del Estado y de sus dependencias con el Banco. En todo caso, el monto resultante solo será distribuido al Estado dominicano, cuando el Banco cumpla con los niveles de solvencia regulatoria y adecuación patrimonial, exigidos por la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación;
- 2) El sesenta por ciento (60%) de las utilidades distribuibles, será destinado a reservas patrimoniales.

Párrafo. En caso de que los niveles de capital del Banco no satisfagan los requerimientos de capital regulatorio establecidos en la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación, o cuando el Consejo de Directores lo considere conveniente por razones financieras o estratégicas, las utilidades distribuibles o reservas patrimoniales, serán destinadas a cubrir las necesidades de capital hasta alcanzar el cien por ciento (100%) del capital faltante o del capital adicional que se decidiere aumentar.

Artículo 40.- Pérdidas contables. El Poder Ejecutivo, cuando los resultados financieros del Banco determinen perdidas contables, determinará la forma como serán cubiertas, basándose en recomendaciones emanadas del Consejo de Directores.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 153 DE 190

CAPÍTULO X

DEL RÉGIMEN LABORAL Y DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y EL PLAN DE RETIRO

Artículo 41.- Régimen laboral. El régimen laboral de los funcionarios y empleados, exceptuando los miembros del Consejo y el presidente ejecutivo se regirán por las previsiones del Código de Trabajo y las disposiciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Estatuto Social.

Artículo 42.- Fondo de pensiones y jubilaciones. El Fondo de Jubilaciones y Pensiones, el Plan de Retiro del Banco, así como los derechos adquiridos y las condiciones reconocidas a los empleados, al momento de la promulgación y publicación de esta ley, existente a la entrada en vigencia de la Ley No.87-01, del 9 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, mantendrán su vigor, conforme a las reglas que los crearon.

CAPÍTULO XI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 43.- Continuidad de funciones. Las funciones, y obligaciones de los miembros del Consejo de Directores, administrador general y Secretaría General del Banco, al momento de la promulgación de esta ley, serán mantenidos hasta tanto no se realicen los cambios o designaciones conforme a la misma.

Artículo 44.- Plazos para la adecuación de las normas internas. El Consejo de Directores cuenta con un plazo de sesenta días, a partir de la promulgación y publicación de esta ley, para aprobar la adecuación del Estatuto Social del Banco y un plazo de seis meses, a partir de la promulgación de esta ley, para adecuar o aprobar los reglamentos, normas, manuales o políticas que correspondan. La estructura interna de administración del Banco estará sujeta a las disposiciones reglamentarias del Consejo.

Párrafo I.- El Estatuto Social del Banco, así como los reglamentos y las normativas internas se mantendrán vigentes, hasta tanto sean sustituidos expresamente.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 154 DE 190

Párrafo II.- El Consejo de Directores cuenta con un plazo de seis meses, a partir de la promulgación y publicación de esta ley, para adecuar o aprobar los reglamentos, normas, manuales o políticas que correspondan.

CAPÍTULO XII DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 45.- Derogaciones expresas. Queda derogada la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana No.6133, del 17 de diciembre de 1962 y sus modificaciones, así como cualquier disposición legal o reglamentaria que le sea contraria a la presente ley.

Artículo 46.- Entrada en vigencia. Esta ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana.

Por la Comisión Especial PL Banco de Reservas:"(sic)

COMISIONADOS: Leonardo Alfonso Aguilera Quijano, presidente. Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Carlos María García Gómez, Edirda Yoalis de Oleo Peña, Eugenio Cedeño Areche, Fior Daliza Peguero Varela, Isabel Jacqueline Ortiz Flores, Lourdes Josefina Aybar Dionisio, Luis Antonio Vargas Ramírez, Marta de Jesús Collado Ozoria de López, Máximo Castro, Melvin Alexis Lara Melo, Napoleón López Rodríguez, Pedro Antonio Martínez Moronta, Saury Antonio Mota Ramírez, Servia Augusta Familia Echabarría e Ysabel de la Cruz Javier, miembros.

FIRMANTES: Leonardo Alfonso Aguilera Quijano, presidente. Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Edirda Yoalis de Oleo Peña, Eugenio Cedeño Areche, Lourdes Josefina Aybar Dionisio, Marta de Jesús Collado Ozoria de López, Máximo Castro, Melvin Alexis Lara Melo, Napoleón López Rodríguez, Servia Augusta Familia Echabarría e Ysabel de la Cruz Javier, miembros.

Leída la parte citada del informe, el proyecto quedó sometido a su primera discusión.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 155 DE 190

Expresó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Vamos a otorgar el uso de la palabra al honorable diputado Leonardo Aguilera Quijano, adelante".

Se le otorgó el uso de la palabra al presidente de la comisión que hizo el estudio del proyecto, diputado Leonardo Alfonso Aguilera Quijano, quien se manifestó como sigue: "Quiero empezar agradeciendo a los miembros de esta Comisión Especial que por varios meses trabajaron este proyecto de ley y que ya el martes pasado le dieron el voto favorable. Diputados como Braulio Espinal, Máximo Castro, Lourdes Josefina, Ysabel de la Cruz, Jacqueline Ortiz, Melvin Lara, Marta Collado, Edirda de Oleo pusieron todo su esfuerzo en este proyecto. Durante estos meses tuvimos la oportunidad de recibir una Comisión del Banco de Reservas, encabezada por su administrador general Samuel Pereyra, así como también de Lorenzo Guzmán, director legal de dicha institución. En otra sesión de trabajo tuvimos la oportunidad, también, de recibir a la Comisión del Banco Central, encabezada por Ervin Novas, quien es su gerente general, y a Olga Morel, la consultora jurídica. En esas sesiones de trabajo, al final de cada una de ellas, vieron con buenos ojos que este proyecto fuera aprobado. El espíritu que se quiere con esta ley es modernizar y flexibilizar los aumentos de capital; pero, sobre todo, delimitar el órgano interno de gobierno corporativo. El espíritu de esta ley, el fondo de esta ley es darle igualdad de condiciones de mercado al Banco de Reservas con respecto a los otros bancos del sistema. Eso es lo que se quiere, igualdad de mercado para todos. Esta ley, que de 1962 a la fecha ha sido modificada seis veces, dentro de esas seis veces, en su mayoría, solamente ha sido para aumento de capital, exceptuando en el 2001 que se modificó, también, para el Consejo de Directores. De 1962 al 2024 hay sesenta y dos años, hoy es que viene a darse una modificación real de esta ley para llevarla acorde a los tiempos, al tamaño del banco, pero sobre todo, a la cartera que maneja dicha institución. Ahora bien, ¿qué debemos nosotros tener en cuenta o sobre cuáles puntos importantes este hemiciclo debe estar edificado?, sencillo. Se cambia de administrador general a Presidencia Ejecutiva. Hoy en día hay miembros y suplentes en el Consejo de Directores, con esta nueva ley se elevan todos a miembros, para una cantidad de catorce. Dentro de estos catorce



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 156 DE 190

miembros hay dos exoficio, como son el ministro de Hacienda, y el presidente ejecutivo del banco. Dentro de los otros doce, la Junta Monetaria podrá enviarle al Poder Ejecutivo tres miembros para que él sopese si los nombra o no. Cabe destacar, que estos miembros serán nombrados por el Poder Ejecutivo, que podrá removerlos en cualquier momento. Otro tema importante que debemos tener en cuenta es que en esta ley se especifican los requisitos que deben tener dichos miembros, así como también las atribuciones del Consejo de Directores. Algo importantísimo, además, es que en esta ley se elimina la exoneración fiscal que tiene el Banco de Reservas hoy en día, en pocas palabras, al promulgarse esta ley, el banco comenzará a pagar, al igual que todos los demás. Tenemos que este banco seguirá bajo las normativas de la Ley Monetaria y Financiera, así como también de la Ley del Mercado de Valores; a este banco no le serán aplicables las normativas del sector público, salvo aquellas que se dispongan de manera expresa. Otro punto muy importante es que aquí se da a conocer a dónde van las utilidades del banco y en qué porcentaje. Ejemplo, un 60% de las utilidades irán al patrimonio del propio Banco de Reservas y el 40% restante al Estado dominicano. Dentro de ese 40% podrá tener hasta un 15% como tope para saldar deudas del propio Estado con dicho banco. Y por último, y no menos importante, este banco, a partir de que se promulgue esta ley, tendrá la denominación social como Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco Múltiple. Por esto, y todos los puntos que nosotros hemos mencionado, queremos expresar a todos los diputados y las diputadas que nos den su voto favorable para este proyecto. Muchas gracias".

Participó en el debate el vocero de la bancada del Partido de la Liberación Dominicana, diputado Luis Manuel Henríquez Beato, y expresó: "Creo que al tomar de manera oficial este primer turno del año es propicia la ocasión para, aunque de manera indistinta he expresado mis felicitaciones por este nuevo año, expresar mis parabienes para mis colegas diputados y diputadas, esperando que este año pueda ser de paz, progreso y desarrollo, y que la sociedad dominicana pueda hacer la rectificación y el cambio necesario para cambiar de rumbo. Felicidades, colegas diputados y diputadas. En el día de hoy nosotros debemos hacer valer



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 157 DE 190

nuestras funciones legislativas de manera racional, toda vez que un proyecto de esta naturaleza, que envuelve el régimen financiero nacional, tiene que gozar de la debida ponderación y el debido cuidado a la hora de emitir nuestra opinión sobre este aspecto y votar en una dirección u otra. El Partido de la Liberación Dominicana, siempre lo hemos reivindicado, ha sido el partido que ha sembrado la modernización, el desarrollo institucional de que hoy goza la República Dominicana, y ese precepto lo tendremos por décadas, mientras llegue una gestión gubernamental que lo pueda superar. Ese banco que hoy, con esta ley se transforma, fue modernizado y puesto a la vanguardia, para no tener que envidiarle a ningún banco del sector privado su desarrollo y su incorporación al aparato productivo nacional, como garante y soporte de la producción de los dominicanos y las dominicanas en su emprendimiento, y cómo no, también, como un banco que ofrece servicios en toda la geografía nacional. desarrollado en los veinte años, dieciséis de ellos de manera ininterrumpida, de los gobiernos del PLD, y hoy nosotros no podemos ser la excepción, sin dejar de hacer las puntualizaciones correspondientes a este proyecto de ley. ¿De qué se trata?, y lo expresa el mismo Presidente de la República, el por qué envía esta modificación a la Ley Orgánica del Banco de Reservas. Dice el Presidente: 'Derogar y sustituir', hoy vamos a derogar y a sustituir la Ley No.6133 del Banco de Reservas. A partir de ahora se va a regir por esta ley, subrayo, una ley importante, no como planteaba el presidente de la comisión: 'no, porque esta ley trata temitas...', no, no, esto deroga la Ley Orgánica del Banco de Reservas. Entonces, nosotros tenemos que hacer valer, si lo vamos a aprobar, el peso de este Congreso, porque no estamos aprobando una ley simple, estamos aprobando la nueva Ley Orgánica del Banco de Reservas, para nosotros poder presentar como un valor agregado, este Congreso, que tanto nos han criticado lo que estamos haciendo a favor de la sociedad dominicana; entonces, hay que destacar eso. Que va a definir su naturaleza jurídica, eso quiere decir muchas cosas de esta entidad bancaria, la estamos adecuando a la ley, la vamos a sujetar más a la Ley Monetaria; es importante este aspecto. Y también habrá una nueva composición del Consejo Directivo, que en vez de siete, habrá catorce, un tanto incoherente con la política general del Presidente de la República, que apela a que se reduzca el



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 158 DE 190

gasto en nómina, pero bueno, tendremos siete nuevos miembros más del consejo; pero, los que aspiramos a gobernar mañana no nos podemos oponer tanto porque son siete nuevos que vamos a nombrar para el consejo directivo...

A viva voz, el diputado Rafael Tobías Crespo Pérez dijo: "No".

Continuó en su turno el diputado Luis Manuel Henríquez Beato y manifestó: "Siete más. Lo que entra en contradicción con lo que el Presidente plantea, de que hay que reducir la nómina; y facultades al órgano interno corporativo. Miren, yo creo que esta es una ley que verdaderamente fortalece la corporación del Banco de Reservas, la fortalece, la pone a actuar a tono con las circunstancias de que tiene en frente a una gran cantidad de bancos comerciales que compiten con este banco del Estado. Lo estamos modernizando, y lo estamos actualizando. Ahora, nosotros sí tenemos algunas apreciaciones, no con el fondo, sino con la forma. Si nos queremos parecer a los bancos privados del sistema, tenemos que parecernos en todo, no tan solo en la norma, como aquí se está demandando, sino también en la forma, y nosotros lo vamos a apoyar. El administrador, no me refiero al administrador que está, ni al que estuvo, ni a los que vienen, el administrador de esta entidad financiera tiene que estar alejado de la politiquería del país, aunque sea un dirigente político, ¡aunque sea un dirigente político!, no importa. Yo siempre he estado de acuerdo en que el Estado lo dirigimos los políticos, usted puede ser dirigente político, pero su forma de actuar como presidente del Banco de Reservas no puede ser igual a la de un encargado de un departamento, estar en caravanas y en todas las actividades proselitistas; tiene que tener algún nivel de cuidado; me refiero a la forma. Vamos a cambiar de administrador a presidente, como está instituido, por ejemplo, en la banca privada, pero el administrador tiene que bajar el perfil, el que sea, no me refiero a este, al que venga, o a los que estuvieron, tiene que bajar el perfil porque son áreas sensibles. El director de Aduanas tiene que estar en bajo perfil en las actividades políticas, y mucho más en las actividades electorales; el director de Impuestos Internos, cual sea, de cualquier gobierno; el Gobernador del Banco Central por igual, porque son



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 159 DE 190

áreas sensibles; es un llamado que hago. Al ponderar de manera positiva este proyecto, también hago un llamado a que nos parezcamos en la forma, ayer, mañana y pasado. Les voy a citar lo que dijo la Junta Monetaria sobre este proyecto. Dice que está de acuerdo con el mismo, y emitieron una resolución que comunicaron recomendando al Congreso aprobarlo; pero dice en la 'En ese mismo tenor, la propuesta exime al Banco de Reservas del segunda página: cumplimiento de la norma general relativa al sector público, con la salvedad de aquellas que expresamente así lo contemplen, lo que pudiera conducir a la entidad a la inobservancia de requerimientos exigibles por la ley, distanciar...', subrayo, 'distanciándolo de los procedimientos de la transparencia de las actuaciones en la entidad. Por lo anterior, la Junta Monetaria sugiere eliminar la mencionada salvedad'. ¿A qué se refiere esta parte?, de que te vamos a dar potestad... Ya termino, presidente, y me disculpa. Muchas gracias, hoy me van a dar hasta veinte minutos. 'Te vamos a dar protestad para tú actuar como un banco privado, pero tiene que tener cuidado en el uso, por ejemplo, de la publicidad', y aquí concluyo. La Junta Monetaria está diciendo que tiene que ser prudente en el gasto de la publicidad. No es posible el excesivo gasto en publicidad que invierte el Banco de Reservas hoy en día, que va en detrimento y genera una desigualdad con los demás bancos privados. Por lo tanto, presidente, nosotros vamos a ponderar este proyecto de manera positiva porque es un proyecto-país, es un proyecto que envuelve un sector sensible de la comunidad dominicana. El PLD no va a ser la excepción, votaremos de manera positiva, haciendo los dos señalamientos que hemos hecho de manera pública para que quede grabado para la historia. Gracias por el tiempo dispuesto".

Agotó un turno el diputado Rafael Tobías Crespo Pérez y desarrolló la siguiente intervención: "El Partido Fuerza del Pueblo no estaría opuesto nunca a una ley que busca poner a tono al banco del Estado, de cara a los que son, no solamente los procesos actuales, sino las tendencias futuras. Pero vemos en este proyecto de ley orgánica, dice orgánica porque realmente afecta el tema monetario y financiero del país, una incoherencia con lo que fue la propuesta del Gobierno de Luis Abinader y el PRM en campaña, que decía que iba a reducir una gran cantidad de puestos



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 160 DE 190

públicos, de 'botellas' y de instituciones. Recuerdo que una excolega sometió un proyecto de ley para reducir cincuenta y nueve instituciones, hoy, este gobierno, el PRM, tiene más que esas instituciones. En ese sentido, el Consejo Directivo del Banco Reservas se lleva de siete a catorce miembros y no se explican las razones por las cuales, de manera técnica, funcional y gerencial nosotros estamos sacando recursos para pagarles a siete funcionarios más; es decir, debe haber un estudio que diga por qué un banco que tiene siete miembros en el consejo directivo, lo vamos a llevar a catorce. El Presidente dice que los recursos le sobran, me imagino que es para ubicarles posiciones a esos ocho nuevos miembros, que al final, como le sobran los chelitos, y a las masas populares, a los pobres y a la clase media no, piensan nombrar esos nueve funcionarios; qué incoherencia con lo que decían en campaña y con lo que hoy están aplicando. Por otro lado, quiero indicar que debió aprovecharse esta ley orgánica del Banco de Reservas, que aunque se puede manejar por la ley de derecho público, es un ente privado, y compite con los demás bancos, pero es un sector regulado en la economía, porque está de por medio el Banco Central, la Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos. Debió aprovecharse, porque este Gobierno, ante su vocación privatizadora de llevarlo todo a fideicomiso, tiene más de sesenta fideicomisos, y al inicio de esta gestión solamente había dos, para nosotros poder transparentar, porque se está vendiendo un discurso de honestidad, los recursos que la fiducia del Banco de Reservas está administrando. ¿Y por qué digo esto?, lo digo porque en el presupuesto de ingresos y gastos no se detalla la cantidad de dinero que el Gobierno, desde el Ejecutivo, le destina a la fiducia del Banco de Reservas. El presidente de la comisión decía que no puede regirse por las normas públicas; sin embargo, nosotros creamos una ley en este Gobierno del PRM, que se llama la Ley de Fideicomiso Público-Privado, y ya eso le da un carácter público a las normativas que deben ser aplicadas, con respecto a los fideicomisos públicos. La fiducia del Banco de Reservas se ha convertido en un gran monstruo administrador de proyectos multi mega millonarios, de monorrieles, teleféricos, infraestructuras viales, entre otros, y eso está dentro de esta ley orgánica; debió aprovecharse esta ley para transparentar. Si cualquiera de nosotros, diputado, diputada, periodista, quiere pedir información sobre los fideicomisos, ni aparece en el Banco de Reservas, ni aparece en el Ministerio de la Presidencia, ni en Tesorería; en algún momento se sabrá dónde está todo ese dinero manejado por los fideicomisos. Y finalmente,



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 161 DE 190

presidente, y cada uno de los colegas diputados y diputadas, nosotros estamos en una campaña electoral, y este Gobierno está tratando de imponer una reelección a como dé lugar. Las cinco personas estratégicas que están manejando la campaña del Presidente Luis Abinader, para intentar imponer una reelección, precisamente, una es el administrador del Banco de Reservas; el otro es el director de una institución recaudadora, dos periodistas y un asesor. Entonces, en una campaña electoral, la oposición debería ser muy cauta con una ley de este tipo. Nosotros, a diferencia de los demás, no vamos a votar por esta ley, nos vamos a abstener, de en una campaña electoral, darle al Presidente Luis Abinader esta herramienta, donde vemos que, incluso, el administrador del Banco de Reservas patrocina todos los conciertos, todas las actividades. Nosotros no vamos a votar por el proyecto, porque pensamos, presidente, que un proyecto de ley de este tipo debe ser mejor valorado. Preferimos hacer una consulta al partido, antes que mandar a votar por un proyecto como ese en este momento".

Se le otorgó el uso de la palabra al diputado Julito Fulcar Encarnación, y expuso: "Esta iniciativa que conocemos en el día de hoy y que produce profundos cambios al Banco de Reservas de la República Dominicana, está concebida dentro del concepto de la progresión con que deben manejarse las instituciones, sean públicas o privadas. El mundo ha avanzado, la República Dominicana ha ido cambiando y el Banco de Reservas tiene que adecuar sus estructuras, su plataforma, su accionar a esos cambios que se han establecido. El proyecto de ley que conocemos en la tarde de hoy y que ha sido debidamente analizado, ponderado, discutido por la comisión que excelentemente presidió el compañero Aguilera, es una iniciativa que justamente se encamina dentro de ese proceso de modernización que deben sufrir las instituciones, en la medida en que las sociedades van avanzando. Yo pienso que una pieza de esta naturaleza, para hacerle oposición, hay que tener mucho valor, porque, justamente, ha sido bien ponderada, hasta la propia Junta Monetaria ha corroborado el proyecto de ley que fue enviado al Congreso de la República, concretamente acá, a la Cámara de Diputados, para su discusión. Todos los sectores que interactuaron en el marco de la discusión emitieron su opinión favorable a una pieza que no daña a nadie, que por el contrario, hace bien y fortalece el funcionamiento institucional del Banco de Reservas de la República Dominicana, que tan



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 162 DE 190

excelentemente ha estado gestionando, en los últimos tres años y medio, el compañero y amigo Samuel Pereyra, a quien aprovecho, públicamente, para felicitarlo por la gestión transparente, eficiente y efectiva con que lo ha manejado. Él ha logrado, dentro de la política de responsabilidad social que deben implementar las instituciones públicas y privadas, apoyar a diversos sectores, más allá del tema de banderas políticas o más allá de sectores individuales. Ha apoyado, prácticamente, al universo de los sectores que participan; porque quién no va a estar de acuerdo con que una institución del carácter del Banco Central patrocine los juegos de béisbol; quién no va a estar de acuerdo con que se apoye eso, que se convierte en un toque de queda para los dominicanos y las dominicanas, ¿quién se va a oponer?, ¿quién se va a oponer a que en un momento determinado se pueda apoyar a una institución de beneficencia? Pero, bien, ese criterio de oponerse a todo porque no es de lo mío, porque no viene de mi parte, es un criterio que hay que respetar, pero que lamentablemente ya no tiene asiento en el mundo de hoy, en pleno siglo XXI. Quiero aprovechar para felicitar, sinceramente, el planteamiento del vocero del Partido de la Liberación Dominicana, que ha hecho una ponderación, ha hecho su comentario, pero ha reconocido que esta es una pieza importante, que esta es una pieza significativa y que requiere del consenso de todos, más allá de los intereses particulares. Cuando se trata de una iniciativapaís, todos debemos darle el apoyo, y el Banco de Reservas es una institución que tiene que tener las herramientas necesarias para que siga compitiendo en el marco del mercado global en el que nos desenvolvemos, porque a pesar de ser pública, tiene que competir en igualdad de condiciones, conforme a la Ley Monetaria y Financiera, con las demás instituciones financieras del país. Así es presidente, así es compañeros y compañeras, que aprovecho para solicitarles el voto favorable, para que declaremos el proyecto de ley de urgencia y que lo aprobemos hoy en dos lecturas. Reiteramos la felicitación a la comisión y al nuevo administrador, el compañero Samuel Pereyra, por el nivel de posicionamiento y la clasificación en la que tiene al Banco de Reservas de la República Dominicana. Muchas gracias".

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: "Solo quiero señalar que nosotros, perfectamente, comprendemos las participaciones que ha habido, que son importantes, yo las pondero porque vienen a fortalecer el sistema democrático. Este Congreso está cerrando esta



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 163 DE 190

legislatura, que reitero, mañana podré decirlo con mayor propiedad porque estamos conversando con el Poder Ejecutivo, a ver si no se convoca a legislatura extraordinaria, hay un buen ambiente para eso. Entonces, no quiero interpretar ninguna de las posiciones, sino que hagamos la votación para lograr salir de una pieza tan importante como esta del Banco de Reservas. En mi caso, solo quiero recordarle, no a ningún diputado en particular, sino al Pleno, el papel destacado que nos correspondió jugar; cuando digo nos correspondió, es Alfredo Pacheco en su condición de vocero de la bancada del PRM, el día que aquí se estaba aprobando la Ley de Valores; testigo tengo al vocero de entonces de la bancada del Partido de la Liberación Dominicana y también a Juan Ariel Jiménez, que logramos, a pesar de que teníamos algunas observaciones, consensuar y pasar una ley extremadamente importante como esa, para lograr la dinamización de instrumentos financieros novedosos en la República Dominicana. Diputado Luis Henríquez, tengo que reconocer, le decía a la vicepresidenta, y lo voy a reconocer públicamente, porque me he caracterizado aquí por hacerlo, que antes de las gestiones del Partido de la Liberación Dominicana, el Banco de Reservas era un banquito. Yo reconozco que en las gestiones del Partido de la Liberación Dominicana este banco se expandió, creció y se convirtió en lo que es hoy el Banco de Reservas. Yo lo reconozco, lo reconozco humildemente, es uno de los grandes puntos luminosos de la administración del Partido de la Liberación Dominicana, en sentido general, porque la administración estuvo compuesta por Danilo Medina y el doctor Leonel Fernández. El Banco de Reservas, real y efectivamente, tuvo un crecimiento espectacular hasta convertirse en la institución que es hoy, que ya con la vieja ley, como lo dijo Aguilera, que por cierto, Luis Henríquez, Aguilera reconoció el trabajo de cada uno y pidió un reconocimiento para los miembros de la comisión, que trabajaron en el proyecto. Finalmente, una aclaracioncita leve y sencilla, y es que el Banco de Reservas, en la práctica, se ha venido desempeñando con el Consejo Directivo expandido, aún la ley no lo permitía, para poder trabajar con el tema de los suplentes etcétera, etcétera, y que lo que se está haciendo es que todos ellos se están llevando, no se está aumentando en cantidad, sino que los mismos que están hoy, miembros y suplentes, entonces, se están convirtiendo todos en miembros del Consejo, porque en la práctica, los suplentes han venido ejerciendo, porque el banco tiene tantas actividades y se ha vuelto tan grande, que con la cantidad de consejeros que ha tenido o que le permitía la ley, no era posible gerenciarlo; por eso, se están reconociendo los catorce miembros. Ciertamente, eran siete



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 164 DE 190

miembros con suplentes, pero los suplentes ahora se están llevando a miembros. En ese sentido, quiero someter y al momento que lo hago, la hago también mía, la declaratoria de la urgencia para este proyecto, en virtud de que estamos finalizando la legislatura y al final de la jornada, pienso yo, o quiero creer, que no tenemos grandes diferencias con relación a este importante proyecto. En ese sentido, someto a votación la declaratoria de la urgencia. Pido a los señores diputados que, por favor, ejerzan su derecho al voto desde sus respectivas curules".

Votación 007

Sometido a votación el procedimiento presentado por el diputado Julito Fulcar Encarnación, secundado por el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria, para que el conocimiento del proyecto de ley fuese declarado de urgencia: APROBADO. 99 DIPUTADOS A FAVOR, 01 DIPUTADO EN CONTRA DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: "Llamo a los diputados que estén fuera, en alguna de las áreas, que vengan y se reincorporen; faltan varios diputados que están por ahí afuera. Les pido, por favor, que ejerzan su derecho al voto, faltan algunos que no han votado". Concluida la votación, el diputado presidente manifestó: "Aprobada la declaratoria de la urgencia. Tengo una modificación del honorable diputado Juan Dionicio Rodríguez, que en el numeral 1), del artículo 39, donde dice: 'se destinará el 15% para la deuda', diga: 'podrá destinar', por motivaciones bastante explícitas, y además que se aplique el Manual de Técnica Legislativa, según corresponda. Los que estén de acuerdo con esta modificación, favor de expresarlo pulsando 'sí', y si no están de acuerdo, tengan la bondad de expresarlo pulsando 'no'. A votación".

Votación 008

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Juan Dionicio Rodríguez Restituyo, que dice: "Modificar el numeral 1) del artículo 39, donde dice: "se destinará, para que diga: "podrá destinar". Corregir la puntuación, acentuación, abreviatura, ortografía, género y número, uso de mayúsculas y minúsculas de las palabras que lo ameriten. Aplicar en todo el texto el Manual de Técnica Legislativa según corresponda", resultó: APROBADA. 99 DIPUTADOS A FAVOR, 01 DIPUTADO EN CONTRA DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 165 DE 190

Votación 009

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Especial, con su modificación: APROBADO. 99 DIPUTADOS A FAVOR, 01 DIPUTADO EN CONTRA DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Expresó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Aprobado. Entonces, ahora someto a votación el proyecto de ley que deroga y sustituye la Ley No.6133 del 17 de diciembre de 1962, y que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, con su informe y su modificación, en primera lectura".

Votación 010

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe y su modificación: APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN. 102 DIPUTADOS A FAVOR, 01 DIPUTADO EN CONTRA DE 103 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de ley quedó aprobado en primera discusión, con su informe y modificación, y su conocimiento declarado de urgencia.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: "Entonces, procedemos a cerrar la sesión, y les convoco para de inmediato conocer de la urgencia. Solamente vamos a conocer la estructura 9, que son los proyectos que van a comisión; tenemos un proyecto de Ñiñín (Rudy María Méndez), y de la doctora Fernández Cruz, pero eso lo hacemos rápido. Conocemos la estructura 9, liberamos de lectura los dos grupos de resoluciones para leerlos mañana en la mañana, temprano, y los dos proyectos".



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 166 DE 190

Siendo las dos horas y treinta y cuatro minutos (2:34) de la tarde, el diputado presidente declaró cerrada esta sesión ordinaria, y convocó a una sesión extraordinaria a celebrarse de inmediato para conocer el proyecto declarado de urgencia y los demás puntos pendientes del orden del día.

En fe de lo cual se redacta la presente acta, la que después de ser leída, aprobada y rubricada, firman el diputado presidente y los diputados secretarios, quienes certifican.

ALFREDO PACHECO OSORIA PRESIDENTE

NELSA SHORAYA SUÁREZ ARIZA SECRETARIA AGUSTÍN BURGOS TEJADA SECRETARIO

Nos, Ingrid Isabel Abreu Jiménez, directora; Ana Olivia Díaz Guzmán, relatora-taquígrafa parlamentaria; Juan Bueno Holguín Cáceres, corrector, de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones, certificamos que la presente acta número treinta y nueve (39), de la Segunda Legislatura Ordinaria del año dos mil veintitrés (2023), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día jueves once (11) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Ingrid Isabel Abreu Jiménez Directora de Elaboración de Actas de Sesiones

> Ana Olivia Díaz Guzmán Relatora-Taquígrafa Parlamentaria

Juan Bueno Holguín Cáceres Corrector



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 167 DE 190

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S39SLO23 »Fecha: 11-01-2024

Votación 001" 11.01.2024 13:07:17 Moción: Sometido a votación el orden del día de la sesión correspondiente al jueves 11 de enero de 2024. Presentes en la votación: 106 Registrados: 113 Sí: 106 No: 0 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM		?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR	SI	105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19

RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		?
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		?
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
МЕЈÍА МАСЕА	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP	SI	188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		?
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP		130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		?
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18

BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		?
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		?
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		77
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		?



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 168 DE 190

GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM		?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80

PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		?
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		?
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		?
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		?
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		?
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149

BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		?
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
OORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD	SI	147
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SIN VOTO	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		?
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		?
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SIN VOTO	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
IIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 169 DE 190

		-		
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		?
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SIN VOTO	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD		?
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SIN VOTO	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM		?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 002" 11.01.2024 13:08:31

»Número de Iniciativa: 05768-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05593-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05741-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 07178-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05718-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 04681-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05481-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05047-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05273-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05846-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05564-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05298-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05257-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05257-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05264-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05264-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05264-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05237-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05237-2020-2024-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación, leída por Secretaría, presentada por el diputado Agustín Burgos Tejada, a los proyectos correspondientes al octavo grupo de resoluciones internas.

Presentes en la votación: 100 Registrados: 108 Sí: 100 No: 0 No votaron: 8

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM		?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104

RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR	SI	105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SIN VOTO	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		?
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SIN VOTO	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		?
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		?
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 170 DE 190

SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		?
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM		14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM		23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		?
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		?
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?

ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		77
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		?
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM		52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM		?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69

MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		?
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		?
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		?
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		?
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		?



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 171 DE 190

TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		?
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD	SIN VOTO	147
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?

FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SIN VOTO	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		?
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		?
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD		?
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165

SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SI	190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM		?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		?
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 003" 11.01.2024 13:11:06

»Número de Iniciativa: 05768-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05593-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05741-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 07178-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05718-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 04681-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05481-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05047-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05273-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05846-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05564-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05298-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05298-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05293-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05264-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05264-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05264-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05237-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05237-2020-2024-CD

Moción: Sometidos a votación los informes correspondientes al octavo grupo de resoluciones internas, con su modificación.

Presentes en la votación: 106 Registrados: 113 Sí: 106 No: 0 No votaron: 7



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 172 DE 190

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		?
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP		121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		?
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		129

MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP	SI	188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		?
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		?
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		?
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		?

DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		?
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		77
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		?
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		?
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
ORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 173 DE 190

MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM		?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		?
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		?
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		?
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SIN VOTO	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?

SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		?
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		?
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		?
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142

D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		143
OOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
OORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD	SI	147
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SIN VOTO	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		?
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		?
IERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
IMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
МОТА РАСНЕСО	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD		?
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 174 DE 190

RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SIN VOTO	190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM		?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 004" 11.01.2024 13:12:39

»Número de Iniciativa: 05768-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05593-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05741-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 07178-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05718-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 04681-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05481-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05481-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05273-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05846-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05564-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05298-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05257-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05393-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05264-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05264-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05264-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05237-2020-2024-CD, »Número de Iniciativa: 05237-2020-2024-CD

Moción: Sometidos a votación los proyectos contenidos en el octavo grupo de resoluciones internas (que contiene 20 iniciativas), con sus informes y su modificación, en única discusión.

Presentes en la votación: 110 Registrados: 116 Sí: 110 No: 0 No votaron: 6

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103

LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR	SI	105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		?
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SIN VOTO	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP		128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP	SI	188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		?
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 175 DE 190

SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		?
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		?
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		?
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?

FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		77
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		?
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM		?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70

OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		?
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		?
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		?
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		?
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
ΓΕJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
ΓΕJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		?
ΓΙΝΕΟ NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		45



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 176 DE 190

VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		?
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD	SI	147
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150

FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		?
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		?
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
МОТА РАСНЕСО	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD		?
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SIN VOTO	190

TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM		?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 005" 11.01.2024 13:15:15

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación el aplazamiento del punto 8.4.2 hasta la próxima legislatura, y mediante el mismo procedimiento que fuesen dejados sobre la mesa los demás puntos del orden del día, excepto el punto 8.4.28, para pasar a conocerlo.

Presentes en la votación: 101 Registrados: 109 Sí: 101 No: 0 No votaron: 8

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR	SI	105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM		114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 177 DE 190

WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		?
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP		128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP	SI	188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		?
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP		130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		?
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM		14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9

BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		?
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SIN VOTO	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		?
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		77
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44

GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		?
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SIN VOTO	22
IIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM		?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 178 DE 190

PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		?
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SIN VOTO	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		?
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		?
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		?
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		?
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171

AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		?
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD	SI	147
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		?
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		?

HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD		?
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	SI	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SIN VOTO	190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM		?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 179 DE 190

Votación 006" 11.01.2024 13:17:05 »Número de Iniciativa: 011027-2020-2024-CD Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 102

Registrados: 109 Sí: 102 No: 0 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SIN VOTO	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR	SI	105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		?
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		?
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116

ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP		128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP		?
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SI	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP		106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP	SI	188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		?
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		?
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26

CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		?
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM		31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SIN VOTO	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM		?
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		?
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		77
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		?
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 180 DE 190

JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM		?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM		75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		?
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		?

RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		?
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	i	?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		?
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		?
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		?
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		?
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		?
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		?
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133

CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SIN VOTO	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD		172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
O'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		143
OOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
OORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
CHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		?
STÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		147
ADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
ERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
ERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		?
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
IENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
IERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		?
IERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
IIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
IMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 181 DE 190

MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD		?
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SIN VOTO	190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM		?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 007" 11.01.2024 14:29:09

»Número de Iniciativa: 011027-2020-2024-CD

Moción: Sometido a votación el procedimiento presentado por el diputado Julito Fulcar Encarnación, secundado por el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria, para que el conocimiento del proyecto de ley fuese declarado de urgencia.

Presentes en la votación: 100

Registrados: 118 Sí: 99 No: 1 No votaron: 18

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	NO	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR	SI	105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SIN VOTO	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?

CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SIN VOTO	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SIN VOTO	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		?
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 182 DE 190

CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		?
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SIN VOTO	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		77
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		?
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51

HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM	SI	55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM	SI	81
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		?
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94

RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		?
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		?
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		?
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		61
ΓΕJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
ΓEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		?
ΓΙΝΕΟ NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 183 DE 190

CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		?
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SIN VOTO	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		147
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		?
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		?
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163

MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SIN VOTO	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD		?
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SIN VOTO	190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM		?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 008" 11.01.2024 14:30:50 »Número de Iniciativa: 011027-2020-2024-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Juan Dionicio Rodríguez Restituyo, que dice: "Modificar el numeral 1) del artículo 39, donde dice: 'se destinará, para que diga: 'podrá destinar'. Corregir la puntuación, acentuación, abreviatura, ortografía, género y número, uso de mayúsculas y minúsculas de las palabras que lo ameriten. Aplicar en todo el texto el Manual de Técnica Legislativa según corresponda".

Presentes en la votación: 100

Registrados: 116 Sí: 99 No: 1 No votaron: 16

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SIN VOTO	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR	SI	105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SIN VOTO	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 184 DE 190

ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SIN VOTO	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SIN VOTO	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		?
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		17

BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		?
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		77
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83

GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		?
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM	SI	55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 185 DE 190

PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM	SI	81
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		?
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		?
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		?
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		?
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		?
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	125

AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		?
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		147
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		?
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		?
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159

JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD		170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD		?
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SIN VOTO	190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM		?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 186 DE 190

Votación 009" 11.01.2024 14:32:07
»Número de Iniciativa: 011027-2020-2024-CD
Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión
Especial, con su modificación.
Presentes en la votación: 100
Registrados: 114 Sí: 99 No: 1 No votaron: 14

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SIN VOTO	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR	SI	105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SIN VOTO	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		116

ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SIN VOTO	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
МЕЈÍА МАСЕА	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SIN VOTO	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		?
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26

CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		?
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM		32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		77
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		?
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 187 DE 190

JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM	SI	55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM	SI	81
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		?
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		?

RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		?
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		?
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		?
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		?
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133

CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
OORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SIN VOTO	146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		147
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		?
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		?
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
IMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 188 DE 190

MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD		?
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD		178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SIN VOTO	190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM		?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 010" 11.01.2024 14:33:41
»Número de Iniciativa: 011027-2020-2024-CD
Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe y su
modificación, en primera discusión.
Presentes en la votación: 103
Registrados: 113 Sí: 102 No: 1 No votaron: 10

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SIN VOTO	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR	SI	105
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SIN VOTO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD	SI	101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SIN VOTO	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC		116

ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	FP	SI	128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP	SIN VOTO	119
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		129
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		?
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SIN VOTO	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	SI	182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP		122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP		?
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM		?
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM	SI	9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM		16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM		18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM		53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		?
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 189 DE 190

CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM		?
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		?
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRM		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	47
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		77
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
GERÓNIMO SANTANA	BETTY	PRM		?
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		?
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22

JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		?
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM	SI	55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		?
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM		?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		?
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM	SI	81
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM		?
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		?

RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM		?
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		?
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	86
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	88
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		?
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM		61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	65
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		?
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM		45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM		6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM		?
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND	SI	138
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD		171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SI	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD		?
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		?
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133



ACTA NO. 39 DEL JUEVES ONCE (11) DE ENERO DE 2024, PÁGINA NO. 190 DE 190

CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		?
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		147
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		?
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		?
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD	SI	159
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		164
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175

MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		174
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD		?
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD		178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD		148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM		?
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	SIN VOTO	190
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM		?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD		?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194